

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN**  
**FACULTAD DE PSICOLOGIA**  
**PSICOLOGIA FORENSE Y CIRMINAL**



---

**“CREDIBILIDAD DEL TESTIMONIO EN MENORES DE  
EDAD, PRESUNTAS VICTIMAS POR DELITOS CONTRA  
LA LIBERTAD SEXUAL, DISTRITO FISCAL DE PUERTO  
INCA”**

---

**LINEA DE INVESTIGACIÓN: COMPORTAMIENTO DE RIESGO Y  
VIOLENCIA**

**TESIS PARA OPTAR EL TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD  
PROFESIONAL EN PSICOLOGIA FORENSE Y CRIMINAL**

**TESISTA: ESPINOZA YANAG YESMINA**

**ASESOR: MG. CALLE ILIZARBE JESÚS**

**HUÁNUCO – PERÚ**

**2022**

## **DEDICATORIA**

A Dios por ser el centro de nuestra vida

A las niñas y niños inocentes, para que su voz tenga eco y sea una sociedad más justa. Para que más inocentes se atrevan a salir del silencio a pesar del miedo y los secretos.

## **AGRADECIMIENTO**

A mi pareja Deyvi y mi amada hija Laila, por su amor, porque me ayudan a encontrar el camino, me apoyan y motivan a seguir desarrollándome.

A mi asesor, MG. JESÚS CALLE ILIZARBE por su paciencia, su sabiduría compartida durante la realización de mi investigación.

A los operadores de justicia del distrito judicial Puerto Inca, la DML Ucayali y DML Puerto Inca, por brindarme las facilidades a pesar de sus recargadas labores.

A todos ellos, le doy gracias, porque a pesar de ser tiempos difíciles, he podido cumplir algunas metas personales, esta investigación es uno de ellas.

## RESUMEN

El presente estudio contribuye a la línea de investigación del comportamiento de riesgo y violencia; donde se pretende valorar la credibilidad del testimonio, determinando los criterios predictores del sistema del análisis de validez de la declaración (criterios de realidad CBCA y lista de validez), de forma retrospectiva, en menores de edad, presuntas víctimas de delitos contra la libertad sexual, del distrito fiscal de Puerto Inca. El estudio fue de tipo mixto con diseño secuencial exploratorio. En tal sentido se trabajó con dos muestras: cuantitativa y cualitativa; la muestra cuantitativa compuesta por 67 menores, presuntas víctimas de abuso sexual; mientras la muestra cualitativa estuvo compuesta por 33 menores representativa de la muestra cuantitativa. Los instrumentos usados fueron i) guía de búsqueda de información sobre los indicadores del SAV; ii) Ficha de análisis sobre DCLS, y; iii) Ficha de análisis sobre datos sociodemográfica. Los resultados revelaron que son aplicables los criterios predictores del sistema de análisis de validez (criterios de realidad CBCA y lista de validez) del testimonio de forma retrospectiva; además, los criterios predictores de la lista de validez en los testimonios de menores de edad son analizables de forma retrospectiva con excepción de “adecuación global de la entrevista” (5) y “consistencia con otras declaraciones” (10); mientras los criterios predictores del CBCA en los testimonios de menores de edad analizables de forma retrospectiva serían los 19 criterios, donde los criterios 7, 8, 10, 11, 13, 14, 15 y 16 y 18 tendrían una menor probabilidad de figurar.

*Palabras claves: sistema de validez, retrospectivo, menores de edad, delitos contra la libertad sexual.*

## ABSTRACT

This study contributes to the research line of risk behavior and violence; where it is intended to assess the credibility of the testimony, determining the predictive criteria of the statement validity analysis system (CBCA reality criteria and validity list), retrospectively, in minors, alleged victims of crimes against sexual freedom, of the fiscal district of Puerto Inca. The study was of a mixed type with an exploratory sequential design. In this sense, we worked with two samples: quantitative and qualitative; the quantitative sample made up of 67 minors, presumed victims of sexual abuse; while the qualitative sample was composed of 33 minors representative of the quantitative sample. The instruments used were ii) information search guide on SAV indicators; ii) Analysis sheet on DCLS, and; iii) Analysis sheet on sociodemographic data. The results revealed that the predictive criteria of the validity analysis system (CBCA reality criteria and validity list) of the testimony are applicable retrospectively; in addition, the predictive criteria of the validity list in the testimonies of minors can be analyzed retrospectively, with the exception of "global adequacy of the interview" (5) and "consistency with other statements" (10); while the predictive criteria of the CBCA in the testimonies of minors that can be analyzed retrospectively would be the 19 criteria, where criteria 7, 8, 10, 11, 13, 14, 15 and 16 and 18 would have a lower probability of appearing. *Keywords: validity system, retrospective, minors, crimes against sexual freedom.*

## ÍNDICE

<b>DEDICATORIA</b> .....	<b>ii</b>
<b>AGRADECIMIENTO</b> .....	<b>iii</b>
<b>RESUMEN</b> .....	<b>iv</b>
<b>ABSTRACT</b> .....	<b>v</b>
<b>ÍNDICE</b> .....	<b>vi</b>
<b>ÍNDICE DE TABLAS</b> .....	<b>viii</b>
<b>ÍNDICE DE FIGURAS</b> .....	<b>x</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>xi</b>
<b>CAPÍTULO I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN</b> .....	<b>13</b>
1.1. Planteamiento del problema.....	13
1.2. Formulación del problema.....	18
1.3. Objetivos.....	18
1.4. Justificación e importancia.....	19
1.5. Limitaciones.....	21
1.6. Hipótesis: general y específicos.....	22
1.7. Variables.....	23
1.8. Definición teórica y operacionalización de variables.....	23
<b>CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO</b> .....	<b>28</b>
2.1. Antecedentes.....	28
2.2. Bases teóricas.....	31
2.2.1. Credibilidad del testimonio.....	31
2.2.2. Delitos contra la libertad sexual e indemnidad sexual.....	57
2.2.3. Objetivo del SVA.....	63
2.2.4. Validez científica del SVA.....	63
2.3. Bases conceptuales.....	86

2.4. Bases epistemológicas.....	87
<b>CAPÍTULO III. METODOLOGÍA.....</b>	<b>89</b>
3.1. Ámbito.....	89
3.2. Población.....	90
3.3. Muestra.....	90
3.4. Nivel y tipo de estudio .....	93
3.5. Diseño de investigación.....	94
3.6. Métodos, técnicas e instrumentos .....	94
3.7. Validación y confiabilidad del instrumento.....	95
3.8. Procedimiento .....	96
3.9. Tabulación y análisis de datos .....	97
3.10. Consideraciones éticas .....	99
<b>CAPÍTULO IV. RESULTADOS.....</b>	<b>100</b>
<b>CAPÍTULO V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....</b>	<b>109</b>
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>113</b>
<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>114</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....</b>	<b>116</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>125</b>
ANEXO 01. Permisos para acceso a pericias forenses .....	125
ANEXO 02. Guía de búsqueda de información sobre los criterios predictores del sistema de validez de las declaraciones (SAV) .....	127
ANEXO 03. Ficha de análisis sobre DCLS.....	128
ANEXO 04. Ficha de análisis sobre datos sociodemográficos.....	129
ANEXO 05. Matriz de consistencia .....	130
ANEXO 06. Normalidad.....	132
ANEXO 07. Análisis complementarios .....	133

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1.</b> <i>Operacionalización de variables</i> .....	25
<b>Tabla 2.</b> <i>Características sociodemográficas de la muestra cuantitativa de menores, presuntas víctimas de DCLS (n=67)</i> .....	92
<b>Tabla 3.</b> <i>Características sociodemográficas de la muestra sub-muestra cualitativa de menores, presuntas víctimas de DCLS (n=33)</i> .....	93
<b>Tabla 4.</b> <i>Diferencias de los indicadores de realidad (CBCA) y la lista de validez del protocolo SAV según entre los resultados forenses (n=33)</i> .....	96
<b>Tabla 5.</b> <i>Categorías de credibilidad en testimonios de menores, presuntas víctimas de DCLS en la sub-muestra cualitativa (n=33)</i> .....	101
<b>Tabla 6.</b> <i>CBCA de menores, presuntas víctimas de DCLS en la sub-muestra cualitativa (n=33)</i> .....	103
<b>Tabla 7.</b> <i>Criterios predictores de la lista de validez, de forma retrospectiva, en los testimonios de menores de edad, presuntas víctimas de DCLS, del distrito fiscal de Puerto Inca (n=67)</i> .....	105
<b>Tabla 8.</b> <i>CBCA de menores, presuntas víctimas de DCLS, según sexo en la sub-muestra cualitativa (n=33)</i> .....	106
<b>Tabla 9.</b> <i>CBCA de menores, presuntas víctimas de DCLS, según desarrollo cognitivo en la sub-muestra cualitativa (n=33)</i> .....	107
<b>Tabla 10.</b> <i>CBCA de menores, presuntas víctimas de DCLS, según funcionamiento cognitivo en la sub-muestra cualitativa (n=33)</i> .....	107
<b>Tabla 11.</b> <i>CBCA de menores, presuntas víctimas de DCLS, según tipo de agresor en la sub-muestra cualitativa (n=33)</i> .....	108
<b>Tabla 12.</b> <i>Prueba de normalidad de las variables de estudio</i> .....	132
<b>Tabla 13.</b> <i>Perfil de menores presuntas víctimas de DCLS en la muestra cuantitativa (n=67)</i> .....	133
<b>Tabla 14.</b> <i>Relación entre el tipo de agresor y sexo del menor, presunta víctima de DCLS (n=67)</i> .....	134
<b>Tabla 15.</b> <i>Relación entre la forma de abuso y sexo del menor, presunta víctima de DCLS (n=67)</i> .....	134
<b>Tabla 16.</b> <i>Relación entre el método de abuso y sexo del menor, presunta víctima de DCLS (n=67)</i> .....	134



<b>Tabla 17.</b> <i>Relación entre la forma de revelación y sexo del menor, presunta víctima de DCLS (n=66)</i> .....	135
<b>Tabla 18.</b> <i>Relación entre la demora de revelación y sexo del menor, presunta víctima de DCLS (n=66)</i> .....	135
<b>Tabla 19.</b> <i>Relación entre la afectación/secuela y sexo del menor, presunta víctima de DCLS (n=67)</i> .....	135
<b>Tabla 20.</b> <i>Relación entre el tipo de agresor y desarrollo cognitivo del menor, presunta víctima de DCLS (n=67)</i> .....	136
<b>Tabla 21.</b> <i>Relación entre el forma de abuso y desarrollo cognitivo del menor, presunta víctima de DCLS (n=67)</i> .....	136
<b>Tabla 22.</b> <i>Relación entre el método de abuso y desarrollo cognitivo del menor, presunta víctima de DCLS (n=67)</i> .....	137
<b>Tabla 23.</b> <i>Relación entre la forma de revelación y desarrollo cognitivo del menor, presunta víctima de DCLS (n=66)</i> .....	137
<b>Tabla 24.</b> <i>Relación entre la demora en la revelación y desarrollo cognitivo del menor, presunta víctima de DCLS (n=66)</i> .....	137
<b>Tabla 25.</b> <i>Relación entre la afectación/secuela y desarrollo cognitivo del menor, presunta víctima de DCLS (n=67)</i> .....	138
<b>Tabla 26.</b> <i>Relación entre la afectación/secuela y método de abuso del menor, presunta víctima de DCLS (n=67)</i> .....	138
<b>Tabla 27.</b> <i>Perfil de menores, presuntas víctimas de DCLS en la sub-muestra cualitativa (n=33)</i> .....	139

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1.</b> Esquema del diseño de investigación.....	94
<b>Figura 2.</b> Histograma del puntaje total del CBCA de menores, presuntas víctimas de abuso sexual en la sub-muestra cualitativa ( $n=33$ ).....	101

## INTRODUCCIÓN

La violencia sexual hacia menores son comportamientos que vulneran su libertad sexual o la indemnidad sexual; que con frecuencia son rechazadas por la sociedad, principalmente por los daños que implica tales como los físicos, morales y psicológicos, que alteran el desarrollo de la personalidad y con su entorno.

Las estadísticas de violencia sexual son alarmantes, en 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS, 8 de junio), destaca que 1 de cada 5 mujeres y 1 de cada 13 varones afirmaron sufrir de violencia sexual durante su niñez. En relación al continente americano y algunos de los países que lo integran, reflejan la misma dinámica anteriormente indicada, como lo es el caso de México, donde aproximadamente un 4.5 millones de niños y niñas fueron víctimas de abusos sexuales (Cámara de Diputados, XLIII Legislatura, 2014; citado en Lozano, 2020). Similar realidad ocurre en Chile dado que diariamente existía 52 delitos de índole sexual, 38 de dichos casos tenían como víctima a un menor de edad y que lo preocupante de ese problema no era la cantidad de delitos que se cometen, sino la cantidad de condenas que existen respecto a ellos, las cuales oscilan entre el 8% o un 10 % del total (Senado República de Chile, 2014; citado en Lozano, 2020).

En lo que a Perú respecta, el Ministerio Público, durante el 2018, registro 28 067 denuncias penales de violación contra la libertad sexual (Oficina de Racionalización y Estadística [ORACE], 2018), superior a las 23 999 denuncias penales del 2017. Un estudio de casos sobre violación sexual con información de las fiscalías provinciales a nivel nacional determino que el 83.4% de los casos correspondían a menores de edad, de los cuales, 28.5% eran niños y niñas y un 54.9% a adolescentes (Observatorio de Criminalidad, 2018). Estas estadísticas de agresiones sexuales muchas veces quedan impune debido a que no cuenta con evidencia material que demuestre el abuso, debido a diversos factores; situación que la sociedad rechaza y muchas veces busca justicia por sus manos.

En este escenario nacional, el operador de justicia al investigar y juzgar el delito contra la libertad sexual en menores de edad, puede encontrarse con

falsas denuncias, carencias de investigaciones y protocolos para la valoración de la credibilidad del testimonio. Procedimiento semi-estandarizado que es un desafío en su aplicación para la psicológica, en el ámbito jurídico y forense, espacio donde busca velar la justicia de manera equitativa y con la celeridad posible.

Antes de abordar la presente investigación, es necesario identificar y definir un concepto clave, como lo es el caso de credibilidad del testimonio: Es aquella valoración subjetiva de la exactitud de las declaraciones, basadas en inferencias y estimaciones, ya que ello tiene que ver en alguna medida con la mentira y la exactitud, si esta a su vez la compararíamos con videos sería una valoración objetiva de la realidad (Gonzales & Manzanero, 2018).

Es así, que la pregunta general del presente estudio es identificar ¿Cuál es la credibilidad del testimonio según los criterios predictores del sistema de análisis de validez de las declaraciones (CBCA y lista de chequeo de validez) de forma retrospectiva del testimonio en menores de edad, presuntas víctimas de delitos contra la libertad sexual, del distrito fiscal de Puerto Inca?, y en base a la naturaleza de las variables el estudio usado fue de tipo mixto con un diseño secuencial exploratorio.

El presente documento contiene como capítulo I el problema de investigación, donde se describe el planteamiento y formulación del problema así como los objetivos, justificación, propósito y limitaciones. El capítulo II se describe el marco teórico conceptual de este estudio, precisándose la definición operacional de las variables y las hipótesis. Como capítulo III se describe la metodología del estudio con el nivel, tipo y método de la investigación, población y muestra, instrumentos del estudio, técnicas y procedimiento de recolección y análisis de datos. Dentro del capítulo IV están consignados los resultados del estudio de acuerdo a los objetivos. Estos últimos son discutidos dentro del capítulo V. Finalmente, de brindan las conclusiones y recomendaciones del estudio.

## **CAPÍTULO I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

### **1.1. Planteamiento del problema**

En la práctica forense y por medio de los medios de comunicación a diario, se ha observado que hay un incremento de niños, niñas y adolescentes que denuncian haber sido víctima de alguna modalidad de abuso sexual (Editorial La Republica, 31 de mayo de 2018). Este dato coincide, en alguna medida, con los estudios epidemiológicos internacionales donde señalan que la problemática del abuso sexual afecta mayoritariamente a menores de edad, donde el rango de edad más vulnerable es aquel en etapa escolar, con edades de 8 a 12 años (Acuña, 2014; UNICEF [Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia], Fiscalía de la Nación y CEJU [Centro de Estudios Judiciales del Uruguay], 2015; SENAME [Servicio Nacional de Menores], 2016; Ministerio del Interior, 2017)

A nivel mundial, 1 de cada 5 mujeres y 1 de cada 13 varones señalo han padecido de abuso sexual durante su niñez (OMS [Organización Mundial de la Salud], 30 de setiembre de 2016). Así mismo, el reporte del estado global en prevención de violencia 2014 (OMS, 2014), manifestó que en Perú si bien se venían implementando medidas preventivas contra el abuso sexual, estas se daban de manera limitada. El referido informe destaco la limitación de los programas implementados en el Perú, por la ausencia de cambios físicos en el entorno del menor.

De acuerdo a datos del Centro de Emergencia Mujer (CEM, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables [MIMP], 2018), a nivel nacional y durante el periodo enero-octubre de 2018 hubo 33 905 casos por delito contra libertad sexual a niños, niñas y adolescentes. Estas cifras han aumentado con respecto al mismo periodo durante el 2017, en donde fueron reportados 24 403 casos (MIMP, 2017).

El Ministerio Público para el 2018 registro 28 067 denuncias penales de violación contra la libertad sexual (Oficina de Racionalización y Estadística [ORACE], 2018), superior a los 23 999 denuncias penales del 2017. Un estudio de casos sobre violación sexual con información de las fiscalías provinciales a nivel nacional determino que el 83.4% de los casos

correspondían a menores de edad, de los cuales, 28.5% eran niños y niñas y un 54.9% a adolescentes (Observatorio de Criminalidad, 2018). El estudio destaca que la relación de la víctima con el imputado fue de conocido (amigo, vecino, etc.) en un 41.2% de casos o un familiar (padre, padrastro, abuelo, etc.) en el 38.2% de casos. Es decir, en la mayoría de los hechos, son varones los agresores, es alguien que la víctima conoce y vive cerca o comparte su entorno. Cabe señalar, las estadísticas no incluyen los casos que no fueron denunciados por culpa o vergüenza, el vínculo con el abusador, la falta de pruebas o por falta de testigo, bien por temor a las reacciones negativas o represalias del agresor o entorno familiar, desconfianza hacia el sistema o prescripción del abuso sexual (Tamarit et al., 2015). Estos datos sitúan el problema de los abusos y agresiones sexuales como una temática de relevancia para la psicología clínico forense en el Perú.

Los delitos contra la libertad e indemnidad sexual y sus diferentes modalidades entendida así por el sistema de justicia en el Perú, es descrita por la literatura científica psicológica de forma equivalente con los términos de abuso sexual o violencia sexual (Acuña, 2014; OMS, 2014; Girón, 2015). Siendo que el abuso sexual implica el uso de coerción a través de la fuerza física, intimidación psicológica, extorsión u otro tipo de amenazas, sin que la persona de su consentimiento para la situación sexual, este bajo efectos de alguna droga o tenga una pérdida de la consciencia (Acuña, 2014; Girón, 2015). De otra parte, Arredondo y de Corral (2006; citado en Guerra & Arredondo, 2017) señalan que el abuso sexual infantil es cualquier “contacto sexual mantenido entre un adulto y un menor de edad o también entre menores de edad, apreciándose una asimetría de poder entre ambos o algún tipo de coacción explícita o implícita” (p. 2).

El menor al ser utilizado como objeto sexual, usualmente ocurre en estricta intimidad, por lo que con frecuencia solo hay dos testigos: el agresor y la víctima del mismo. Los aliados de los agresores son la amenaza, la asimetría de poder y el silencio de la víctima. Sin embargo, los menores dan señales de alarma: alteración del sueño, alteración de alimentación, aislamiento, estados regresivos, bajo rendimiento académico, variaciones en el estado de ánimo, incremento del aseo personal o descuido personal,

miedo a los exámenes físico-médicos y lesiones personales extra-para o genitales, ideación suicida y conductas autodestructivas, entre otras (Echeburúa & de Corral, 2006; Girón, 2015; Tamarit et al., 2015).

Cabe resaltar que la violencia o abuso sexual no siempre tiene efectos físicos y/o psicológicos claros en la víctima, estos efectos pueden variar de un individuo a otro, dependiendo de la naturaleza del delito, frecuencia y duración de la experiencia, el tipo de agresor, condiciones propias de la víctima desarrollo emocional, personalidad, edad y dinámica familiar e incluso situaciones de estrés como la separación de los padres o encarcelamiento de alguno de ellos (Echeburúa & de Corral, 2006). Todo ello, se complica cuando la víctima del presunto abuso sexual no siempre expresa comportamientos específicos de afectación que lo distinguen de otras víctimas o, simplemente, no se muestran afectadas. Esto último puede llegar a desencadenar una victimización secundaria, donde el menor es expuesto a juicios prolongados, testificaciones reiteradas y testimonios contrapuestos a la versión del menor, en ocasiones, expresadas de forma insensible o culpabilizada (Echeburúa & de Corral, 2006; Tamarit et al., 2015).

Ante esto, Lamb y Edgar-Smith en 1994 señalan que no hay síndromes conductuales y que los indicadores de estrés postraumático no son suficientemente útiles en la valoración de víctimas de abuso sexual y discriminarlas de aquellas que no pasaron por dicha situación. Además, revelaron que los comportamientos sexualizados suelen frecuentarse en las víctimas de abuso, además están presentes en menores que no han sido víctimas de abuso, es decir, los contextos culturales y familiares influyen la conducta del menor.

Por lo mencionado, hay interés científico por el aporte de la evaluación psicológica forense, siendo entre las primeras líneas de investigación el diagnóstico de la afectación a nivel de síntomas. A través del cual se busca conocer una asociación directa entre la presencia de ciertos síntomas y el relato de contenido de una situación de abuso sexual. Anteriormente la evaluación del abuso sexual era solo con el uso de pruebas proyectivas, sin embargo este procedimiento ha tenido detractores por fundamentarse en el uso de la interpretación no estandarizadas al grupo de víctimas de abusos

sexuales, lo que las convierte en instrumentos poco específicos, poca objetividad y de limitada validez (Condemarín & Macurán, 2005).

Actualmente, la evaluación en psicología forense ofrece técnicas y herramientas válidas para el diagnóstico del abuso sexual que tiene gran utilidad cuando se entiende a las situaciones de abuso sexual como un delito y una grave vulneración a los derechos (Echeburúa et al., 2011). El psicólogo forense es asesor experto en materia de delitos sexuales, ya que gran parte de las situaciones no se dispone de evidencias materiales para probar el abuso, asumiendo el rol de perito (Contreras et al., 2009). Esta condición hace que el informe desarrollado por un psicólogo forense sea una pieza clave y es medio probatorio o evidencia psicológica; siendo los operadores de justicia juiciosos al considerar un informe pericial psicológico y muchas veces llegando a cuestionar la validez de los métodos en que se fundamenta dicha evidencia. Por ello Echeburúa et al. (2011), señalan que al ser un medio de prueba, es imprescindible que el informe contenga elementos descriptivos, como maneja la información el perito y que respaldan sus conclusiones; además, el informe debe señalar aspectos técnicos precisando los criterios científicos utilizados para la valoración de dichos datos.

Desde el 2006, el nuevo Código Procesal Penal (Decreto Legislativo N° 957) se ha ido implementado paulatinamente en diferentes distritos fiscales del Perú y en el distrito fiscal de Ucayali a donde pertenece la fiscalía provincial de Puerto Inca, fue implementado a partir del año 2012. Dicha implementación exige, cada vez más, un mayor nivel de profesionalización y especialización en relación al uso de criterios científicos específicos en la atención de lo forense.

Los cuestionamientos del operador se deben en gran medida, a la incapacidad cognitiva del menor, la elevada susceptibilidad de este, a la sugestión o manipulación de un familiar (Contreras et al., 2009), la incapacidad se expresa cuando se busca que diferencie la realidad y la fantasía, finalmente porque no se evidencian los indicadores de afectación en el menor; sin embargo, ante la existencia información que pone en tela de juicio la validez de la declaración de la víctima (Bull, 1988; Poole & Lamb, 1998; Cantón & Cortés, 2000; citados en Navarro & George, 2006).



Conocedores del tema resaltan que una declaración falsa o inexacta no es producto del posible déficit cognitivo del menor, sino de la forma como se desarrolla la evaluación psicológica forense donde las respuestas pueden estar inducidas o hay testimonios del menor con sugerencias realizadas por los adultos.

Es importante mencionar que diversos estudios internacionales señalan una prevalencia de denuncias no comprobada fue del 15% y, de ellos, un 20% corresponden a situaciones de abuso sexual a menores (Steller, 1989; Vázquez, 2004; Navarro & George, 2006). Ello indica, mayoritariamente, que cuando un niño afirma haber sido víctima de abuso, hay una alta probabilidad que situación de abuso sea real.

Entonces, ante la duda del operador de justicia sobre la veracidad de la declaración del menor que señala haber sufrido abuso sexual y la carencia de procedimientos objetivos para evaluar a una víctima infantil de abuso sexual, surgió el desarrollo de la evaluación de los testimonios con más de 30 años en el campo internacional, con el objetivo de analizar la credibilidad de la declaración en menores y deshacer la existencia de otras posibles causas para la denuncia.

Actualmente, la evaluación de la validez del testimonio es desarrollada a través del sistema de evaluación de validez de las declaraciones (SVA), conformado por el análisis de contenidos basado en criterios (CBCA) y la lista de chequeo o lista de validez o, también denominado, análisis y valoración de los criterios de validez del procedimiento<sup>1</sup> (Maier et al., 2018; Contreras et al., 2009). Dicho sistema no se reduce a un análisis cuantitativo tipo lista de validez sino que demanda un conocimiento profundo de dichas técnicas y una experticia en el manejo de las técnicas de entrevista, las cuales se realiza de manera directa (Köhnken et al., 2015).

A pesar de existir este procedimiento semi-estandarizado y protocolizado en diferentes partes del mundo, en el Perú aún existen limitaciones para su aplicación en el contexto profesional de la psicología forense por falta de investigaciones, dando lugar a la valoración de la validez

---

<sup>1</sup> Para este estudio se asumirá el término lista de validez en equivalencia a los términos lista de chequeo o análisis y valoración de los criterios de validez del procedimiento.

del testimonio de los menores presuntas víctimas de manera poco científica y parcializada generando injusticias y poco aporte para la comunidad psicológica forense de manera científica.

## **1.2. Formulación del problema general**

¿Cuál es la credibilidad del testimonio según los criterios predictores del sistema de análisis de validez de las declaraciones (criterios de realidad CBCA y lista de validez) de forma retrospectiva, en menores de edad, presuntas víctimas de delitos contra la libertad sexual, del distrito fiscal de Puerto Inca?

### **1.2.1. Problemas específicos**

¿Cuáles son los criterios predictores del CBCA, de forma retrospectiva, en los testimonios de menores de edad, presuntas víctimas de delitos contra la libertad sexual, del distrito fiscal de Puerto Inca?

¿Cuáles son los criterios predictores de la lista de validez, de forma retrospectiva en los testimonios, de menores de edad, presuntas víctimas de delitos contra la libertad sexual, del distrito fiscal de Puerto Inca?

¿Qué criterios predictores del CBCA del testimonio en menores de edad, presuntas víctimas de delitos contra la libertad sexual, del distrito fiscal de Puerto Inca, varían según variables sociodemográficas (sexo, desarrollo cognitivo, funcionamiento cognitivo y tipo de agresor)?

## **1.3. Objetivos**

### **1.3.1. Objetivo general**

Explorar la credibilidad del testimonio según los criterios predictores del sistema de validez de las declaraciones (criterios de realidad CBCA y lista de validez), de forma retrospectiva, en menores

de edad, presuntas víctimas de delitos contra la libertad sexual, del distrito fiscal de Puerto Inca.

### **1.3.2. Objetivos específicos**

Identificar los criterios predictores del CBCA en los testimonios de menores de edad, presuntas víctimas de delitos contra la libertad sexual, del distrito fiscal de Puerto Inca.

Identificar los criterios predictores de la lista de validez en los testimonios de menores de edad, presuntas víctimas de delitos contra la libertad sexual, del distrito fiscal de Puerto Inca.

Comparar los criterios predictores del CBCA del testimonio en menores de edad, presuntas víctimas de delitos contra la libertad sexual, del distrito fiscal de Puerto Inca, según variables sociodemográficas (sexo, desarrollo cognitivo, funcionamiento cognitivo y tipo de agresor).

### **1.4. Justificación e importancia**

Los psicólogos forenses dentro del Ministerio Público desempeñan sus funciones con un limitado número de guías y protocolos científicos, donde estas guías propuestas por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2016) carecen de investigaciones en el ámbito nacional, sobre todo en la evaluación de credibilidad que respalden su eficiencia, eficacia y uniformicen los criterios basadas en evidencias científicas. A ello se suma la falta de capacitaciones con certificación nacional e internacional que permitan desarrollar las competencias necesarias del perito. Todo ello trae como consecuencia que los psicólogos clínicos sean llamados a realizar este tipo de evaluaciones la cual desconocen, obteniendo resultados sesgados que puedan vulnerar el derecho tanto de la víctima como del presunto agresor; sobre todo cuando realizan un análisis de la credibilidad sin manejo del sistema de validez en los testimonios, muchas veces motivados por el lucro o el de desacreditar al perito de manera poco ética y sin fundamentos técnicos.

Entonces, este estudio aportará teóricamente dada la ausencia de estudios relacionados a la credibilidad del testimonio de víctimas de abuso sexual en el Estado Peruano, se presenta la necesidad de estudiar los criterios de credibilidad del testimonio en menores, presuntas víctimas de delitos contra la libertad sexual, acorde a nuestra realidad. El presente estudio se enmarca dentro de una evaluación de forma retrospectiva, donde los testimonios ya existen en los informes psicológicos de los menores, sea esta correspondiente o no con la realidad. De tal forma que se busca identificar la credibilidad a través del sistema de validez de las declaraciones, para evitar incurrir en labores inadecuadas y poner en riesgo la integridad de la víctima o del imputado, ya que este sistema no se puede considerar como un test o una escala estandarizada, como muchos psicólogos designados para la evaluación de credibilidad del testimonio desconocen o no cumplen con los estándares necesarios, para realizar un trabajo riguroso, válido y confiable.

Después de revisar las diversas investigaciones especializadas en el ámbito internacional referidas a la valoración de credibilidad de testimonio, fundamentada en la integración de toda la información testimonial accesible del menor; por tanto se hará uso de los criterios predictores del sistema de validez de las declaraciones (CBCA y lista de validez), pero de forma retrospectiva dada las condiciones de la muestra del presente estudio.

En ese sentido, a nivel metodológico se pone a disposición al personal de psicología una herramienta semi estandarizada para pronunciarse sobre la credibilidad del testimonio de menores en supuestas víctimas de abuso sexual, de forma retrospectiva, entonces el juez en mérito a lo regulado por el artículo 158° del Nuevo Código Procesal Penal y el acuerdo Plenario N° 04-2015/CJ-116, acuerdo plenario N° 1-2011/CJ-116 y acuerdo plenario N° 2-2005/CJ-116, podrá con mayor certeza realizar una valoración de la prueba pericial usando los criterios predictores del sistema de validez de las declaraciones (CBCA y lista de validez), asociándolo a otros elementos de prueba. Así emitir una sentencia justa, salvaguardando los derechos tanto de la víctima como del presunto agresor, siendo este el aporte social de este estudio.

## 1.5. Limitaciones

El presente estudio analiza los criterios predictores del sistema de validez de las declaraciones (CBCA y lista de validez), desde una perspectiva retrospectiva, la cual se vio limitada en los siguientes aspectos:

- No es accesible obtener los diferentes testimonios del menor en su carpeta fiscal, debido a la reserva legal y en algunos casos la carpeta fiscal solo contaba con el informe psicológico e informe médico legal del caso.
- El operador de justicia a cargo de los casos a investigar son diferentes y solo algunos te permiten la revisión de la carpeta.
- La institución carece de sala única y cámara Gessell con audios y videos de las entrevistas que permitan visualizar y profundizar las entrevistas documentadas. Añadido a ello, cuando los casos ya tienen sentencia las carpetas están archivadas en el Poder Judicial no hay posibilidad de acceso a dicha documentación.
- Los informes psicológicos que contienen el testimonio de los menores están basados en los protocolos de Nichd y Satac, sin embargo no están fundamentados en un protocolo de sistema de validez en credibilidad de testimonio. Ello en parte, a que el motivo de consulta inicial estaba dirigidos a evaluar la afectación psicológica frente a los hechos investigados.
- Excepcionalmente, existen algunos informes psicológicos con testimonios de los menores que están redactados de manera poco clara.
- No se hallaron casos increíbles debido a los criterios de inclusión y exclusión establecidos sobre la muestra estudiada, donde se consideró informe psicológicos de menores que tuviera la capacidad de expresión oral y con relatos amplios, y que las declaraciones hubieran sido realizadas mediante una entrevista semiestructurada por un perito forense psicológico.
- En la búsqueda realizada a nivel nacional no se detectaron estudios que aborden la variable de credibilidad del testimonio, a través del sistema

de la validez del testimonio o protocolos que se hallan implementado basados en ese sistema o metodología.

- Finalmente no se pudo analizar la confiabilidad del SVA dado al limitado número de psicólogos forenses con conocimiento en este sistema semi-estandarizado, a quienes se le planteo iniciar la línea de investigación como inter juez no pudiendo comprometerse por sus recargadas labores e intereses.

## **1.6. Hipótesis: general y específicos**

### **1.6.1. Hipótesis general**

La credibilidad del testimonio es valorable a través de los criterios predictores del sistema de análisis de validez (criterios de realidad CBCA y lista de validez y) están presentes y son valorables de modo retrospectivo, dentro del testimonio de los menores de edad, presuntas víctimas de delitos contra la libertad sexual, del distrito fiscal de Puerto Inca.

### **1.6.2. Hipótesis específicas**

Los criterios predictores del CBCA están presentes de modo retrospectivo en el testimonio en menores de edad, presuntas víctimas de delitos contra la libertad sexual, del distrito fiscal de Puerto Inca.

Los criterios predictores de la lista de validez pueden ser valorados de modo retrospectivo en los testimonio de los menores de edad, presuntas víctimas de delitos contra la libertad sexual, del distrito fiscal de Puerto Inca, excepto adecuación global de la entrevista y consistencia con otras declaraciones.

Hay diferencias significativas en los criterios predictores del CBCA del testimonio en menores de edad, presuntas víctimas de delitos contra la libertad sexual, del distrito fiscal de Puerto Inca, según variables sociodemográficas (sexo, desarrollo cognitivo, funcionamiento cognitivo y tipo de agresor).

## 1.7. Variables

Las variables del presente estudio son:

V1: Credibilidad del testimonio

V2: Delito contra la libertad sexual

V3: Variables intervinientes: datos sociodemográficos

## 1.8. Definición teórica y operacionalización de variables

***Credibilidad del testimonio:*** Es aquella valoración subjetiva de la exactitud de las declaraciones, basadas en inferencias y estimaciones, ya que ello tiene que ver en alguna medida con la mentira y la exactitud, si esta a su vez la compararíamos con videos sería una valoración objetiva de la realidad (Gonzales & Manzanero, 2018).

***Delitos Contra la Libertad Sexual (DCLS):*** Son aquellos delitos de violencia sexual que atentan contra la libertad sexual de las personas de 14 años en adelante, y que atentan contra la indemnidad sexual de una persona de 13 años a menor, entendida así por el Sistema de Justicia del Perú (Novoa, 2021), y es descrita por la literatura científica de forma equivalente con los términos de abuso sexual o violencia sexual (Acuña, 2014; OMS, 2014; Girón, 2015).

En relación a las definiciones operativas de la violencia sexual, diversas investigaciones reconoce la validez teórica de la Organización Mundial de la Salud, donde conceptúa “la violencia sexual a cualquier acto sexual, la tentativa de consumir un acto sexual u otro acto dirigido contra la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de su relación con la víctima, en cualquier ámbito” (p. 84); sin embargo en la mayoría de las investigaciones emplea una definición operativa de violencia sexual, restringida a relaciones sexuales

forzadas. Incluso dado esta definición, “los estudios a menudo utilizan definiciones diversas y por ende no comparables” (Contreras et al., 2010, p. 21).

Ante las citas y explicación anteriormente descrita y de acuerdo a la presente investigación, se considera los tipos de violencia o abuso sexual como la pornografía, tocamientos, actos contra el pudor, exhibicionismo, penetración/violación, intento de violación, insinuaciones obscenas, explotación sexual y trata de personas.

***Datos sociodemográficos:*** Será toda aquella información general y relevante sobre grupos de personas investigadas. De acuerdo con ello, los datos incluidos para este estudio fueron el sexo, edad, procedencia, funcionamiento cognitivo, desarrollo cognitivo, funcionamiento familiar, estructura familiar.

La definición operacional de estas variables está descrita dentro de la Tabla 1.



**Tabla 1***Operacionalización de Variables*

Variables	Dimensiones	Indicadores	Medida	Instrumento
V1: Credibilidad del testimonio	Entrevista semiestructurada por un perito forense psicológico	Entrevista semiestructurada Perito forense psicológico	1 si era entrevista semiestructurada, y 0 cuando no correspondía. 1 si era realizado por perito psicólogo forense, y 0 cuando no correspondía.	Sistema de análisis de validez. Determinándose tres categorías:  - Creíble - Increíble - Indeterminado
	Criterios predictores de CBCA	1. Estructura Lógica 2. Elaboración no Estructurada 3. Cantidad de Detalles 4. Incardinación en Contexto 5. Descripción de Interacciones 6. Reproducción de Conversaciones 7. Complicaciones Inesperadas Durante el Incidente 8. Detalles Inusuales 9. Detalles superfluos 10. Incomprensión de detalles relatados con precisión 11. Asociaciones externas relacionadas 12. Alusiones al estado mental subjetivo del menor 13. Atribuciones al estado mental del agresor 14. Correcciones espontáneas 15. Admisión de falta de memoria 16. Dudas sobre el propio testimonio 17. Auto desaprobación 18. Perdón al agresor 19. Detalles característicos	EL CBCA se calificó con 0 y 1, en función a que el criterio está presente o ausente. 50% (Se consideró 8 criterios según postulados y 9 criterios de contenido de forma cuantitativa, considerándose los relatos con calidad de contenido en un testimonio).	
	Criterios predictores de la lista de validez	1. Lenguaje y conocimiento adecuado 2. Adecuación del afecto	Seguido a estas conclusiones se aplicó el análisis de la lista de validez, en la valoración la	

		<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Susceptibilidad a la sugestión</li> <li>4. Preguntas sugestivas, directas o cohesivas</li> <li>5. Adecuación global de la entrevista</li> <li>6. Motivos para declarar</li> <li>7. Contexto de la revelación o informe original</li> <li>8. Presiones para informar en falso</li> <li>9. Consistencia con las leyes de la naturaleza</li> <li>10. Consistencia con otras declaraciones</li> <li>11. Consistencia con otras pruebas</li> </ol>	<p>correspondencia o coherencia, para finalmente concluir en categorías conclusivas de credibilidad:</p>
<p>V2: Contra Libertad (DCLS)</p>	<p>Delitos la Sexual</p> <p>En relación a este punto, se debe aclarar que no existe un marco explicativo claro sobre la tipificación psicológica forense, sin embargo según el código penal peruano actualizado en junio del 2022, existen pautas para sancionar delitos de violación de la libertad sexual, donde el artículo 170, 171 y 172, que busca proteger la libertad sexual de personas de 14 años a más.</p> <p>Mientras que el artículo 173, 174, 175 y 176 busca sancionar los delitos de violación</p>	<p>Se registrará los siguientes datos de acuerdo a la muestra investigada: Formas de abusos; cronicidad y frecuencia del abuso, tipo de agresor, métodos de abuso, formas de revelación del abuso, demora de la denuncia, tipo de afectación y antecedentes de otras agresiones sexuales.</p>	<p>Se le asignó un puntaje valores numéricos para las características siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Forma de abuso: pornografía=1, tocamientos, actos contra el pudor=2, exhibicionismo=3, penetración/violación=4, intento de violación=5, insinuaciones obscenas=6, explotación sexual=7, trata de personas=8.</li> <li>- Cronicidad (tiempo) y frecuencia del abuso: un episodio=1, episodios ocurridos en un periodo inferior o igual a dos meses=2, episodios ocurridos en un periodo superior a dos meses=3.</li> <li>- Tipo de agresor: familia (padre, hermano, tío, padrastro, abuelo, primo, cuñado)=1, conocido (amigo, profesores, vecinos)=2, desconocido=3.</li> <li>- Forma de revelación del abuso: espontaneo=1, testigos=2, evidencia física (lesiones físicas, embarazo, hallazgo de la situación)=3, bajo presión=4.</li> <li>- Demora de la denuncia: inmediato, flagrancia=1, días o menor a 12 meses=2, pasado el año a más=3.</li> </ul> <p>Ficha de análisis sobre el DCLS extraídos del informe psicológico forense e informe médico legal de la integridad sexual.</p>

sexual en menores de 14 años, tales como violación sexual, tocamientos y actos libidinosos, acoso sexual, chantaje sexual, con el fin de cautelar su desarrollo psicosexual.

V3: Datos  
sociodemográficos

No aplica

Sexo, edad, procedencia, funcionamiento cognitivo, desarrollo cognitivo, funcionamiento familiar, estructura familiar,

- Tipo de afectación: físicas (enfermedad venérea, lesiones)=1, psicológicas (emocional, cognitivo, conductual)=2, sexual (problemas de identidad sexual, conductas hipersexualizadas, curiosidad sexual, conocimiento inapropiado para la edad, embarazo precoz)=3.
- Antecedentes de otras agresiones sexuales: si=1, no=2.
- Sexo: mujer=1, varón 0
- Edad en años cumplidos
- Procedencia: Puerto Inca=1, Tournavista=2, Yuyapichis=3, Honoria=4, Codo de Pozuzo=5, Zungaro=6, Palcazú/Constitución=7, Puerto Sira=8.
- Funcionamiento cognitivo: normal promedio=1, con retraso sociocultural pero funcional=2
- Desarrollo cognitivo: período pre-operacional (4 a 6 años)=1, período de operaciones concretas (7 a 11 años)=2, período de operaciones formales (12 a 17 años)=3.
- Funcionamiento familiar: no precisa=0, funcional-estable=1, disfuncional-inestable (violencia, alcoholismo, negligencia, inadecuado control y corrección de hijos, problemas conyugales)=2-6.
- Estructura familiar: nuclear=1, separados=2, reconstituída=3, dispersa (mantienen relación de lejos), disgregada=4, extensa=5, monoparental=6.

Ficha de análisis sobre datos sociodemográficos extraídos del informe psicológico

*Fuente:* Adaptado de Ruiz-Tejedor, M.P. (2006). Valoración pericial de la credibilidad del testimonio de menores abusados sexualmente. *Revista Jueces para la Democracia*, 55, 59-68. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1960495>

## **CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO**

### **2.1. Antecedentes**

Los estudios previos sobre la variable de estudio solo proceden de estudios internacionales, dada la carencia de estudios nacionales, y la fuente consultada fueron bases de datos y repositorios de tesis.

Niveau en 2020 realizó un estudio en Suiza, con el objetivo de establecer la frecuencia de la información sensorial presente en las declaraciones de abuso sexual de niños. La muestra de análisis fueron 96 carpetas con todos los registros forenses sobre la evaluación de credibilidad en declaraciones de abuso sexual denunciados entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2018. Los menores de edad tenían entre 6 y 16 años de edad (media de 11 años), 46 varones y 50 mujeres. Entre los resultados destaca que de los 96 casos, 42 de ellos fueron considerados creíbles. Además, la presencia de detalles sensoriales en las declaraciones fue mayor en menores con edad igual o superior a 10 años, ser del sexo femenino, la forma de abuso (violación/penetración), y presencia de un episodio único de abuso. Respecto a los 19 criterios del CBCA, aquellos que aparecieron en mayor porcentaje (>50%) fueron los criterios 1, 2, 3, 4, 5 y 6; y comparando las declaraciones creíbles y no creíbles hubo mayor presencia de los criterios 1, 3, 4, 6, 12 y 19, dentro de las declaraciones creíbles.

Rodríguez et al. (2018), determinaron “los principales alcances y las limitaciones de la evaluación psicológica forense en casos de Abuso Sexual Infantil (ASI), haciendo uso de la evidencia demostrativa y la prueba novel en el juicio oral” (p. 133). Estudio retrospectivo en Colombia con revisión de 53 expedientes realizándose un análisis de contenido por medio de tablas de revisión de categorías. Los resultados revelan la ausencia del uso de la evidencia demostrativa y la prueba novel, encontrando que el protocolo de uso más frecuente carece de evidencias científicas y técnicas para su utilización en Colombia. El instrumento más

utilizado en ASI es la entrevista forense sin apoyo de otras fuentes de información, incluyendo las técnicas de credibilidad de las declaraciones.

Melkman et al., en 2017, analizaron la evaluación de credibilidad en una muestra de 1 563 informes de abuso sexual investigados realizados en Israel en 2014, en un esfuerzo por identificar las características del niño y del evento que contribuyen a la probabilidad de que se determinen los informes de abuso como creíble. Los resultados indicaron que el 57.9% de los informes fue creíble y del resto no podía emitirse un juicio. Entre las características sociodemográficas del menor, los informes más creíbles correspondieron al sexo mujer, la edad promedio de 10.76 años y ausencia de retraso cognitivo. Mientras las características de la situación de abuso que asociados a un informe creíble fue la situación única de abuso, severidad del abuso (violación/penetración), y ser ajeno al entorno familiar.

Mejía (2016), en su tesis doctoral realizada en España, busco “analizar el efecto del paso del tiempo y la repetición de entrevistas sobre los resultados del CBCA en niños/as de cinco a nueve años” (p. 13). La muestra estuvo compuesta por 74 declaraciones de un grupo de 41 menores, varones y mujeres, con edades entre los 5 y 9 años, la muestra fue dividida en tres grupos según el momento de la entrevista (1 mes después del suceso, 4 meses después del suceso y 17 meses después del suceso). Posteriormente, fue realizada una repetición de la entrevista usando el protocolo NICHHD que recibió un análisis de contenido con el CBCA. Los resultados destacan “que el paso del tiempo tiene mayor efecto sobre el CBCA que la repetición de entrevistas” (p. 14), es decir, el intervalo de retención afecto significativamente a los criterios 4 (engranaje contextual), 11 (asociaciones externas relatadas), 14 (correcciones espontáneas).

Un estudio en Suiza desarrollado por Welle et al., 2016, tuvo la intención de explorar la validez de la metodología CBCA en un contexto forense con la participación de tres evaluadores experimentados en el tema. Los tres expertos calificaron las declaraciones textuales de 60 menores presuntas víctimas de abuso sexual. El puntaje de CBCA y la evaluación final de credibilidad fueron vinculadas con los resultados

(alegaciones confirmadas o no confirmadas de abuso sexual). Los resultados indicaron una confiabilidad alfa de Krippendorff .74 y un porcentaje de precisión general promedio correspondiente a los casos positivos versus los no positivos fue de 75%. Aquellas acusaciones confirmadas el porcentaje de precisión alcanzó el 90%. De los 19 criterios del CBCA, los criterios de realidad 6 (reproducción de conversación) y 12 (atribuciones al estado mental de los agresores) fueron los criterios predictores más fuertes de credibilidad del testimonio. Adicionalmente, se observó una relación importante entre la edad del menor y los puntajes de CBCA, el efecto de la edad en los puntajes del CBCA fue más fuerte en casos no positivos.

Otro estudio retrospectivo en España, realizado por Presentación et al. (2014), se orientó en analizar el rigor metodológico del SVA para la valoración de la credibilidad del testimonio en menores víctimas de abusos sexuales. La muestra estuvo compuesta por 4 pericias a menores abusados de 3 a 6 años de edad y que fueron realizadas por un perito psicológico. El instrumento de valoración fue el Protocolo SVA. Los resultados obtenidos indican que los sujetos 1, 2 y 3 presentan un relato creíble y válido, mientras que el sujeto 4 no fue posible determinar la validez de la declaración pese a hallarse indicadores de conductas coherentes con el perfil de DCLS. Los criterios predictores del CBCA ausentes en todos los casos fueron 8, 9, 10, 11 y 19. El estudio concluye que el SVA no constituye una herramienta objetiva, única y concluyente en casos de menores con abuso sexual.

El estudio transversal hecho por Alméciga et al. (2008), buscó determinar la aplicabilidad del procedimiento del CBCA a los testimonios de 10 menores escolares víctimas de abuso sexual de la ciudad de Bogotá. Los instrumentos usados fueron la entrevista forense y la matriz de convergencias y divergencias. Los resultados muestran que los criterios 1, 2, 3 y 5 poseen mayor convergencia y el criterio 4 es divergente. Además se obtuvo la ausencia de 3 criterios (14, 16 y 18), en los testimonios de los menores, y; presencia de menos del 50% en 7 criterios (7, 8, 10, 11, 13, 15, 17). Concluyen que la técnica puede ser aplicada a la realidad de Colombia.

## **2.2. Bases teóricas**

### **2.2.1. Credibilidad del testimonio**

#### **2.2.1.1. Enfoques sobre la veracidad, la mentira y credibilidad del testimonio**

El surgimiento de la Psicología como ciencia con objeto de estudio el comportamiento humano, “ha mostrado desde sus inicios un sostenido interés por el tema de la capacidad de las personas para entregar reportes verídicos sobre experiencias anteriormente vividas” (Navarro, 2006, p. 5). Dicho interés se hizo patente en los últimos años del siglo XIX con los trabajos de Sigmund Freud, quien desarrollo una teoría psicodinámica sobre la neurosis, denominada el psicoanálisis, partió de la idea que toda experiencia traumática reprimida daba origen a un proceso de neurosis.

Posteriormente, a inicios del siglo XX “el interés por el tema de la credibilidad de las personas se evidencia en el desarrollo de numerosos estudios experimentales realizados por renombrados psicólogos como el francés Binet, pionero en el estudio de la inteligencia humana, y el alemán Stern” (Navarro, 2006, p. 5). Dichos experimentos fueron estimulantes al despertar el interés hacia las diferencias individuales y sumado al surgimiento de procedimiento que permitían medir dichas diferencias.

A mediados del silo XX, nació “el paradigma cognitivista en Psicología, imprimió un nuevo sello al estudio de los procesos psicológicos. Este paradigma abordó el tema de la diferencia entre verdad y mentira desde una perspectiva racionalista, a través de estudios experimentales sobre la memoria” (Navarro, 2006, p. 5).

Estos avances en la ciencia psicológica plantearon la interrogante respecto a la capacidad de los individuos para distinguir experiencias reales y de fantasías, además de la necesidad de analizar dicha capacidad por medio de métodos científicos.

**A. Planteamientos del psicoanálisis.** En sus inicios Freud, “planteó la existencia de experiencias traumáticas sexuales e infantiles reprimidas, considerando que el objetivo de la terapia psicoanalítica era recordar dichas vivencias, para reemplazar las reminiscencias distorsionadas” (Navarro, 2006, p. 5). La existencia de alguna experiencia sexual traumática temprana cuyo recuerdo queda reprimido, es el postulado central de su teoría y explica el origen de la neurosis, de ahí nace la interrogante sobre lo real, sobre que se sabe de aquello que sucedió o no y cómo es que se sabe (Kirshner, 2004).

Freud reformula su teoría diferenciado entre las experiencias traumáticas reales y las fantasías inconscientes, debido a que descubrió clínicamente que los histéricos mienten; argumenta en 1987, que su teoría los recuerdos tienen carencia de realidad en tanto proceden de información inconsciente que permita diferenciar lo real de la ficción cargada de afecto (Girardi, 2001).

Para Freud, “los recuerdos son puestos bajo sospecha y pasaron a ser considerados siempre como recuerdos encubridores, y que debían ser interpretados para descifrar deseos y defensas latentes y reevaluar su verdad material” (Navarro, 2006, p. 6); la importancia era diferenciar entre experiencias traumáticas reales y fantaseadas. Esto deja a los psicoanalíticos pos freudianos enormes dudas respecto a la posibilidad de



acceder a los recuerdos reprimidos además de disponer de un relato lineal de los recuerdos (Girardi, 2001).

Finalmente, para Blum (1994), existen diferencias significativa entre una experiencia traumática fantaseada y otro originario de un evento externo, a partir de un diagnóstico diferenciado del impacto que tienen ambas experiencias en la *psiquis* de la víctima. Por otro lado “las escuelas psicoanalíticas modernas, entre ellas la escuela inglesa y la teoría de apego le dan lugar importante al trauma real como a las experiencias tempranas reales (de apego)” (Navarro, 2006, p. 7).

**B. Enfoque experimental de las declaraciones.** En paralelo al surgimiento del Psicoanálisis, “a finales del siglo XIX se inauguraba en Europa la tradición experimental dentro la Psicología, la cual adhería al pensamiento positivista, sistema filosófico basado en la experiencia y el conocimiento empírico de los fenómenos naturales” (Navarro, 2006, p. 8).

Binet (1857-1910), alumno de Charcot fue uno de los primeros en investigar la inteligencia humana, “sería el psicólogo experimental francés más eminente de principios del siglo XX. A partir de sus estudios sobre inteligencia, Binet llega a interesarse en el tema de la memoria, y en particular, por los testimonios” (Navarro, 2006, p. 8). La publicación de su manuscrito titulado “La sugestibilidad” hacia 1900, propuso las “primeras indagaciones experimentales sobre el valor del testimonio, anunciando que tales experimentos eran tan importantes que se formaría con el tiempo una ciencia del testimonio” (Navarro, 2006, p. 8). Años más tarde, en otra publicación denominada “Las ideas modernas acerca de los niños” (1913), investiga las asociaciones entre la memoria con la inteligencia y con la

edad, por esos mismos años plantearía lo que fuera llamado “las perversiones de la memoria”, describiendo el problema de las diferentes capacidades de los individuos para recordar con precisión.

Binet y González-Llana (1913), entendían a la memoria como aquella capacidad útil en el uso de las facultades mentales relacionadas con la inteligencia; aunque distingue su alta vulnerabilidad a brindar información inexacta. “En este sentido, y a partir de múltiples estudios con niños y adultos, señala que en algunas personas más que en otras, existiría una tendencia a reemplazar el recuerdo ausente con invenciones involuntarias; estas invenciones tendrían todos los caracteres de un recuerdo exacto” (Navarro, 2006, p. 8). Dichos autores plantearon en 1913 que estos hallazgos tenían serias consecuencias en la práctica para valorar las declaraciones; para el caso de declaraciones en adultos, pese a no ser un testimonio íntegramente falso, hay posibilidad que contenga detalles falsos, lo que haría improbable que desarrolle un testimonio enteramente exacto, coexistiendo contenidos verdaderos y falsos.

Con dichos hallazgos, Binet y González-Llana (1913), señalan “la prudencia con la que se debe valorar un testimonio, al mismo tiempo recuerda que resultaría peligroso dudar de la sinceridad o la fidelidad de la memoria de un testigo por el hecho de detectar errores puntuales en su testimonio” (Navarro, 2006, p. 9). Ya que considera al error un elemento presente dentro del testimonio y que es generado producto de los recuerdos.

En relación a las declaraciones en menores los autores señalan “que deben ser aceptados con reserva debido a la tendencia de los niños a la mentira consciente y a la mentira inconsciente. En su planteamiento se aprecia una consideración de la infancia como una etapa

defectuosa caracterizada por la ausencia o inmadurez de habilidades” (Navarro, 2006, p. 9). Con estas palabras, Binet y González-Llana (1913), plantean la sugestibilidad como un elemento característico en la niñez. Dichos planteamientos fueron tomados críticamente por los actuales investigadores de la memoria infantil.

Por otra parte, “en Francia autores como Claparède y Alarguier continuarían las indagaciones iniciadas por Binet, paralelamente se desarrollaban en Alemania numerosos experimentos que dieron origen a la Psicología del Testimonio” (Navarro, 2006, p. 9).

Los pioneros de estos estudios fueron el filósofo y psicólogo de ascendencia alemana Stern (1871-1938), además de haber trabajado con Binet en los estudios acerca de la inteligencia, realizó también con él estudios sobre los testimonios en testigos, especialmente sobre el impacto que podrían tener las preguntas hacia el interrogado. Muchos de las investigaciones de Stern estuvieron enfocados a la identificación del rol de las diferencias individuales (inteligencia, edad, hábitos de expresión verbal) en la distorsión de los reportes de memoria. “En lo que respecta a la edad, sus hallazgos señalaron la imprecisión, sugestionabilidad, y fácil influencia que denotaban los testimonios infantiles, concordando así con los planteamientos de Binet” (Navarro, 2006, p. 9).

Para concluir, los avances gracias a la psicología experimental fundamentada en la postura filosófica positivista, marcando diferencias con el Psicoanálisis, investigo la capacidad del recuerdo como una función psicológica general, sin hacen distinción con el contenido del recuerdo ni los efectos de experiencias traumáticas sobre la memoria. Aunque ha dejado valiosas evidencias sobre la credibilidad de las declaraciones con

fundamentación objetiva. Por un lado, “la consideración del olvido de detalles como un proceso natural y la tendencia al error en la recuperación de recuerdos; en segundo término, la sugestibilidad de todo testigo como resultado de la interacción con otro (el entrevistador)” (Navarro, 2006, p. 9); y en tercer lugar, hay una mayor sugestibilidad de los menores hacia el proceso de entrevista.

**C. Paradigma cognitivo – racionalista: estudio de las falsas memorias.** A mitad del siglo XX aparece diversos intelectuales que darían origen a la Revolución Cognitiva, surge dentro de las ciencias humanas cuyo objetivo principal fue dar un marco explicativo más apropiado al anterior paradigma conductista, reconsiderando el concepto de “mente”. Dicho paradigma emergente propuso un enfoque más interpretativo del conocimiento teniendo como concepto clave para la Psicología la “construcción de significado” (Bruner, 1995).

Tras su surgimiento, el paradigma cognitivo tuvo cambios al enfatizar el concepto de “información” por el de “significado”, es decir, paso del interés por comprender la construcción del significado al procesamiento de información. El principal factor de dicho cambio fue la incorporación del modelo computacional como marco explicativo de los procesos psicológicos. “A partir de ese momento, las `ciencias cognitivas´ absorbieron a muchos de aquellos que antes se abocaban al estudio de la percepción, la memoria o el pensamiento, los que se concibieron ahora como variedades de `procesamiento de información´” (Navarro, 2006, p. 10).

Entre los fundadores del paradigma cognitivo, figuran Bruner (1995), el cual considero que este cambio de importancia implicó un nuevo reduccionismo donde el

concepto “mente” dejaba de lado los estados intencionales como creer, desear, pretender o captar un significado. Este hecho motivo a que antiguos teóricos del aprendizaje E-R e investigadores asociacionistas de la memoria se alinearan al nuevo paradigma cognitivo. “Los problemas fundamentales que inspiraron originalmente la revolución cognitiva, serían retomados años después por lo que hoy se conoce como el paradigma constructivista” (Navarro, 2006, p. 10).

Dicho cambio de paradigmas, a inicios de la década de los 80 en EEUU surgió una línea de investigación orientado a la investigación de la memoria bajo una perspectiva cognitiva racionalista, tomando como base la psicología experimental. Este movimiento científico centro su interés en los errores que la memoria y como estos repercuten sobre la interpretación de la realidad; por lo que las investigaciones estuvieron enfocadas sobre la memoria falsa, esto es, aquellos recuerdos falsos no intencionados sugeridos o auto sugeridos.

Dichas investigaciones partieron del modelo teórico planteado por Johnson y Raye “Control de la Realidad”, cuyo principal tema de estudio fue el fenómeno de la sugestibilidad. Dichas investigaciones experimentales se llevaron a cabo principalmente con adultos, sin embargo, ciertos autores como Loftus y Ceci desarrollaron estudios similares sobre la sugestibilidad en niños preescolares.

Dentro del manuscrito titulado “Control de realidad”, Johnson y Raye (1981), señalaron la posibilidad de que habrían diferencias cualitativas entre un recuerdo real y un falso recuerdo, las cuales dependían de la forma como se construyo el recuerdo. Así, el planteamiento teórico sostiene una separación entre la memoria y su origen, diferenciando según éste último entre recuerdos de origen interno y externo. “En teoría, las diferencias entre las

representaciones de memorias generadas internas y externamente reflejarían diferencias entre los procesos psicológicos implicados en la formación de cada una (Schooler et al., 1986)” (Navarro, 2006, p. 11); los recuerdos de origen externo son producidas como resultado de procesos perceptuales, mientras que aquellas de origen interno serían producto de la imaginación o el pensamiento.

“Una vez que Johnson y Raye plantearan su Modelo de Control de la Realidad, diversos investigadores de la memoria se interesaron en el estudio de los recuerdos generados externamente, vale decir, las falsas memorias, sugeridas y autosugeridas” (Navarro, 2006, p. 11). Sobre los primeros, los investigadores de la memoria centraron su interés en el efecto que ejercen los recuerdos sobre la información postsuceso. Estos planteamientos fueron contrastados mediante situaciones experimentales desarrollados sobre la sugestión inducida usando información confusa o incorrectamente brindada por un tercero después del suceso a recordar. Dichas investigaciones corroboraron la presencia de diferencias de las características cualitativas entre las recuerdos verdaderos y los sugeridos de acuerdo con la hipótesis de Johnson y Raye; así también, lograron identificar el efecto negativo que tiene en la memoria la información confusa posterior al suceso, pudiendo afectar o alterar los contenidos referenciales originales y con ello los detalles de las descripciones del recuerdo.

“Respecto de las variables del sujeto que favorecen la distorsión, se ha identificado como factor la edad o nivel de desarrollo, la que constituiría una variable de riesgo para la sugestión” (Navarro, 2006, p. 11). Sobre esto, Saywitz et al., (1991), encontraron que los niños no fueron fácilmente influenciados al buscar que brinden una falsa

acusación sobre agresión sexual; sin embargo, Ceci y Bruck (1993) consideran que estos resultados no debieran generalizarse a las declaraciones en menores con abuso sexual dentro del contexto judicial, en tanto no se han reproducido en el experimento situaciones de sugestionabilidad que pudieran darse en este ámbito.

“Aunque los investigadores han señalado que estas diferencias serían sutiles (Schooler et al., 1986), las descripciones de memorias falsas contendrían al menos algunos indicios que permitirían distinguirlas de las descripciones de memorias reales” (Navarro, 2006, p. 11). Lo mencionado permiten afirmar la presencia de probables formas para diferenciar la veracidad de las memorias, guardando importantes implicancias tanto en la investigación como en la evaluación de memoria.

Además, la corriente norteamericana del estudio sobre la falsa memoria posee un fuerte fundamento racionalista que se hace palpable dentro del concepto de “realidad” y del “control” sobre éste. Estos principios apuntan a una tomar en cuenta el grado de concordancia con la realidad objetiva como medida de veracidad.

Gracias a los hallazgos en los estudios experimentales sobre los falsos recuerdos, “los investigadores han concluido que las características que diferencian los recuerdos reales de los falsos, sólo pueden identificarse a partir del análisis cualitativo sistemático de los contenidos de las descripciones de memoria (Schooler et al., 1986)” (Navarro, 2006, p. 11).

#### *Factores influyentes a la evaluación de la credibilidad del testimonio*

Los factores son multivariados, diversos investigadores señalan la coexistencia de “factores contextuales, evolutivos, subjetivos, motivacionales,

relativos a las características de la agresión, entre otros, que llevarían a que relatos verídicos presentaran, por ejemplo, pobreza de detalles; o que testimonios no reales incluyeran características de las declaraciones convincentes” (Navarro, 2006, p. 11). Dichos factores limitan la posibilidad de diferenciar una declaración real de una ficticia, tomando en cuenta sus características particulares de cada caso. De este modo, el método de valoración de declaraciones según ciertos criterios mostro ser limitado producto de la complejidad de los procesos psicológicos presentes durante una declaración, lo que hace necesario tomar en cuenta factores que conformasen dicha complejidad.

“Dentro de los factores identificados en la literatura como intervinientes en la evaluación de la credibilidad discursiva, dos de ellos destacan como significativos: los factores evolutivos del testigo, y los factores fenomenológicos asociados a las características de la agresión relatada” (Navarro, 2006, p. 11).

**A. Memoria y desarrollo cognitivo.** Durante el desarrollo cognitivo los diferentes procesos psíquicos interactúan como un todo, así los procesos perceptivos, de pensamiento y memoria, coexisten de manera estrecha.

“Respecto de la memoria, hoy en día los investigadores aceptan la influencia de los procesos cognitivos del individuo – habilidades lógicas, conocimiento general del mundo, razonamiento, etc.- en el recuerdo” (Navarro, 2006, p. 11). Hay cierto consenso sobre los procesos mnémicos que deben ser abordados en cercana relación con los procesos cognitivos, estos últimos serían elementos importantes en los cambios de la memoria con la edad (Marchesi, 1999). Dicho supuesto posee como antecedente histórico los postulados de Sir Frederic Bartlett



(1932; citado en Marchesi, 1999), quien señalo que la memoria es un proceso activo de construcción, el cual a su vez involucra a todo los elementos del sistema cognitivo del individuo.

La postura constructivista señala que “la memoria no es una copia exacta de la experiencia, sino una interpretación de la información en función del conocimiento existente, que normalmente lleva consigo una transformación y modificación de los estímulos recibidos” (Navarro, 2006, p. 11). Así, los esquemas de la memoria serían dinámicos y cambiantes. La información se transforma producto de cambios estructurales con el transcurso del tiempo, de este modo los esquemas son asimilados por otros bajo situaciones particulares.

Sobre el desarrollo cognitivo, dichos postulados implican la presencia de una estrecha asociación “entre lo que un niño puede hacer o razonar en una etapa determinada de su desarrollo, y lo que puede recordar o reconstruir” (Navarro, 2006, p. 11). Dentro de este proceso juega un factor importante las operaciones funcionales constructivas de la cognición como son, el procesamiento inferencial, la integración semántica y la producción de información (Marchesi, 1999).

Como parte de la propuesta constructivista evolutiva también en suman los postulados piagetanos sobre la memoria. De acuerdo a Piaget la memoria sería un proceso constructivo, que se modifica de forma continua, “y trae consigo no sólo alteraciones y distorsiones en el recuerdo, sino también progresos debidos a los cambios producidos en los esquemas cognitivos” (Navarro, 2006, p. 11). La memoria se modifica conforme el individuo crece y supone una constante reorganización de las experiencias previas, donde la inteligencia parece ser elemento crucial, así es

como la memoria y la inteligencia están estrechamente relacionadas (Marchesi, 1999).

Con el fin de explicar dichos procesos Piaget e Inhelder postularon una teoría del desarrollo de la memoria, en la cual destaca el importante rol de las operaciones lógicas.

Dos son las hipótesis básicas que estos autores plantean sobre el recuerdo de los niños:

Los niños de distintas edades recordarán una misma información de manera diferenciada, por su desigual comprensión de la situación o la tarea

En cada niño, a lo largo del desarrollo, se producirán, en los recuerdos de los hechos pasados, cambios que reflejan la evolución de sus esquemas cognitivos (Navarro, 2006, p. 49).

La corroboración de estas hipótesis fue investigada por científicos de la Escuela de Ginebra quienes, por medio de estudios transversales y longitudinales, corroboraron la presencia de modificaciones y transformaciones en la memoria a lo largo del tiempo, de tal modo que hay mejoras en el recuerdo conforme transcurren los años.

Los planteamientos teóricos de Piaget e Inhelder (1969, 1985; citado en Navarro, 2006) sostienen que estos cambios están asociados al desarrollo producido en los esquemas operatorios de la persona. Con el transcurso del tiempo, el niño incorpora un esquema operatorio cada vez más complejo y repercute en transformaciones a nivel de la memoria. Por ello que dentro del nivel operatorio del niño se determinan cambios y progresos evolutivos en la memoria, aunque no por otros mecanismos no operatorios, como es “la familiaridad con la situación a recordar o la

comprensión del niño de las preguntas del examinador, los que no serían capaces de dar cuenta de estas transformaciones” (Navarro, 2006, p. 49).

Los postulados teóricos de Piaget e Inhelder son consistentes con los hallazgos de diversos investigadores sobre la memoria no allegados a la Escuela de Ginebra, quienes han corroborado que durante la edad escolar los niños incrementan notablemente su capacidad de recordar y es a partir de los 12 años que los niños igualan a los adultos en sus capacidades mnémicas (Ibabe, 2000; en Capella et al., 2005; citado en Navarro, 2006). “Estos avances coincidirían con la aparición del pensamiento operatorio, en el primer caso, y con el logro del pensamiento abstracto en el segundo, el que se alcanza alrededor de los 13 años consolidándose a lo largo del desarrollo” (Navarro, 2006, p. 50).

Considerando que la evaluación de la credibilidad del testimonio demanda que el testigo posea la capacidad para brindar una descripción verbal de su experiencia vivida. En los siguientes párrafos se darán alcances sobre las etapas evolutivas del desarrollo cognitivo planteadas según Piaget; en ellos podrán identificar las diferencias considerables entre las diferentes edades de cada estadio. Cabe precisar que Piaget sostiene una secuencialidad invariable donde ninguno de los estadios podrá saltarse y todo niño pasará por cada uno de ellos en ese mismo orden.

*i. Periodo sensorio motor*, desde el nacimiento y el seguimiento del lenguaje, hasta el año y medio o dos años.

Al nacer un bebé va comprendiendo el mundo que le rodea por medio de las acciones que realiza sobre él. Dichas acciones son producto de esquemas

sensorio-motrices, es decir, patrones de conducta que le permiten al bebé comprender el mundo, como ocurre con el reflejo de succión. Progresivamente los esquemas adquiridos se van diferenciando unos de otros y en algunos casos se van integrando, el objetivo logrado consiste en la formación de representaciones mentales del entorno que rodea al bebé.

- ii. *Período pre-operatoria*, inicia con el desarrollo del lenguaje (2 años) y se prolonga hasta los 7-8 años. El desarrollo del lenguaje es resultado de la maduración neural y fisiológica de representar simbólicamente la realidad. Esta función se refleja no solamente con el uso del lenguaje, sino además con el juego simbólico, las representaciones gestuales y las representaciones mentales. En resumen, consiste en reaprender a nivel del pensamiento algo que previamente fue aprendido a nivel de las acciones, constituyendo una interiorización de la realidad.

Tras el surgimiento del lenguaje, las acciones son modificadas profundamente a nivel afectivo e intelectual. Gracias al lenguaje, el menor tiene la capacidad de recrear sus conductas pasadas mediando el uso del relato y puede anticiparse a sus acciones futuras usando la representación verbal.

La capacidad intuitiva es un funcionamiento característico en el niño. A finales de los 7 años el pensamiento es pre-lógico y sustituye la lógica usando su capacidad intuitiva. Esto significa que las imágenes de la realidad se encuentran aún entre la experiencia objetiva y la "experiencia mental". El niño aún no desarrolla operaciones lógicas generalizadas y combinadas entre sí. Estamos frente a un pensamiento egocéntrico y animista; ambos reflejan una confusión entre la realidad interna o subjetiva y el mundo exterior

físico, y no un énfasis del mundo interno. Las relaciones de causa-efecto presentes en la primera infancia, participan de estas mismas características de indiferenciación entre lo psíquico y lo físico y el pensamiento egocéntrico. Las expresiones de este pensamiento van a consistir en una asimilación deformada de la realidad física a la psíquica, a través de esquemas de asimilación egocéntricos. De acuerdo a ello, el pensamiento intuitivo se aprecia como rígido e irreversible, aunque progresivamente va adquiriendo una intuición articulada entre lo físico y lo psíquico, dando inicio a las “operaciones”.

*iii. Período de las operaciones concretas*, es aquí donde aparece el pensamiento lógico, esto es, hay presencia de operaciones propiamente dichas. Dichas operaciones son mecanismos interiorizados que inicialmente eran acciones realizadas tanto a nivel físico como psíquico, simbólicamente. Son acciones combinables en diversas formas, de formar particular son reversibles. Estas operaciones están coordinadas bajo un patrón lógico. Es gracias a su propiedad de ser reversibles que hace posible entender los procesos de transformación y conservación.

Es una lógica aplicada básicamente sobre los objetos manipulables, esto es, se trata de un pensamiento concreto referida a la realidad y específicamente a objetos físicos y manipulables. Esto implica que la inteligencia concreta representa una acción posible, que prolonga lo real hacia lo virtual.

*iv. Período de las operaciones formales*, es consolidada a partir de los 14 o 15 años. Se entiende como el surgimiento de nuevas lógicas: proposicional, discursiva, pensamiento hipotético deductivo. El adolescente adquiere la capacidad para inferir las

conclusiones extraídas de hipótesis iniciales. Esta lógica formal permite representar representaciones de posibles acciones. Es aquí donde se genera una inversión de la relación entre lo “real” y lo “posible”. Lo “real” está subordinado a lo “posible”; lo “real” es una manifestación de lo “posible”

El pensamiento formal logrado en este estadio son las combinaciones y permutaciones. Dichas acciones permiten que el pensamiento pueda desligar y liberarse de lo real para dar espacio a la reflexión y teorización. Con ello, se da espacio al desarrollo del pensamiento autónomo.

En resumen, la explicación de la capacidad mnémica señala que hay una cerca relación entre los cambios producidos a nivel de los esquemas cognitivos del adolescente y los cambios producidos a nivel del recuerdo.

**B. Los efectos del lenguaje.** Las competencias comunicativas en los niños dependen tanto de las competencias de los adultos, sensibilidad y conocimiento acerca del menor y de su forma de pensar, como de la propia habilidad lingüística del niño.

Bruner (2010), habla de la narrativa como forma del pensamiento, como un sistema para estructurar y ordenar nuestros conocimientos, de nuestras experiencias y evidentemente, de nuestros recuerdos. El desarrollo cognoscitivo del niño además depende de la información práctica que el menor posea del contexto o situación que deba pensar. Es por ello que el forense deba plantearse cuando el menor no posea otra situación de experiencia del abuso sexual, que la experimentada hasta aquel entonces ¿Qué palabra usará para referirse correctamente a la situación de abuso?, más aún cuando aún no hace uso de

las palabras del adulto, que aducirían sugestibilidad o mentira. Tomando los aportes de Bruner (2010), el desarrollo del lenguaje se da en contextos de interacción del menor con otras personas (por ejemplo, su agresor). En dicho caso, ¿Cuáles serán las palabras que usará el agresor para referirse a las acciones abusivas o para convencer y obligar al menor a realizarlos? ¿Usará las palabras del menor o serán la de un adulto?, es posible que el niño use las palabras que escucho de su agresor.

En ese sentido, se debe revisar también las ideas preconcebidas del evaluador sobre el menor utilizando palabras que no le corresponden, con elevada presencia de sugestionabilidad.

La sugestibilidad infantil es apreciable en la forma y tipo de lenguaje podrá influir en los testigos por lo menos de tres maneras:

- i. De acuerdo a como se inicie el interrogatorio.
- ii. Tomando en cuenta la atmósfera, agradable o desagradable, promovida entorno al testigo.
- iii. Por la forma como se manipula las palabras usadas durante la entrevista o interrogatorio, produciendo un efecto sugestivo, parcial o global, sobre las verbalizaciones del menor.

Endres (1997), publica su trabajo acerca de la sugestibilidad en testigos, aporta:

- i. Una entrevista sugestiva interfiere sobre una amplia gama de procesos en la memoria y de juicios para identificar a las personas.
- ii. La sugestibilidad se asocia a características personales (rasgo) y circunstanciales (estado) precisándose la presencia de influencias sugestivas típicas para valorar la sugestión personal.
- iii. Se puede diferenciar dos tipos de entrevista: con baja sugestión (preguntas abiertas) y con alta sugestión

(enunciados que contienen: descripciones, evaluaciones, expectativas, dudas, promesas...)

- iv. Para evaluar la sugestión en niños, de acuerdo a Raskin y Eplin (1991), prefieren el método no estandarizado que consiste en ofrecer “sondas sugestivas” a situaciones periféricas durante la entrevista y que al final cambian el sentido del contenido real.
- v. Ceci y Bruck (1993), recogen cuatro situaciones en las que un menor podría ser más sugestionable:
  - Hay un nivel bajo de estrés producto de la situación que es declarada.
  - El hecho ser solo observador de lo sucedido.
  - Haber sido interrogado por detalles secundarios.
  - Referirse a hechos no asociados con la situación.

En contraste, los eventos que ayudarían al niño a sobrellevar las posibles sugestiones serían:

- La experiencia vivida sea de mucho estrés.
- Sea participe en la acción.
- Sea entrevistado acerca de detalles centrales.
- Relatar lo ocurrido.

La capacidad comunicativa se expresa en el vocabulario que los menores suelen expresar, que suelen ser más limitados y menos descriptivos que el de un adulto. Y las expectativas de los adultos, de esperar la colaboración del menor hacia alguna figura de autoridad, contribuyen a que las respuestas de los niños sean con menor exactitud y precisión.



### **2.2.1.2. Marco teórico y contexto legal de la credibilidad del testimonio**

Un peritaje psicológico sobre la credibilidad de las declaraciones, es de interés específica en el área judicial para establecer la credibilidad de un testimonio en el contexto de investigación criminal, que se remonta a inicios del siglo XX. Entonces la preocupación más antigua de la justicia es descubrir “la verdad” en el relato de víctimas, testigos e imputados, generando confusiones entre términos como “exactitud”, “veracidad” y “credibilidad”, considerando que se refieren a lo mismo. Bien desde la postura científica la “verdad” no existe, sino que se trata de una elaboración subjetiva y social derivada de la forma como el cerebro del hombre procesa la información de la realidad.

Los procesos amnésicos de atención y percepción al momento de presenciar un acontecimiento extrae ciertos datos de un “contexto realidad” que lo almacenan en la memoria y en ese proceso pierde información. Además existen limitaciones por la codificación y retención propias de las deficiencias de la memoria humana, que como resultado se pierde o transforman la información de los datos. Finalmente cuando la persona reconstruye los hechos se ve influenciado por el entorno.

Por todo lo anterior, es claro que siempre habrá inexactitudes en un testimonio debido a que no existen memorias puras, de ahí que en las investigaciones podemos encontrar muchas verdades inexactas, ello no implica que no sea un hecho real, incluso aunque las mismas personas presencien los mismos hechos está sujeto a sus percepciones, lo cual lo asociamos a una

verdad; sin embargo este término es casi improbable dadas las características explicadas, entonces ¿Cuándo hablaríamos de la mentira?, cuando una persona aporta deliberadamente información la cual no se aproxima a la realidad de los eventos investigados. En ese sentido tendríamos que valorar la simulación, disimulación de la persona en un proceso de investigación, valorando su juicio moral en sus intenciones y motivaciones, ya que no podemos concluir que una persona miente si es que esta misma persona lo reconociese, ya que las declaraciones inexactas se debe a las cogniciones, que provoca más errores que mentiras. En ese sentido se habla de credibilidad, a una valoración individual de la veracidad del testimonio, basadas en inferencias y estimaciones, ya que ello tiene que ver en alguna medida con la mentira y la exactitud, si esta a su vez la compararíamos con videos sería una valoración objetiva de la realidad (Gonzales & Manzanero, 2018).

Ante la necesidad de valorar las declaraciones, como bien se explicaba, desde sus inicios fue el análisis de contenido (Köhnken et al., 2015). Siendo una alternativa para valorar lo que se dice y como se dice, ello guarda relación con las propuestas iniciales en las practicas forenses en casos de agresiones sexuales en menores, donde resalta que los testimonios verdaderos tienen mayor riqueza en detalles y del surgimiento de detalles irrelevantes y de contenidos emocionales, en cambio las versiones erróneas poseen detalles oportunistas y las declaraciones son excesivamente consistentes y poco detallados (Arntzen, 1970).

Posterior se implementa la técnica la realidad sobre evidencias (Trankell, 1972; citado en Manzanero, 2001), la realidad sobre las declaraciones (Undeutsch, 1989) y el análisis de la validez de las declaraciones

(Steller & Köhnken, 1989); siendo esta última propuesta más aplicada, fundamentalmente en países europeos (Alemania, España) y latinoamericanos (Chile, Colombia, Panamá), esta propuesta considera los 19 criterios de contenido CBCA (análisis de contenido de las declaraciones basada en criterios) y una lista de validez de las declaraciones que consta de 11 criterios.

Como se observa diversos especialistas coinciden en señalar la importancia de evaluar la credibilidad del testimonio en el contexto de procesos judiciales. Un hito histórico ocurrió en 1954, cuando el Tribunal Supremo de Alemania invitó a un perito para que evaluase “la sinceridad de las declaraciones cuando los testimonios de niños o jóvenes son la única o principal prueba”.

Así, indistintamente del puntaje obtenidos en el CBCA a nivel internacional se insiste que los criterios de realidad del CBCA deberán ser valorados como parte del sistema global de evaluación de la credibilidad del testimonio (SVA), permitiendo que el perito pueda llegar a conclusiones válidas

En la medida en que estas hayan sido debidamente contrastadas; que el testimonio que se valora haya sido obtenido mediante un procedimiento estandarizado; que busca activamente no inocular contenidos, ni dirigir los relatos; que contempla el contexto en que se producen y develan los hechos, y las consecuencias provenientes de los mismos; que trabaja sobre la base de 4 hipótesis, chequeando cada una de ellas de forma sistemática; que considera la capacidad testifical del declarante; que valora las posibles motivaciones personales y de cercanos al declarante para informar en falso; que contrasta los resultados con las demás

evidencias y medios de prueba del proceso penal; que exista una concordancia ideológica afectiva entre lo dicho y el correlato emocional que acompaña el testimonio; y, que los conceptos, descripciones y lenguaje dados por el declarante sean acordes a su nivel de desarrollo y conocimiento (Ministerio Público et al., 2008, pp. 26-27).

El SVA es consonante con lo planteado originalmente por el psicólogo forense alemán Undeutsch (1989), quien planteó tres escenarios que podrían darse frente a una falsa alegación (invención tener la intención de engañar; la inducción por intenciones incompatibles con su voluntad pudiendo tergiversarse algunos aspectos de la realidad: la fantasía por alteraciones psicopáticas, distorsiones cognitivas involuntarias, entre otros) y un cuarto escenario donde los hechos son narrados tal como ocurrieron en la realidad.

Por ello, al evaluar de credibilidad de un testimonio dentro del contexto de un peritaje psicológico forense, debiera tenerse en cuenta al menos cuatro hipótesis como parte del proceso de valoración. Pero no es hasta los años 90 que se han usado los procedimientos en el contexto forense, particularmente en menores de edad supuestas víctimas de abuso sexual. Se afirma que estas técnicas no son válidas en la valoración de la veracidad de un relato específico, por el contrario permite la discriminación de un relato falso de aquel relato real (Köhnken et al., 2015). Finalmente que los criterios de contenido parecieran no ser completamente válidos por sí solos y deben estar dentro del sistema de validez de las declaraciones para poder concluir ante un caso.

*Contexto legal de la credibilidad del testimonio en el Perú*

Los recuerdos de un implicado a través de su testimonios (indicios), son considerados evidencias cuando se recogen con las estrategias científicas idóneas, las cuales llegan a la vista oral y estas a su vez serán consideradas por el sistema de justicia como pruebas válidas, que pueden desvirtuarse por si solas la presunción de inocencia que acompaña a todo acusado, para ello cumplen con requisitos establecidos en numerosas jurisprudencia internacionales. Por ejemplo en España estos requisitos son tres:

- i. Ausencia de incredibilidad subjetiva, derivado de las relaciones previas del acusado y la víctima, resaltando descartar una posible venganza, enemistad o resentimiento que puede enturbiar la veracidad de la declaración, que altera la convicción inculpatoria con bases firmes.
- ii. Verosimilitud del testimonio, que está acompañados de algunas verificaciones adicionales de carácter objetivo documentado del proceso. Esta exigencia es flexible y se tiene que ponderarse en casos de delitos donde no existen huellas o vestigios a fin de que no queden impunes, en ese sentido los juzgadores se auxilian con expertos que ayuden a la valoración de esos testimonios.
- iii. Persistencia en la incriminación, esta debiera ser extendida en el tiempo, y que fueran expresadas y expuestas sin ambigüedades ni contradicciones. A quién el juzgador exige la conexión lógica de los elementos y constante en un sentido material y no solamente formal. De ese modo los administradores de justicia requieren del apoyo de los especialistas para discriminar entre las contradicciones o exactitudes

propias de las limitaciones cognitivas humanas y la mala fe, que tiene que ver con el engaño y la mentira.

Lo antes descrito no se aleja de la realidad peruana, donde los jueces tienen bases legales donde unifican y se guían para aplicar la justicia, ello según el nuevo código procesal penal, donde en su Artículo 158° señala sobre la valoración:

- i. En la valoración de la prueba el Juez deberá observar las reglas de la lógica, la ciencia y las máximas de la experiencia, y expondrá los resultados obtenidos y los criterios adoptados.
- ii. En los supuestos de testigos de referencia, declaración de arrepentidos o colaboradores y situaciones análogas, sólo con otras pruebas que corroboren sus testimonios se podrá imponer al imputado una medida coercitiva o dictar en su contra sentencia condenatoria.
- iii. La prueba por indicios requiere que: a) el indicio esté probado; b) la inferencia esté basada en las reglas de la lógica, la ciencia o la experiencia; c) cuando se trate de indicios contingentes, éstos sean plurales, concordantes y convergentes, así como que no se presenten contra indicios consistentes.

Por otro lado, existe acuerdos plenarios N° 04-2015/CJ-116, acuerdo plenario N° 1-2011/CJ-116 y acuerdo plenario N° 2-2005/CJ-116 que brinda sustento legal al juez y perito para poder valorar la credibilidad del testimonio en el Perú, a pesar de las limitaciones administrativas para no realizar dicho procedimiento y ausencia de estudios nacionales y protocolos dentro del instituto de Medicina legal que respalden este tipo de evaluación forense.

De acuerdo plenario N° 2-2005/CJ-116, que está en concordancia jurisprudencial ART. 116 TUO LOPJ,

trata sobre la sindicación de coacusado, testigos o agraviados. Dicho documento se centra en los agraviados ya que es motivo de la presente investigación, ante ello el presente plenario en su ítem 10. Refiere que:

Tratándose de las declaraciones de un agraviado, aun cuando sea el único testigo de los hechos, al no regir el antiguo principio jurídico *Testis unus testis nullus*, tiene entidad para ser considerada prueba válida de cargo, por ende, virtualidad procesal para enervar la presunción de inocencia del imputado, siempre en cuando no se adviertan razones objetivas que invalidan sus afirmaciones. Las garantías de certeza serían las siguientes:

- i. Ausencia de incredibilidad subjetiva.* Es decir, que no existan relaciones entre el agraviado e imputado basadas en el odio, resentimiento, enemistad u otras que pueden incidir en la parcialidad de la posición, que por ende le niegan aptitud para generar certeza.
- ii. Verosimilitud,* que no sólo incide en la coherencia y solidez de la propia declaración, sino que debe estar rodeada de ciertas corroboraciones periféricas, de carácter objetivo que le doten de aptitud probatoria.
- iii. Persistencia en la incriminación,* con las matizaciones que se señalan en el literal C) del párrafo anterior.

El acuerdo plenario N° 1-2011/CJ-116, fundamentado con Art. 116 TUO LOPJ, trata sobre la apreciación de la prueba en los delitos contra la libertad sexual, el presente plenario en su ítem 7°.

A modo de propuesta los juristas participantes en el “Foro de Participación Ciudadana” plantearon como criterios la necesidad de incorporar en la apreciación de la prueba de delitos sexuales, los siguientes –que tienen su fuente principal, entre otros, en las Reglas 70° y 71° de las Reglas de Procedimiento y Prueba de la Corte Penal Internacional : A. Que el consentimiento de la

víctima no podrá derivar: 1. De ninguna palabra o conducta de la víctima cuando la fuerza, la amenaza de la fuerza, la coacción o el aprovechamiento de un entorno coercitivo hayan disminuido su capacidad para dar un consentimiento voluntario y libre; 2. De ninguna palabra o conducta de la víctima cuando ésta sea incapaz de dar un consentimiento libre; 3. Del silencio o de la falta de resistencia de la víctima a la supuesta violencia sexual; 4. Ni dependerá de la credibilidad o la disponibilidad sexual de la víctima o de un testigo cuando éstas pretendan fundarse en comportamiento anterior o posterior, de naturaleza sexual de la víctima o de un testigo. B. Que no se admitirán pruebas de la conducta sexual anterior o ulterior de la víctima o de un testigo. C. Que no es causal de absolución la denominada “declaración única” y que la declaración de la víctima constituye un elemento imprescindible para castigar conductas sexuales no consentidas. D. Que no se puede sobrevalorar la pericia médico legal basada en la pérdida de la virginidad de la víctima y en la acreditación de violencia física.

Otro acuerdo plenario N° 04-2015/CJ-116, con fundamento del Art. 116 TUO LOPJ, valoración de la prueba pericial en delitos contra la libertad sexual. Donde hace referencia que el juez requiere auxiliarse de otros especialistas denominados peritos en materia de su especialidad. Siendo este informe emitido por el especialista es considerado medio probatorio. Dentro de un proceso penal dicho medio probatorio será tratado como una prueba indirecta ya que proporcionara información científica y técnica, sin embargo el órgano jurisdiccional no puede hacer uso en la sentencia de las conclusiones de la pericia sino de las explicaciones realizadas por el perito mediante un acto oral, sin haberlas



controlado y fundado su opinión de forma verificable sin alejarse de los criterios científicos.

### **2.2.2. Delitos contra la libertad sexual e indemnidad sexual**

Son aquellos delitos de violencia sexual que atentan contra la libertad sexual de las personas de 14 años en adelante, y que atentan contra la indemnidad sexual de una persona de 13 años a menor, entendida así por el Sistema de Justicia del Perú (Novoa, 2021), y es descrita por la literatura científica de forma equivalente con los términos de abuso sexual o violencia sexual (Acuña, 2014; OMS, 2014; Girón, 2015).

La libertad sexual debe ser comprendida como “la capacidad legalmente reconocida que tiene una persona para auto determinarse en el ámbito de su sexualidad” (Corte Suprema, 2008; citado en Novoa, 2021, p. 3).

La indemnidad sexual en personas menores de 14 años, está relacionada “con la necesidad de proteger y garantizar el desarrollo normal en el ámbito sexual de quienes no han alcanzado un grado de madurez suficiente” (p. 3). Esto implica el proteger las condiciones físicas y psíquicas a fin de que cuando lleguen a los 14 años, puedan decidir realmente si desean involucrarse en actos sexuales y ejercer su libertad sexual. (Corte Suprema, 2012; citado en Novoa 2021).

El abuso sexual implica el uso de coerción a través de la fuerza física, intimidación psicológica, extorsión u otro tipo de amenazas. Además, puede darse sin que la persona de su consentimiento ante el desconocimiento de la situación, este bajo efectos de alguna droga o tenga una pérdida de la consciencia (Acuña, 2014; Girón, 2015). De otra parte, Arredondo y de Corral (2006; citado en Guerra & Arredondo, 2017) señalan que “el abuso sexual infantil es cualquier contacto sexual mantenido entre un adulto y un menor de edad o también entre menores de edad, apreciándose una asimetría de poder entre ambos o algún tipo de coacción explícita o implícita” (p. 2).

En relación a las definiciones operativas de la violencia sexual, diversas investigaciones reconoce la validez teórica de la Organización Mundial de la Salud (citado en Contreras et al., 2010)., donde conceptúa “la violencia sexual a cualquier acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual u otro acto dirigido contra la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de su relación con la víctima, en cualquier ámbito” (p. 11); sin embargo, gran parte de los estudios han empleado como definición operacional sobre abuso sexual, circunscrita a una relación sexual forzada.

Diversas definiciones operacionales sobre abuso sexual descartan: a) relaciones sexuales sin penetración con adolescentes y mujeres adultas; b) intento de relación sexual con penetración incompleta; c) relación sexual con penetración, producida con una forma sutil de presión, amenazas, coacciones e intimidaciones, que pueden no ser consideradas de forzadas físicamente. Incluso dada esta conceptualización, las investigaciones con frecuencia usan múltiples definiciones y sin puntos de concordancia (Contreras et al., 2010).

Las instituciones como Amnistía Internacional (2004, 2006, 2008) y *Human Rights Watch* (2004, 2006), y otras han desarrollado diversos análisis sobre los tipos de violencia sexual, no concuerdan con una tipología consensuada internacionalmente (citado en Contreras et al., 2010).

### **2.2.2.1. Reportes estadísticos de DCLS**

*i. A nivel internacional.* Gómez (2001) según las últimas investigaciones en España sobre el abuso sexual, hace referencia:

- El abuso sexual ocurre en una proporción 1:4 en niñas y 1:6 en niños.
- Es algo que sucede indistintamente el nivel social, económico y cultural.
- Dentro del entorno familiar ocurren gran parte de las situaciones de abuso sexual.

- La mitad de los agresores sexuales han realizado estas conductas antes de sus 16 años.
- El agresor suele estar casado y usualmente es familiar (padre, hermano mayor, tío, etc.) o allegado (profesor, tutor, vecino, etc.) de la víctima, ello le facilita tener acceso a los menores, con quienes suelen desarrollar una relación de confianza previo al hecho de abuso sexual.
- En una fracción de casos (entre el 15% al 35% de casos), el victimario es un total desconocido para el menor. De acuerdo a esta casuística, la agresión es llevada a cabo en situaciones aisladas y se asocian hechos de violencia o amenaza hacia las víctimas.
- Cerca del 20% de mujeres y 10% de varones refieren haber sufrido de alguna forma de violencia sexual antes de sus 17 años.
- Aproximadamente la mitad de personas que han sufrido algún tipo de abuso sexual, les ha ocurrido más de una vez.
- Hay ausencia de evidencias sobre el aumento de la prevalencia de casos sobre abuso sexual, sin embargo, es innegable que el impacto sea mayor producto del aumento de factores de riesgo: divorcio de los padres, presencia de padre adoptivo o padrastro, trabajos de la madre lejos del hogar, etc.
- A nivel de España, las investigaciones existentes refieren una prevalencia del 19% en adultos con antecedentes previos de abuso sexual en la infancia (15% varones, 22% mujeres), donde el grupo más vulnerable serían las niñas de 11 a 12 años.
- Los reportes de epidemiología señalan que no hay condiciones familiares y demográficas que pudieran excluirse en la identificación del abuso sexual, aunque si hay factores de riesgo: edad del menor (púber y adolescente de pocos años), presencia de padrastro, no convivir con padres biológicos, madre con problemas de salud mental, crianza

inapropiada, presencia de problemas familiares. Todas ellas, debieran estar contempladas en el diagnóstico.

- Una expresión de la violencia sexual menos común es el turismo sexual. Implica que un adulto proveniente de un país desarrollado, con leyes y costumbres sociales no permisivas hacia las relaciones sexuales con menores de edad, viaja a otro país en donde la condición de pobreza expone a los menores de edad a comerciar con sus cuerpos.

*ii. A nivel nacional.* El PNCVFS a través de los Centros de Emergencia Mujer (MIMP, 2012, p.45), “ha atendido 71 917 casos de menores de edad en lo que corresponde al periodo comprendido entre los años 2002 a 2010”. El 69.2% corresponde a 49 796 menores que sufrieron violencia física y el 30.8% corresponde a 22 121 casos de abuso sexual. Para el 2010 fueron atendidos 11 611 menores de edad, cifras que constituyen “el 27% de la totalidad de casos atendidos en los CEM durante el mismo año, de manera que se puede señalar que 3 de cada 10 casos atendidos en estos servicios corresponde a niños, niñas y adolescentes” (p. 45).

El presidente del Instituto Nacional Penitenciario Perú (Perú21, 11 de Mayo del 2013), señaló que cerca del 19.6% de reos que están en un establecimiento penitenciario han realizado un delito sexual y gran parte de las condenas han sido de cadena perpetua impuestas a violadores. Para el 2012 han sido reportados 5 222 casos de violación, gran parte de ellos tuvieron como víctima a un niño. De los cuales, el 73% de las condenas por cadena perpetua fueron a personas que cometieron abuso sexual a niños y niñas. Las regiones de Puno y Cusco fueron los que mayor número de casos han reportado sobre este delito.

El MIMP (2012), señaló que el grupo más vulnerable a situaciones de violencia sexual son los menores entre 10 a 14 años de edad.

Según cifras del Ministerio de Justicia hasta el año 2013 existían 12 040 reos condenados por delitos sexuales. Entre ellos, 4 985 fueron sentenciados por abuso a mujeres adultas. El otro 4 975 purgan condena en la cárcel por violar a menores de edad y 852 por actos contra el pudor.

De acuerdo al Estudio para la Defensa de los Derechos de la Mujer (Perú21, 11 de octubre 2014), de un total de 15 625 denuncias recibidas por el Ministerio Público en 2013 por abuso sexual, solo 925 han contado con un defensor público de oficio, a pesar de tratarse de un derecho de toda víctima. Y a la existencia del acuerdo plenario de la Corte Suprema 1-2011-CJ-116 incorporo un protocolo sobre la actuación del juez en casos de abuso sexual, sin embargo, en gran parte de las regiones se incumple.

La casuística de abuso posiciona al Perú como el primero a nivel latinoamericano (22.4%), seguido de Bolivia con un 20.4%. Son registradas más denuncias sobre abuso sexual y donde el 90% de las infracciones sobre abuso sexual terminan sin sanción (Perú21, 11 de octubre 2014).

Para el 2015 según Centro de Emergencia Mujer (MIMP, 2017), a nivel nacional se registró 4 924 denuncias de menores por delito contra libertad sexual; ocupando Lima el primer lugar y Junín el segundo lugar de mayor incidencia de menores de edad que denuncian ser víctimas de violencia sexual (2013 al 2017), cifras que fueron en aumento al pasar los años, reportando 19 525 denuncias de menores víctimas de violencia sexual ya en el 2016.

Conforme a los reportes del Observatorio de Criminalidad (2018), del Ministerio Público para el 2017 registró 25 068 denuncias de violencia sexual, entre ellos el 76% de las víctimas eran menores de edad. Estadísticas que reflejan un aumento del 8.1% en relación al año previo (2016 al 2017), esto significa, que el número de abusos sexuales se incrementó en 2 110. Siendo la capital con mayor número de

registrados con 8 656 denuncias por abuso sexual, representando el 34.5% de todas las denunciadas registradas a nivel nacional. Por lo general en la mayoría de los hechos, son varones los agresores y es alguien que la víctima conoce o vive cerca o comparte en su entorno. Y serían más las estadísticas, si se considera que numerosos casos no ha sido denunciados por vergüenza, temor o por falta de testigo entre otros. Estos datos sitúa el problema de los abusos sexuales como un tema relevante en la niñez, y de importancia para la psicología clínico forense en el Perú.

*iii. A nivel local.* A nivel local, la provincia de Puerto Inca a pesar de ser una zona tranquila, y dispersa y alejada de la fiscalía de Puerto Inca, Distrito Judicial Ucayali, se registró 185 menores que denunciaron ser presuntas víctimas de infracciones contra la libertad sexual desde el 2013 hasta el 2017. Las cuales fueron recibidas por la División Médico Legal Puerto Inca, la pregunta es cuántos de estos casos tuvieron sentencia efectiva como reparación legal; ya que en la práctica no todos los menores de edad son sintomáticos y su nivel cultural no les permite exponer con facilidad los hechos vividos y los operadores de justicia son pocos comprendidos en el tema, asociando sintomatología a un hecho ocurrido, vulnerando así el derecho del menor, desconociendo la complejidad del problema de abuso sexual y sus repercusiones diferenciadas en cada menor, teniendo en cuenta sus factores personales, sociales familiares, vivencias, conocimiento y significado de las agresiones sexuales, características propias del abuso sexual, factor tiempo, etc.

### **2.2.3. Objetivo del SVA**

El propósito de la informe pericial no consiste en precisar si los eventos de abuso sexual han ocurrido o no, de sr el caso sería un elemento clave de convicción requerido por los jueces y así arribar a una sentencia condenatoria; “sino más bien evaluar si el relato aportado por la víctima cumple, o no, con criterios preestablecidos de realidad (credibilidad)” (Ministerio Público et al., 2008, p. 36).

Entonces para valorar la situación de abuso el perito debe enfocarse sobre el análisis de la estructura y contenido del relato, a pesar de considerar como criterios de control la concordancia con las evidencias científicas obtenidas para el caso, sirviendo como elementos para validar y contrastar las conclusiones. Es así, que el psicólogo o psiquiatra, recaba y analiza los antecedentes con la finalidad de proporcionar una valoración adecuadamente sustentada al Juez. Donde el perito buscará plasmar la “realidad” del caso con la mayor objetividad e imparcialidad posibles.

A pesar de lo expuesto, pese a que un perito declara en su conclusiones más allá de lo permitido por la ciencia, su manifiesto no es decisivo por el tribunal, “formándose éste ´su convicción sobre la base de la prueba producida durante el juicio oral`, y no sobre lo que determinado el perito, siendo éste también objeto de valoración por parte del respectivo tribunal en cuanto a su idoneidad” (Ministerio Público et al., 2008, p.36).

### **2.2.4. Validez científica del SVA**

La revisión de procedimientos e instrumentos realizada en Chile, por Pereda y Arch (2012), se enfocaron en la exploración psicológica forense sobre la violencia sexual en menores. Para lo cual analizaron 82 publicaciones originales con contenidos relativos a instrumentos de evaluación psicológica sobre violencia sexual en menores. De ellos, un 71.9% de las publicación estuvieron enfocadas en instrumentos clínicos, recopilando información de aspectos psicológicos y emocionales, en cambio un

28.1% estuvieron centrados en el análisis de la credibilidad del testimonio. Además, hay una predominancia de estudios realizados en Estados Unidos enfocados más en identificar aspectos clínicos, por el contrario, en los estudios de países de Europa están más orientados al creación y adaptación de instrumentos de evaluación para la credibilidad del testimonio (Ministerio Público et al., 2008).

Siguiendo la línea, los juristas al valorar la prueba presentada en audiencia de juicio oral en diferentes sistemas procesales (países), se ha optado por usar criterios diferentes para valorar el respaldo científico de los procedimientos utilizados por los peritos.

En Chile, “en la sentencia del caso de Luca (1990) se planteó por primera vez la cuestión de la unanimidad de la comunidad científica relevante como criterio de fiabilidad para aplicar a los procedimientos periciales” (Ministerio Público et al., 2008, p. 30), verificándose una carencia de criterios normativos claros que colaboraran a una mejor decisión del juez.

En “el año 1993, la Corte Suprema de EEUU dictó la sentencia Daubert, definiendo una serie de normas apropiadas para decidir sobre la admisibilidad de las evidencias expertas, de diversas disciplinas, que pueden ser presentadas en juicio” (Ministerio Público et al., 2008, p. 30).

“El único gran precedente legal que existía hasta entonces en la jurisprudencia federal sobre la cuestión de los estándares de admisibilidad de evidencia experta, era una antigua sentencia de 1923, en el caso Frye contra EE.UU” (Ministerio Público et al., 2008, p. 30), en la cual la Corte Suprema señaló que el apoyo con evidencias científicas “de carácter novedoso”, podrían incorporarse como pruebas en un juicio legal siempre y cuando hayan sido consideradas como información de contenido no controversial o usando técnicas aceptadas por la comunidad científica.

Años después bajo otro caso emblemático en 1976 “El Pueblo contra Kelly”, se dio paso al denominado estándar legal Frye/Kelly en donde se admite toda evidencia científica novedosa



en un juicio, siempre y cuando cuente con alguno de los tres criterios:

- Que la metodología científica usada en la generación de la evidencia, sea mediante testimonio experto.
- Generalmente son aceptadas como válidas por la comunidad científica de la disciplina de estudio, es decir, el perito exponga el relato ante el tribunal disponga de la preparación adecuada para emitir opinión sobre el tema.
- Que el perito de las evidencias científicas argumente el caso con detalle y fundamento sobre el uso de procedimientos científicos.

Es gracias a la “sentencia Daubert, la Corte Suprema de EE.UU. extendió el estándar Frye/Kelly a objeto de establecer la obligación por parte de los tribunales de evaluar el carácter legalmente admisible, o no” (Ministerio Público et al., 2008, p. 30), respecto a la evidencia científica utilizada por las partes en un juicio. Se acordó usar un procedimiento legal objetivo dentro del cual se tomen en consideración los hallazgos provenientes de cuatro pruebas de fiabilidad:

- Establecer en caso la teoría o técnica haya sido usada anteriormente como prueba.
- Establecer en caso las investigaciones hayan sido publicadas en revistas científicas y sujeto a revisión por pares.
- Establecer en caso se conozcan el margen de error de las pruebas.
- Establecer cuando la teoría o técnica cuente con una amplia aceptación de la comunidad científica (Criterio Frye).

No es hasta el 2008, donde el CBCA se había “investigado en Alemania, Canadá, Estados Unidos, Finlandia, Holanda, Israel, España, Colombia y Chile” (Ministerio Público et al., 2008, p.32).

Al respecto en Chile y sus principales organismos públicos, construyeron su comunidad científica, quienes bajo su normativa vigente realizan peritajes en investigaciones penales. Los cuales

consideran que la psicología es una ciencia y esta respaldada por la comunidad científica, por medio de la existencia de programas de postgrado que consideran entre los contenidos temáticos disciplinas sobre la psicología del testimonio y sobre la evaluación pericial psicológica para la credibilidad del testimonio.

Finalmente otra forma diferente para comprender la validez de procedimientos científicos, es el grado de concordancia entre las publicaciones existentes sobre el tema, y el nivel de discrepancias que hay entre ellas (Ministerio Público et al., 2008).

#### **2.2.3.5 Método semi-estandarizado: SVA.**

Es importante recalcar que el SVA no es un test, tampoco es una escala estandarizada; por el contrario es una metodología semi-estandarizada para la evaluación de la credibilidad de los testimonios (Steller & Köhnken, 1989), y que en el ámbito psicología jurídica sería un medio de “prueba”.

Esta prueba haya fundamento en la hipótesis teórica de *Undeutsch*, según las hipótesis, pueden hallarse criterios de realidad que permitirán discriminar los contenidos de testimonios reales de los imaginados. Pese a que algunos teóricos (Lamers-Winkelmann & Buffing, 1996), señalan al análisis de Contenido (CBCA) como el elemento más relevante del método SVA, dentro de este estudio para valorar un testimonio se usará este método de forma general, tomando en cuenta sus tres fases y encontrándose estas interrelacionadas para su posterior análisis.

La SVA debiera ser comprendida, no como la corroboración de la validez global de la prueba de credibilidad, también como una metodología global para la evaluación de credibilidad de los testimonios (Steller, 1989).

*Fases principales:* La entrevista semi estructurada; el análisis de los criterios de realidad, y la corroboración de la validez de los testimonios.

A. *La entrevista forense.* Cuya finalidad es dar respuesta a la hipótesis principal y las alternativas del caso, de obtener mayor cantidad de información del ¿Qué?, ¿Quién?, ¿Cómo?, ¿Dónde?, ¿Cuándo?, si se utilizó la fuerza, intimidación, amenazas, coacciones o coerciones; si hubo una variación de las mismas durante el contacto sexual, y otro detalles relevantes. Y para no sesgar las respuesta se aplica el *rapport*, establecimiento del encuadre de trabajo con una entrevista semi-estructurada, que se caracteriza por la narrativa libre, posterior al relato se realiza preguntas abiertas y focalizadas (pregunta orientada a aspectos relevante del testimonio, sirve para complementar descripciones) orientadas a profundizar mayor información a la antes brindada por el menor, y eventualmente para culminar la entrevista pudieran usarse preguntas cerradas cuando no hubo una información explícita o que dentro del relato del menor se hayan detectado posibles contradicciones.

En tanto, no todos los niños cuentan con las mismas capacidades narrativas, en parte influenciadas por variables como la edad cronológica, destreza cognitiva, comunicativa o solamente por ciertos rasgos de personalidad en desarrollo. Además, de elementos asociados a factores contextuales, la confianza establecida por el perito entre otros; es importante mencionar que para obtener un primer testimonio libre y extenso podría ser limitada. En realidad, inicialmente es más usual hallar un discurso escueto, en dicha situación es

recomendable hacer uso de preguntas y otros medios (juego o dibujo). En dichas circunstancias es importante la experticia del perito con la administración de adecuadas guías basadas en la entrevista cognitiva (Geiselman & Fisher, 1994), la entrevista paso a paso (Yuille et al., 1993), el protocolo de Nichd (Lamb, 1998).

Lo idóneo es disponer de un material audiovisual de la entrevista, o al menos registrarlas en audio y asegurar la confidencialidad.

*B. Análisis de contenido basado en criterios (CBCA).*

Esta etapa comprende la determinación de la presencia o ausencia de 19 criterios, los cuales fueron sistematizados por Steller y Köehnken (1989), “argumentando que tales criterios podrían diferenciar narraciones producto de experiencias reales de las que no lo son” (Ministerio Público et al., 2008, p. 47).

Como se hizo antes mención, se sugiere que la entrevista sea grabada o exista un registro escrito del mismo. Con ello será posible realizar revisiones futuras del testimonio para un mejor análisis, además tal relato podrá ser analizado por otros peritos, contribuyendo en una mejora de la objetividad y minimizando la eventual re victimización del menor.

Los criterios son agrupados en cinco categorías conforme a ciertos aspectos. De acuerdo a la literatura especializada sobre el tema serían:

*Categoría 1: características generales.* Es aplicado a todo el testimonio donde se evalúa “la coherencia y cantidad de información aportada. La declaración será considerada de baja calidad sino no se dan criterios de este grupo. A diferencia que ocurre con el resto de categorías, cuyos criterios pueden

valorarse con fragmentos del testimonio” (Ministerio Público et al., 2008, p. 47).

- i. *Estructura lógica*. “El objeto de este criterio se basa en examinar la coherencia contextual, consistencia lógica y la homogeneidad espacio temporal. Se determina su presencia cuando la narración entregada por el niño(a) tiene sentido global” (Ministerio Público et al., 2008, p. 47), esto implica que hay una secuencia lógica en el relato y coherencia interna, apreciándose ilación de los elementos a lo largo del testimonio. Cabe precisar, que sus componentes no se contradicen entre sí, sino que se combinan formando un todo, la que es comprensible para el perito.
- ii. *Elaboración no Estructurada*. Consiste en que cada testimonio parte de “una experiencia real posee componentes desestructurados, poca linealidad y con digresiones cronológicas, pero destacándose que pese a una desorganización aparente, los diferentes segmentos argumentales poseen una coherencia” (Ministerio Público et al., 2008, p. 48). La presencia de este criterio se hace palpable dentro de una narración dispersa, de principio a fin, sin embargo, mantiene una secuencia temporal coherente.
- iii. *Cantidad de Detalles*. Aparece cuando hay abundantes detalles, en tanto, “los relatos basados en percepciones (estímulos externos), generalmente presentan mayor cantidad de detalles, apuntando aquello a la credibilidad de la narración, debido a que los relatos inventados difícilmente podrían manifestarse con muchos detalles” (Ministerio Público et al., 2008, p. 48). En

cambio, un elemento a resaltar consiste en que ciertos detalles poseen mayor valoración que otros, en particular, aquellos de orígenes sensoriales (visuales, auditivos, táctiles, entre otros), estos ofrecen una mayor credibilidad, a pesar que no aparezcan de forma abundante.

*Categoría 2: contenidos específicos.* No están relacionados con un análisis global de la declaración, en cambio sí se analizan los elementos concretos que pudieran figurar dentro del relato; es decir, la presencia o fuerza de los criterios dentro de las descripciones. “Este grupo de criterios se centra en la evaluación de la capacidad cognitiva de los menores. A este respecto se considera que en las declaraciones inventadas estos contenidos no se presentan, dada las limitaciones cognitivas de los menores” (Ministerio Público et al., 2008, p. 49).

- iv. *Adecuación Contextual.* “Este criterio se cumple cuando el evento que describe el niño(a) en su relato, contiene información atinente a las coordenadas espacio-temporales en las que ocurrió el evento, de acuerdo a la capacidad cognitiva del niño(a)” (Ministerio Público et al., 2008, p. 49). De este modo, el abuso reiterado no se considera como un hecho aislado en la vida del menor, sino que debiera ser contextualizado a la vida diaria que desarrolla el menor (horarios, actividades, espacios, hábitos, entre otros).
- v. *Descripción de Interacciones.* “Está presente cuando en la narración se hace referencia a las acciones y reacciones entre la víctima y el victimario, o bien con terceras personas, las cuales constituyen una cadena mutuamente

dependiente que pueden ser reproducidas por el niño(a)” (Ministerio Público et al., 2008, p. 49). Es importante mencionar que dicho criterio, para ser considerado como presente, debiera darse como bajo la secuencia de acción, reacción y otra reacción hacia la primera reacción.

- vi. *Reproducción de Conversaciones.* “Este criterio dice relación con la incorporación de una interacción verbal específica, en la que el niño(a) utiliza el mismo lenguaje y modo empleado por los hablantes, configurando un diálogo en el cual se expliciten los interlocutores” (Ministerio Público et al., 2008, p. 49). Lo antes mencionado actúa de indistintamente de lo extenso del relato, y se da más importancia a la forma como se establece la relación o abuso descrito.
- vii. *Complicaciones Inesperadas Durante el Incidente.* Dicho criterio se asocia con la expresión espontánea de parte del menor, frente a situaciones impredecibles que complican o detienen el desarrollo o fin de la agresión narrada. En este sentido, “en el transcurso del evento abusivo existe la posibilidad que se presenten ciertas situaciones que compliquen o detengan el curso o finalización del suceso mediante situaciones imprevistas, tales como una distracción del agresor, una llamada telefónica, entre otros” (Ministerio Público et al., 2008, p. 49). Eso implica que la presencia de este criterio ocurre si en el testimonio figuran información detallada a situaciones impredecibles que aparecieron durante del hecho narrado.

*Categoría 3: peculiaridades del contenido.*

Hacen referencia a características cualitativas de la narración que incrementan la precisión, realismo, y calidad de la información narrada y que pueden figurar en diferentes puntos del testimonio.

- viii. *Detalles Inusuales*. “Este criterio se refiere a la presencia de detalles poco comunes de consignar, salvo en una situación de agresión sexual, al considerársela muy por sobre la capacidad de invención del niño(a), particularmente en el caso de niños muy pequeños” (Ministerio Público et al., 2008, p. 50). Lo que implica que la presencia de elementos concretos narrados por el entrevistado, ya sea sobre interacciones con su victimario, el espacio concreto o de la situación en sí, y sobre la que se hacen mención, por ejemplo, algún objeto que pudiera ser sorprendente o extraño, aunque no irreal.
- ix. *Detalles Superfluos*. “Se refiere a la mención de detalles recordados por el niño(a) que no forman parte del curso de los acontecimientos abusivos, o no se relacionan directamente con éste, sino que son periféricos y poco relevantes para apoyar la acusación” (Ministerio Público et al., 2008, p. 50). Ello implica que cuando se pretende mentir usualmente no se crean detalles irrelevantes que no sumen al hecho narrado, por la ausencia de relevancia y el esfuerzo que implica para la memoria este ejercicio.
- x. *Incomprensión de Detalles Relatados con Precisión*. “Este criterio se refiere a la narración de detalles que por la experiencia del niño(a), o sus escasos conocimientos sexuales, no le resultan comprensibles, pero que no obstante, el



adulto es capaz de entender de manera certera” (Ministerio Público et al., 2008, p. 50). Es importante mencionar que la capacidad perceptual del menor en el desarrollo de la ‘vivencia’, y del especial énfasis que debe colocar el evaluador ante una posible motivación en el niño(a) por hacer cumplir tal criterio, adquiriendo mayor valoración en párvulos o niños(as) de edad cercana, aludiéndose a sus habilidades cognitivas para la incompreensión de tales eventos” (Ministerio Público et al., 2008, p. 50).

- xi. *Asociaciones Externas Relacionadas.* “Corresponde a verbalizaciones en las que el niño(a) hace referencia a situaciones ajenas al evento abusivo en sí, pero vinculadas con éste; por ejemplo, conversaciones previas con el agresor que sean de connotación sexual” (Ministerio Público et al., 2008, p. 50). Es importante mencionar que la vinculación es externa al hecho, pero se asocia a ella por su contenido.
- xii. *Alusiones al Estado Mental Subjetivo del niño(a).* Se “dice relación con la referencia espontánea que el niño(a) efectúa respecto a sus emociones, temores o pensamientos, experimentados por él o ella durante el episodio abusivo; así como los cambios experimentados de dichos estados subjetivos durante el transcurso del evento” (Ministerio Público et al., 2008, p. 50).
- xiii. *Atribuciones al Estado Mental del Agresor.* “Categoría que hace referencia a la verbalización que el niño(a) efectúa respecto de los pensamientos, sentimientos o motivos que el menor atribuye al agresor durante el episodio

abusivo” (Ministerio Público et al., 2008, p. 50).

*Categoría 4: contenidos referentes a la motivación*

- xiv. *Correcciones Espontáneas*. “Este criterio se refiere a las correcciones que el niño(a) realiza de manera espontánea a su relato, lo que alude a un relato flexible y que se contradice con un relato ficticio, el cual se apreciaría probablemente rígido y mecanizado” (Ministerio Público et al., 2008, p. 51), en tanto, el menor al mentir usualmente no cambia su relato ni lo hace para mejorarlo.
- xv. *Admisión de Falta de Memoria*. Va asociado con la expresión de fragmentos del testimonio donde el menor reconoce su incapacidad para recordar todos los detalles “que habría percibido, a través de verbalizaciones que expresan dicha dificultad. Esto es realizado libremente, en lugar de aferrarse de manera tenaz a un discurso aprendido, como suele ocurrir en relatos no basados en percepciones externas” (Ministerio Público et al., 2008, p. 51). Así, si un menor señala no recordar algún detalle, se buscaría conocer la credibilidad del testimonio que sería otra de las hipótesis.
- xvi. *Plantear dudas sobre el Propio Testimonio*. “Criterio que alude al planteamiento de la posibilidad de la existencia de imprecisiones sobre aspectos de su propio testimonio, constituyéndose como un índice de credibilidad” (Ministerio Público et al., 2008, p. 51), en tanto es esperable que un menor al describir un relato ficticio no vacilará en afirmar lo narrado.
- xvii. *Autodesaprobación*. “Este criterio se refiere a la

incorporación de elementos autoincriminativos o desfavorables, siendo este un indicio de credibilidad, en tanto producto del estilo de razonamiento infantil y de la ambivalencia a la figura agresora” (Ministerio Público et al., 2008, p. 51), usualmente los menores que han sufrido de alguna agresión sexual se adscriben un grado de responsabilidad sobre los hechos acontecidos, usando términos como: “no debí haber aceptado ir con él” o “si hubiese hecho caso a....”.

- xviii. *Perdón al Agresor*. Está presente dentro de la narrativa del menor, expresiones de perdón, disculpas o justificación a su victimario. “Este criterio se considera muy comprensible, primordialmente en la dinámica de abuso sexual intrafamiliar, en que el agresor es una figura significativa para el niño(a), pues de manera ambivalente se podría esperar preservar el vínculo a pesar de lo sucedido” (Ministerio Público et al., 2008, p. 51).

*Categoría 5: elementos específicos de la violencia*. Dichos detalles analizan el surgimiento o no de algunos detalles propios de una violencia sexual. Los cuales están asociados a detalles cotidianos en la dinámica de abuso y de que alguna manera se contraponen al sentido común que tienen sobre la violencia sexual aquellas personas inexpertas en este tema.

- xix. *Detalles Característicos de la agresión*. “Este criterio se refiere a la discriminación por parte del evaluador acerca de si el testimonio se corresponde y se enmarca con datos criminológicos y dinámicas psicológicas acerca

de este tipo de delito particular” (Ministerio Público et al., 2008, p. 52); o por el contrario guarda relación con un estereotipo social manejado dentro de una situación de violencia.

*C. Análisis y valoración de los criterios de validez del procedimiento.* Diversos autores señalan a la fase de análisis como “Listado de Chequeo de Validez”, otros autores la denominan “Análisis y valoración de los Criterios de Validez”, en tanto no se pretende recomendar el uso de estos criterios como si se tratara de una lista de chequeo en sí misma. “Por tanto, tal metodología debe adecuarse a las características psíquicas del niño(a), debiendo ser aplicada por un experto en la materia, evitando así la aplicación de esta metodología como una lista de validez” (Ministerio Público et al., 2008, p. 52).

De esta manera es reconocido cada criterio como parte de un análisis global de las condiciones y de las variables influyentes consideradas en los criterios de validez. De esta forma los hallazgos que se expongan en base a las características individuales del entrevistado, siendo así un proceso evaluativo con una valoración clínica.

Los puntos contemplados en la lista de validez corresponden a 11 aspectos diferenciados en 4 categorías:

*a. Características psicológicas*

*1. Lenguaje y Conocimientos Adecuados:* Estas características están referidas a las habilidades cognoscitivas del menor, además de su capacidad expresiva e información que cuenta

sobre contenidos sexuales, adecuándose como correcto o no a su edad y experiencia. “Destaca que para valorar adecuadamente este punto se debe considerar la evaluación previa de sus capacidades cognitivas, con el objeto de indagar si ha tenido acceso a información de naturaleza sexual” (Ministerio Público et al., 2008, p. 53).

2. *Adecuación del Afecto*: Están asociadas a las muestras de afecto dentro de la entrevista que son esperables con una experiencia de abuso sexual. “Sin embargo, destaca que cada niño reacciona de forma particular de acuerdo a sus características de funcionamiento, por lo que en ocasiones las víctimas pueden presentar una alta expresividad emocional, o también podría ser esperable un estilo inhibido o disociado” (Ministerio Público et al., 2008, p. 53). De tal modo que se busca determinar una especie de línea base respecto al funcionamiento emocional del examinado en sus actividades cotidianas y, nuevamente, van a depender de la experticia del entrevistador a fin de lograr diferenciar las muestras de afecto genuinas de las simuladas.

3. *Susceptibilidad a la Sugestión*: Esta característica se asocia con la valoración realizada en la entrevista sobre si el menor acepta sugerencias del examinador o el grado de susceptibilidad que posee ante algún tipo de influencia. “No obstante, se menciona que el niño(a) al aceptar una sugestión durante la entrevista, no indica necesariamente que la alegación no sea válida, de la misma manera, si no es permeable al influjo externo no implica

linealmente un relato valido” (Ministerio Público et al., 2008, p. 53).

b. *Características de la entrevista*

4. *Preguntas Sugestivas o Coercitivas*: “Este punto se refiere si durante la entrevista se realizaron preguntas sugestivas o que inciten o guíen al niño respecto a las respuestas que debe o no debe decir” (Ministerio Público et al., 2008, p. 53). En este punto es relevante reconocer el tipo de preguntas formuladas como parte de la entrevista, ofreciendo mayor importancia a preguntas de tipo abierta que faciliten un discurso libre y espontáneo.

5. *Adecuación Global de la Entrevista*: “Este punto se relaciona con el anterior respecto a si la entrevista ha seguido las directrices del SAV” (Ministerio Público et al., 2008, p. 53). En similar caso debieran considerarse las hipótesis formuladas además si fue omitida información relevante durante la entrevista. Así también, si se ha tomado en cuenta las capacidades testimoniales del examinado y el espacio físico en el cual se lleva a cabo la entrevista.

c. *Motivación para informar en falso*

6. *Motivos para declarar*: Dentro de este criterio hay un interés por valorar si existe información que brinden razones suficientes para justificar la acusación legal.

7. *Contexto de la Revelación*: Aquí se busca conocer si el menor describe los hechos de abuso a alguien de su entorno, en cuyo caso la validez de su declaración es respaldada. En cambio bajo condiciones donde un adulto es el que revela la situación de abuso, más aún si con el relato puede ser beneficiado. Del mismo modo, debieran considerarse aquellas variables contextuales dentro de las cuales se realiza la revelación: con quién se revela, vínculo con dicha persona, “la revelación es directa o indirecta, espontánea o accidental, tardía o temprana, entre otros” (Ministerio Público et al., 2008, p. 53).
8. *Presiones para Informar en Falso*: Están relacionadas con el hecho de valorar las posibles influencias ejercidas hacia el niño(a) para realizar la denuncia. En resumen con lo señalado es indispensable apreciar variables contextuales, sobre la revelación, entre otros.

d. *Cuestiones de la investigación*

9. *Consistencia con las Leyes de la Naturaleza*: “Se refiere a si los acontecimientos descritos son realistas o contrarios a las leyes de la naturaleza, indicando este último punto la factibilidad de ser producto de una fantasía, o producto de alguna alteración del pensamiento” (Ministerio Público et al., 2008, p. 54).
10. *Consistencia con otras Declaraciones*: Implica la valoración realizada por el perito sobre la correspondencia o contradicción entre las declaraciones antes realizadas, o, en caso de

una clara contradicción de contenidos relevantes con los testimonios de otros participantes o testigos. Es importante señalar que si el niño(a) narra en reiteradas ocasiones hechos que de verdad han ocurrido, es esperable que no exista una consistencia global entre los testimonios, en cambio, la valoración será analizando los puntos de coincidencia sobre el principal hecho acontecido, el rol desarrollado por el menor y la linealidad temporal de los eventos.

11. *Consistencia con Otras Pruebas:* Dentro del criterio señalado se realiza el contraste con información recopiladas durante la entrevista con otras informaciones del hecho (exámenes médicos, evidencias sobre ubicación del presunto victimario que impedirían estar donde el menor refirió, entre otros). “De ahí la importancia del análisis del expediente como un elemento preponderante en la realización de la pericia. Aspecto que da cuenta del resultado de la contrastación de la información obtenida en el relato con otros antecedentes criminológicos y criminalísticas” (Ministerio Público et al., 2008, p. 54).

#### *D. Calificación e interpretación del sistema de análisis de la validez de credibilidad del testimonio (SVA)*

En la actualidad es más frecuente el uso de dos sistemas de puntuación para valoración del CBCA. De acuerdo con Raskin y Esplin (1991), será asignado 2 puntos si está fuertemente presente; 1 punto en caso el criterio está presente, 0 en caso este



ausente.

Una segunda propuesta planteada por Steller y Köhnken (1989), Sternberg et al. (1997) señalan una valoración dicotómica de presencia (1) o ausencia (0). Dando lugar a que algunos criterios aportan más peso y calidad de contenido en el testimonio, esta puntuación es una perspectiva práctica es menos subjetiva y facilita la fiabilidad inter-jueces.

En relación a la cantidad mínima de los criterios para valorar cómo valida un testimonio, hay varias propuestas:

- Raskin y Yuille (1989) exige los 5 primeros criterios del CBCA y dos más cualquiera. Dichos autores señalan que la existencia de una estructura lógica y producción no estructurada, ambas condiciones indispensables a fin de señalar como *valido un testimonio* y si cumple una cantidad mayor de criterios permitiría una afirmación más contundente. Estos criterios son corroborados por Vásquez, Ruiz y García (1998), quienes destacan que la ausencia de estructura lógica en un relato resultará fundamental para la desestimación incluso la validez del relato. Del mismo modo, recientemente según la Guía para la Evaluación Pericial de Testimonio en Víctimas de Delitos Sexuales (Huerta et al., 2019), considera los tres primeros criterios del CBCA para el análisis; así mismo respecto al componente cognitivo presente dentro de la hipótesis, Köhnken (2004) afirma que solo un individuo que haya pasado fehacientemente por la experiencia podrá valorar los hechos con una capacidad productiva rica en características antes señaladas dentro del CBCA,

especialmente referido a los 13 primeros criterios.

- Vázquez (2004), en un estudio Médico Forense de Madrid con 100 casos, establecieron un puntaje de más de 8 criterios para considerar creíble la declaración. Así mismo corrobora que la estructura lógica, detalles malentendidos, levantar sospechas respecto a la propia declaración y auto-desaprobación son los criterios más discriminativos en un relato creíble. Y que a los resultados finales del CBCA se exige la aplicación de los criterios de validez, procedimiento que ha sido protocolizado en países latinoamericanos haciendo uso del SVA y sus 3 componentes (entrevista semi estructurada, CBCA y listado de validez), ello para llegar a la conclusión definitiva (Ministerio Público et al., 2008).

Es decir, al final de valorar el CBCA, se exige la aplicación de los criterios de validez, haciendo difícil la pretensión de los psicólogos con poca o nula experiencia forense valorar la credibilidad solo con los criterios de realidad.

En cuanto a la lista de validez (criterios externos al testimonio), aclara que el CBCA permitirá analizar la riqueza de la declaración aunque sin poder determinar una asociación con la validez o credibilidad total del testimonio. En este sentido Honts (1994) expone:

- Si hay una declaración de calidad con el CBCA, es posible corroborar su valoración de credibilidad mediante la lista de validez.
- Si contamos con pocos criterios de contenido (CBCA), en este caso, la lista de validez proporcionará un respaldo extra para nuevas hipótesis alternativas o podrá explicar la baja

calidad de los criterios dentro del relato. Ya que en diversas situaciones se encontraron testimonios de niños(as) víctimas de abuso sexual con pocos criterios del CBCA y estaban asociadas a una limitación cognitiva, el estado socioemocional durante el proceso de entrevista o ciertas características de personalidad (Ruiz-Tejedor, 2006).

Finalmente, existen dos perspectivas para interpretar el SVA y dar una conclusión final sobre la credibilidad. La primera de ellas plantea cuatro niveles de credibilidad: altamente creíble, creíble, indeterminado, increíble y altamente creíble (Ruiz-Tejedor, 2006). Mientras que **la segunda propuesta plantea tres categorías: creíble, indeterminado y no creíble** (Ministerio Público et al., 2008).

En definitiva se requiere una convicción pericial, en ese sentido para la presente investigación retrospectiva **concluiremos, desde la segunda perspectiva interpretativa.**

- Creíble: Ocurre en los casos donde “la evaluación del testimonio cumple de manera coherente con los tres elementos del SVA; por ejemplo: un relato con suficientes criterios de realidad, según CBCA; con una entrevista realizada por un perito idóneo y con un testimonio Válido” (Ministerio Público et al., 2008, p. 55).
- No Creíble: Se da dentro de los casos en los cuales “la evaluación del testimonio no cumple, o lo hace de manera insuficiente, en al menos dos de los tres elementos del SVA” (Ministerio Público et al., 2008, p. 55). Es importante mencionar que hay un número limitado de criterios de realidad en el

CBCA, no permiten concluir como ausencia de credibilidad, siendo necesario considerar otros elementos característicos del delito investigado y de las características particulares del menor (capacidad cognitiva, otros).

- Indeterminado: Estaría presente en la situación donde los testimonios no permitirán establecer “la presencia de los criterios de realidad (no hay relato o existe un relato muy breve que no permite la aplicación del CBCA) o existiendo criterios orientadores de credibilidad en CBCA, está comprometida la validez del procedimiento” (Ministerio Público et al., 2008, p. 55). Dicha categoría señala que el perito no puede manifestarse sobre la credibilidad siguiendo la metodología del SVA.

La conclusión definitiva sobre la veracidad o realidad de la declaración será aplicada según los criterios de validez en los hallazgos provenientes del CBCA (Raskin & Esplin, 1991), considerando un puntaje superior de 8 criterios de contenido (utilizando una puntuación dicotómica), llegando a una valoración final (personalizada a través de la lista de validez) como lo plantean en el protocolo del Ministerio Público et al. (2008), quienes también se basaron en una puntuación dicotómica pero al concluir lo hacen en términos de creíble, increíble e indeterminado para no generar probabilidad de dudas; así mismo el anterior documento y el de Ruiz-Tejedor (2006) recomiendan que el SVA debe realizarse según el grado de concordancia entre diferentes jueces expertos, esto es, verificando las apreciaciones de un grupo de especialistas que

tengan acceso a la entrevista realizada. Manzanero (1996), también sugiere desarrollar la valoración de validez de la credibilidad usando este procedimiento para mayor confiabilidad.

#### *E. Consideraciones*

- La nomenclatura usada para definir veracidad en sustitución de credibilidad superan los alcances de una sustentación pericial psicológico (Diezhandino, 2007), en tanto que afirmar que un testimonio es verdadero, sería sostener que se trataría de un elemento de convicción importante e inequívoco sobre el hecho, lo dicho estaría fuera de una verificación dentro de la ciencia psicológica. Por el contrario, el SAV es un procedimiento objetivo y riguroso orientado a evaluar de forma global la valoración de la credibilidad de la declaración, pese a las limitaciones inherentes a la labor del perito debieran realizar el SAV como una “aplicación seria y responsable de un procedimiento que posee sus propios filtros internos a la hora de la evaluación, del análisis de los resultados y de arribar a las conclusiones que de ello se derivan” (Ministerio Público et al., 2008, p. 56). Esto implica que mientras el CBCA brinda criterios objetivos y verificables con el resto de la población, en tanto hay un puntaje acerca de los criterios identificados, y permite concluir de forma general que es un sistema para la valoración de la credibilidad de la declaración; se recomiendan hacer uso de la información conjunta del SVA.
- Es valorada la experiencia y conocimiento del perito respecto a contenidos de desarrollo,

narrativa y sobre los aspectos psicológicos de la situación de violencia; ello facilita a que el Juez comprenda y valide el fenómeno de la retractación y de la violencia sexual. “Y junto a ello comprender la existencia de variaciones en distintas declaraciones sin restar por ello credibilidad al relato” (Ministerio Público et al., 2008, p. 109).

- De otra parte hay una valoración sobre la presencia de criterios de afectación emocional, como parte de la vivencia del abuso.
- Por último, se asume un carácter de ciencia social para la psicología y sobre la metodología utilizada, “por lo que comprende que el grado de inexactitud de la ciencia no nace de una debilidad o inseguridad en torno a las conclusiones de los peritos, sino de una limitación proveniente del carácter mismo de la ciencia” (Ministerio Público et al., 2008, p. 109). Dicha limitación no quita validez, particularmente, a lo relacionado con los criterios del CBCA.

### **2.3. Bases conceptuales**

**2.3.1. Credibilidad.** Entendida como grado de precisión que, en base a las capacidades mnémicas, características del evento, los hechos sobre los que se declara y otras características sociales, hay entre la información proporcionada por el testigo y el testimonio de la víctima. Además, puede entenderse como la fiabilidad del testimonio y con ello quiere decirse, si lo que relata el menor, es lo que realmente sucedió (Mira & Diges, 1991).

**2.3.2. Credibilidad del testimonio.** Es aquella valoración subjetiva sobre la precisión de los testimonios, basadas en inferencias y estimaciones, ya que ello tiene que ver en alguna medida con la mentira

y la exactitud, si esta a su vez la compararíamos con videos sería una valoración objetiva de la realidad (Gonzales & Manzanero, 2018).

**2.3.3. Menores de edad:** Definida como aquella niña(o) desde el momento de su concepción hasta tener 12 años de edad; mientras un adolescente será aquel que tiene una edad de 12 años hasta antes de cumplir los 18 años. A este grupo etario lo ampara el Estado en todo lo que le favorece. En caso de dudas sobre la edad de una persona, será considerado niña(o) o adolescente en tanto no se haya probado lo contrario (Ley 27337, Nuevo Código de los Niños y Adolescentes).

**2.3.4. Delitos contra la libertad sexual:** Corresponde a aquellos acciones que vulneran la libertad sexual, delitos de violación para personas de 14 años en adelante, y contra la indemnidad sexual, delitos de violación en personas con menos de 14 años (Novoa, 2021).

## **2.4. Bases epistemológicas**

Este estudio tiene como principal fundamento científico los postulados de Kuhn (1969), acerca del cambio paradigmático. Para que dicho cambio exista, en primera lugar debiera existir un paradigma o modelo explicativo dominante dentro de una comunidad científica al que denomina periodo de ciencia normal. Dicho paradigma dominante al no poder abordar y resolver problemáticas sociales, va perdiendo su capacidad explicativa al que se denomina crisis de la ciencia normal.

La temática de la credibilidad originalmente se basó principalmente en evidencias objetivas en casos de violencia sexual hacia niños(as) y adolescentes, teniendo al polígrafo como medio predilecto (Manzanero, 1996). Sumando a ello, los postulados de Binet y González-Llana (1913), entre otros, asumían que la memoria de un menor estaba propensa a la sugestionabilidad por lo que el testimonio del menor era irrelevante y confuso. Con el surgimiento de la Psicología Cognitiva, denominado por algunos como Revolución Cognitiva, diversos autores entre los que destacan Johnson y Raye (1981), hallaron diferencias cualitativas entre una memoria falsa y

memoria verdadera dando origen a una evaluación de contenido de los testimonios del menor (Köhnken et al., 2015).

Posteriormente, se incorporaron técnicas de valoración más rigurosas como son la técnica la realidad de evidencias (Trankell, 1972; citado en Manzanero, 2001), la de la realidad de las declaraciones (Undeutsch, 1989) y el análisis de la validez de las declaraciones (Steller & Köhnken, 1989). Esta última usada en este estudio para la valoración de la credibilidad del testimonio en menores de edad, presuntas víctimas por delitos contra la libertad sexual. Cabe precisar que su uso radica en la mayor aceptación por la comunidad científica reflejado en el mayor número de publicaciones científicas sobre SAV con respecto a las otras técnicas.



## CAPÍTULO III. METODOLOGÍA

### 3.1. Ámbito

El presente trabajo se llevará a cabo en la provincia de Puerto Inca, región Huánuco, perteneciente al Distrito Judicial Ucayali.

**Reseña histórica:** La provincia de Puerto Inca, es colonizada en 1923 por italianos, alemanes y japoneses adoptando el nombre de Puerto Leguía, a orillas del río Pachitea. En 1931 recibe el nombre de Colonia Puerto Inca iniciándose el retiro de los colonos italianos, alemanes y japoneses al no tener ayuda estatal. Hacia 1956 es creado el distrito de Puerto Inca y se construyó la Carretera Marginal, desde el Km. 86 hasta la localidad de Puerto Bermúdez. Finalmente, el 1984 es creada la provincia de Puerto Inca, en el departamento de Huánuco (Municipalidad de Puerto Inca, s.f.).

**Ubicación geográfica:** La provincia de Puerto Inca tiene una superficie de 10 341.35 km<sup>2</sup>. Limita por el norte y por el este con el Departamento de Ucayali; por el sur con el Departamento de Pasco; y por el oeste con la Provincia de Pachitea y la Provincia de Leoncio Prado (INEI, 2017)

**Población:** La provincia tiene una población proyectada al 2016 de aproximada 31 491 habitantes (INEI, 2017)

**División administrativa:** La provincia se divide en cinco distritos: Puerto Inca, Codo del Pozuzo, Honoria, Tournavista y Yuyapichis (Municipalidad de Puerto Inca, s.f.). Estos distritos están ubicados a un tiempo aproximado de 1 hora y media hasta 5 horas vía terrestre en carreteras de trocha (auto-colectivo o auto particular) o fluvial (peque o botes).

**Aspecto económico:** La producción agrícola es principalmente de arroz, fréjoles, maíz, yuca, cacao, árboles frutales (papayas, aguajes, mangos, sandía, etc.). Sin embargo, la mayor producción es en la ganadería siendo productores de carne, leche y quesos fabricados en forma rudimentaria. Además, hay presencia de minería con extracción de oro (Municipalidad de Puerto Inca, s.f.).

### **3.2. Población**

La población está integrada por 178 informes psicológicos de menores de 4 a 17 años de edad, quienes fueron evaluados por psicólogos forenses, en la DML I Puerto Inca, por ser consideradas presuntas víctimas de abuso sexual durante el periodo marzo de 2013 a octubre de 2018.

### **3.3. Muestra**

La muestra cuantitativa estuvo integrada por 67 informes psicológicos forenses de menores de 4 a 17 años de edad, según los criterios de inclusión y exclusión descritas; seguido se obtuvo una muestra representativa de 33 casos, esto según la proporción de casos por año (mitad de casos por año). El tipo de muestreo fue de tipo no probabilístico o dirigida, donde la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de otras causas asociadas a las características del estudio o los objetivos de la investigadora (Hernández et al., 2016).

Criterios de inclusión:

- Informes psicológicos forenses de los menores entre 4 a 17 años de edad, presuntas víctimas de delitos contra la libertad sexual entre el periodo marzo de 2013 a octubre de 2018.
- Informes psicológicos forenses realizados en la División Médico Legal I Puerto Inca.
- Informes psicológicos forenses donde se describan que el menor tengan capacidad de expresión oral.
- Informe psicológicos forenses de menores que se expresaron en lengua castellana.
- Informes psicológicos forenses, que contenga el testimonio del presunto delito contra la libertad sexual a investigar.
- Informes psicológico forense de los menores presuntas víctimas de delitos contra la libertad sexual, con dictamen psicológico de afectación a motivo de denuncia (estresor sexual).

- Informes psicológicos forenses con dictamen sin afectación, pero que cuenten con examen médico legal positivo o que se hallan considerado casos de flagrancia.

Criterios de exclusión:

- Informes psicológicos forense, que contengan un testimonio corto del presunto delito contra la libertad sexual.
- Informes psicológicos forense de menores, que cuenten con dictamen médico legal de himen complaciente.
- Informes psicológicos forense, donde registre retraso mental de la presunta víctima.
- Informes psicológicos forenses, en condición inconclusas o con dinámica de relación de enamorados.
- Informes psicológicos forenses de menores presuntas víctimas, cuyos casos están en archivo del Poder Judicial Ucayali.
- Se excluye informes psicológicos forenses de niños con edad inferior a 4 años y superior a 17 años.

La Tabla 2 integrada de las características sociodemográficas de la muestra cuantitativa de informes psicológicos forenses de menores, contiene la distribución de casos destacándose un mayor número de casos en el 2013 (26.9%) y 2016 (22.4%) provenientes mayormente del centro poblado de Súngaro (34.3%) y distrito de Puerto Inca (20.9%). Así también hay predominancia de mujeres (89.6%), están en un período de operaciones formales (49.3%), tienen un funcionamiento cognitivo de tipo normal promedio (79.1%), forman parte de un funcionamiento familiar disfuncional (67.2%) y de una estructura familiar nuclear (41.8%).

**Tabla 2**

*Características Sociodemográficas de la Muestra Cuantitativa de Menores, Presuntas Víctimas de DCLS (n=67)*

	<i>f</i>	%		<i>f</i>	%
Año de evaluación			Procedencia		
2013	18	26.9	Puerto Inca	14	20.9
2014	12	17.9	Yuyapichis	6	9.0
2015	3	4.4	Codo de Pozuso	11	16.4
2016	15	22.4	Súngaro	23	34.3
2017	13	19.4	Palcazú/Constitución	9	13.4
2018	6	9.0	Puerto Sira	4	6.0
Sexo			Funcionamiento cognitivo		
Mujer	60	89.6	Normal promedio	53	79.1
Varón	7	10.4	Funcional con retraso sociocultural	14	20.9
Desarrollo cognitivo			Estructura familiar		
Período pre-operacional (4 a 6 años)	5	7.5	Nuclear	28	41.8
Período de operaciones concretas (7 a 11 años)	29	43.3	Separados	14	20.9
Período de operaciones formales (12 a 17 años)	33	49.3	Reconstituida	8	11.9
Funcionamiento familiar			Dispersa/disgregada	7	10.4
No precisa	6	9.0	Extensa	1	1.5
Funcional – estable	16	23.8	Monoparental	9	13.5
Disfuncional	45	67.2			
Total	67	100	Total	67	100

*Nota:* *f*, número de casos. %, porcentaje.

De otro lado, la Tabla 3 describe las características sociodemográficas de la sub-muestra cualitativa fue proporcional a la cantidad de informes por año y de acuerdo al desarrollo cognitivo del menor. Así la sub-muestra de menores, presuntas víctimas de abuso sexual, quedo conformada en su mayor parte por casos del 2014 y 2016 (24.2%), provenientes en su mayor parte de Súngaro (39.4%), y Puerto Inca (18.2%). Así también hay mayor presencia de mujeres (84.8%), ubicado en un período de operaciones formales (48.5%), con un funcionamiento cognitivo de tipo normal promedio (75.8%), que forman parte de un funcionamiento familiar disfuncional (66.7%) y de una estructura familiar nuclear y monoparental (42.4%).

**Tabla 3**

*Características Sociodemográficas de la Muestra Sub-Muestra Cualitativa de Menores, Presuntas Víctimas de DCLS (n=33)*

	<i>f</i>	%		<i>f</i>	%
Año de evaluación			Procedencia		
2013	7	21.2	Puerto Inca	6	18.2
2014	8	24.2	Yuyapichis	4	12.1
2015	2	6.1	Codo de Pozuso	5	15.2
2016	8	24.2	Súngaro	13	39.4
2017	6	18.2	Palcazú/Constitución	3	9.1
2018	2	6.1	Puerto Sira	2	6.1
Sexo			Funcionamiento cognitivo		
Mujer	28	84.8	Normal promedio	25	75.8
Varón	5	15.2	Funcional con retraso sociocultural	8	24.2
Desarrollo cognitivo			Estructura familiar		
Período pre-operacional (4 a 6 años)	2	6.1	Nuclear	14	42.4
Período de operaciones concretas (7 a 11 años)	15	45.4	Separados	7	21.2
Período de operaciones formales (12 a 17 años)	16	48.5	Reconstituida	4	12.1
Funcionamiento familiar			Dispersa/disgregada	2	6.1
No precisa	5	15.2	Extensa	6	18.2
Funcional – estable	6	18.2	Monoparental	14	42.4
Disfuncional	22	66.7			
Total	33	100	Total	33	100

*Nota:* *f*, número de casos. %, porcentaje.

### 3.4. Nivel y tipo de estudio

El nivel del estudio es exploratoria (Hernández et al., 2016), en tanto trata de describir la credibilidad del testimonio en menores de edad, presuntas víctimas por delitos contra la libertad sexual. Este tipo de estudio es inédito a nivel local.

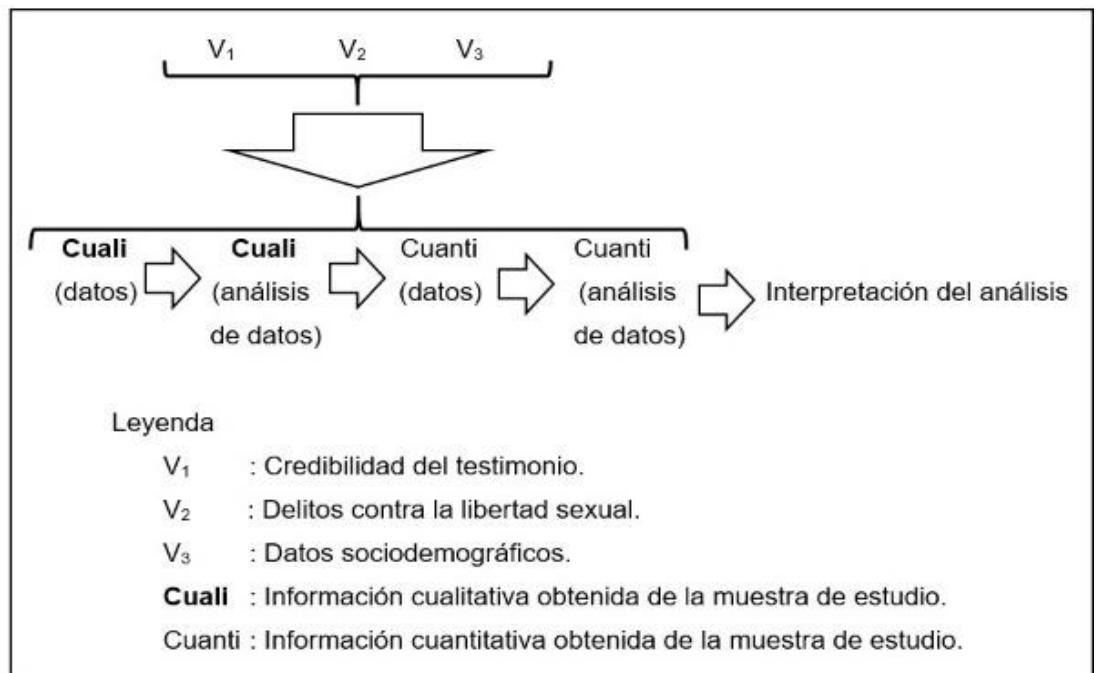
La información es obtenida de los informes periciales ya realizados, sin manipulación de la investigadora, por lo que se trata de un estudio de tipo no experimental retrospectivo (Hernández et al., 2016).

### 3.5. Diseño de investigación

El diseño más apropiado es el exploratorio secuencial, en tanto se pone énfasis en la información cualitativa recopilada y luego la información cuantitativa, esta última permite dar mayor consistencia a los datos previos (Hernández et al., 2016).

**Figura 1**

*Esquema del diseño de investigación*



### 3.6. Métodos, técnicas e instrumentos

La información será recopilada a través de la técnica de análisis documental (Quintana & Montgomery, 2006), utilizando como instrumentos: una guía de búsqueda de información sobre los indicadores del sistema de validez de las declaraciones SAV, una ficha de análisis de los delitos contra la libertad sexual extraídos del informe psicológico forense e informe médico legal de la integridad sexual, y; una ficha de datos sociodemográficos extraídos igualmente de los informes antes señalados. Instrumentos diseñados para fines de la presente investigación.

*A. Guía de búsqueda de información sobre los criterios predictores del sistema de validez de las declaraciones (SAV).* Este procedimiento semi-estructurado, busca primero identificar los informes periciales oficiales realizados por un psicólogo forense con una entrevista semi-estructurada, seguido identificar los 19 criterios de realidad y finalmente valorar 9 de los 11 criterios de la lista de validez al ser un método retrospectivo. Para lo cual se utilizará la pericia psicológica forense y resultados de la integridad sexual (ver Anexo 2).

Inicialmente se valora la presencia de una entrevista semi-estructurada; seguido los criterios del CBCA serán valoradas en forma de variables discretas (presente/ausente), junto a la aplicación de la lista de validez (9 indicadores de 11, que estuvieron presentes en los informes psicológicos forenses), para finalmente hacer el análisis y conclusión sobre la credibilidad del testimonio en tres categorías creíble, increíble e indeterminado.

*B. Ficha de análisis sobre DCLS.* Este instrumento extrajo información detallada propia de una dinámica de abuso o violencia sexual. Fue diseñada por la investigadora conforme a los objetivos planteados en este estudio (ver Anexo 3).

*C. Ficha de análisis sobre datos sociodemográfica.* Este instrumento obtuvo datos generales de los menores contenidas en los informes psicológicos. Fue diseñada por la investigadora de acuerdo a los objetivos del presente estudio (ver Anexo 4).

### **3.7. Validación y confiabilidad del instrumento**

La literatura reporta análisis de validez del SAV centrándose en el CBCA, por ejemplo, el estudio de Amado et al. (2015), fue realizado en menores de 2 a 18 años que comparó el puntaje del CBCA entre aquellos que habían fabricado recuerdos y aquellos que habían auto-experimentado un DLCS. Dicho estudio encontró una diferencia de tamaño de efecto positivo a favor de los menores que habían auto-experimentado un DLCS.

Para este estudio, la validez del SVA fue determinada a nivel del CBCA y de la lista de validez, en tanto todas las entrevistas eran informes psicológicos forenses. Así, el grado de concordancia entre los resultados forenses positivos con los indicadores de realidad (CBCA) y lista de validez del protocolo SAV. De acuerdo a la Tabla 4, hay diferencias significativas entre la lista de validez y resultados forenses, donde un mayor puntaje de la lista de validez se asoció a resultados forenses positivos acompañados por un tamaño de efecto moderado ( $r$  de Rosenthal mayor a .30); en cambio hubo diferencias sólo a nivel del tamaño del efecto pequeño entre CBCA y resultados forenses. Estos hallazgos pueden variar usando un similar número de resultados forenses positivos y negativos.

**Tabla 4**

*Diferencias de los Indicadores de Realidad (CBCA) y la Lista de Validez del Protocolo SVA según entre los Resultados Forenses (n=33)*

Variables	Rango promedio de los resultados forenses		<i>U de Mann-Whitney (p-valor)</i>	<i>r</i>
	Positivos (n=26)	Negativos (n=7)		
Indicadores de realidad (CBCA)	19.86	16.23	71 (.399)	-.153
Lista de validez	18.73	10.57	46 (.048)	-.345

*Nota: r = r de Rosenthal, estimador del tamaño del efecto (Dominguez-Lara, 2017).*

La confiabilidad del SVA no pudo ser valorada por las razones descritas en la sección limitaciones.

### 3.8. Procedimiento

La presente investigación requirió acceder a la información pericial del periodo marzo 2013 a octubre 2018 de aquellos casos que acudieron por ser presuntas víctimas contra la libertad sexual; por lo que fue necesario contar con el permiso del Fiscal Superior del Distrito Judicial de Ucayali y del Jefe de la División Médico Legal - II Ucayali.



La población de estudio se obtuvo del reporte diario de atenciones a través del sistema forense (DML I – Puerto Inca), seguido se seleccionó los casos que ingresaron por delitos contra la libertad sexual, seguido los protocolos psicológicos que tienen afectación psicológica y/o examen de integridad sexual positivo y/o casos flagrancia. Se realizó llamadas al responsable del sistema forensis en la División Médico Legal II – Ucayali para verificar que casos evaluados tienen resultados de integridad sexual positivas y/o verificar si son casos flagrancia. Así mismo a los testimonios dentro de los protocolos psicológicos se les aplico los criterios de inclusión y exclusión para obtener la muestra cuantitativa y finalmente se decidió obtener una muestra representativa por ser manejable y poder generalizar los resultados a la muestra.

Fueron elaborados tres instrumentos de recolección para fines del estudio recibieron la aprobación del asesor metodológico y especialistas en la temática, para luego ser aplicados.

En dichos instrumentos fueron transcritos y analizados los testimonios de los protocolos psicológicos, aplicando todo el sistema de valides de las declaraciones de modo retrospectivo.

### **3.9. Tabulación y análisis de datos**

La información cualitativa recopilada fue procesada con el programa Excel versión 2019 y la información cuantitativa fue analizada con el programa SPSS versión 26 (*IBM Corporation, 2021*).

Siguiendo a Martínez (2004), la información cualitativa obtenida de la guía de búsqueda de información sobre los indicadores del sistema de validez de las declaraciones SVA fue procesada en tres etapas. Primero, se seleccionó todos los casos de evaluación psicológica forense que mantiene una entrevista semi-estructura (protocolo SATAC, Michigan); seguidamente se analizaron los 19 criterios predictores del CBCA y finalmente se analiza 9 de los 11 criterios de lista de validez, las cuales son valorables en un estudio retrospectivo, en una segunda etapa, los testimonios fueron agrupados semánticamente en categorías

“creíble”, “no creíble” e “indeterminado” en función al análisis cuantitativo y cualitativo de la muestra representativa.

Finalmente, fue realizada la teorización en contraste de la teoría existente y la información obtenida del análisis.

De otra parte, dentro del análisis cuantitativo y una vez establecida la credibilidad del testimonio de los menores (se halló categorías “creíble” e “indeterminado”); se procedió a contrastarlos con las características sociodemográficas relevantes de la muestra utilizando tablas de frecuencia y porcentajes. Adicionalmente, se hizo uso de estadísticos no paramétricos en tanto el muestreo del estudio fue de tipo no probabilístico que no permite garantizar la representatividad de la muestra (Otzen & Manterola, 2017) y la ausencia de normalidad en el puntaje total del CBCA con la prueba estadística Shapiro-Wilk (véase Anexo 6). Así, los estadísticos no paramétricos utilizados fueron la Chi-cuadrada,  $U$  de Mann-Whitney y Kruskal Wallis.

De manera complementaria, según las recomendaciones de la APA entre otros autores (Dominguez-Lara, 2017), se estimó el tamaño de efecto del Chi-cuadrada fue usado la  $V$  de Cramer con los siguientes criterios de interpretación (Dominguez-Lara, 2017):  $g_{menor=1}$  (.10, pequeña; .30, mediana; .50, grande),  $g_{menor=2}$  (.07, pequeña; .21, mediana; .35, grande),  $g_{menor=3}$  (.06, pequeña; .17, mediana; .29, grande), y  $g_{menor=4}$  (.05, pequeña; .15, mediana; .25, grande). Para la  $U$  de Mann-Whitney se usó el  $r$  de Rosenthal con los siguientes criterios de interpretación (Dominguez-Lara, 2017): pequeño (.10 a .29), moderado (.30 a .49) y grande (.50 a más). Mientras para el tamaño del efecto de la Kruskal Wallis fue el epsilon al cuadrado ( $\epsilon^2$ ), interpretable como pequeño (.01 a .09), moderado (.10 a .29) y grande (.30 a más; Dominguez-Lara, 2017).

La validez del mismo instrumento fue analizada a través de la evidencia de validez basada en relaciones con otras variables por medio del grado de concordancia entre los resultados forenses positivos con los indicadores de realidad (CBCA) y lista de validez del protocolo SAV (*American Educational Research Association, American Psychological Association, y National Council on Measurement in Education, 2018*).

Este último análisis fue llevado a cabo con el estadístico no paramétrico *U* de Mann-Whitney.

### **3.10. Consideraciones éticas**

Este estudio se adecúa a las reglas y procedimientos éticos de la *American Psychological Association* (APA, 2018), que establecen el anonimato y confidencialidad de los participantes. La información recopilada contó con los permisos de las autoridades del distrito fiscal de Puerto Inca y Ucayali (Ver Anexo 1). Los datos de identificación de los menores de edad y evaluadores dentro de los informes psicológicos y médicos legales no fueron revelados, salvo algunos datos sociodemográficos de los menores tales como sexo, lugar de procedencia entre otros de acuerdo a los fines del estudio. Se adquirió el reporte de ingresos diarios en la División Médico Legal I Puerto Inca, para seleccionar los informes psicológicos forenses pertinentes al estudio y realizar cruce de información con los informes medico legales de la DML II del distrito de Ucayali, así mismo solicitar la revisión de las carpetas fiscales que sean necesarias para la presente investigación, seguido se procesó fielmente los documentos facilitados, por lo que se respetó la objetividad de la información en el proceso de esta investigación.

## CAPÍTULO IV. RESULTADOS

A continuación son presentados los hallazgos más relevantes del estudio conforme a los objetivos propuestos. La sección se divide en resultados cualitativos y resultados cuantitativos, en concordancia con el diseño de investigación. Los resultados cualitativos están en diálogo con el objetivo general (credibilidad del testimonio). Mientras que los resultados cuantitativos van acorde con los objetivos específicos 1 (criterios predictores de la lista de validez en los testimonios), objetivo específico 2 (criterios predictores del CBCA en los testimonios) y objetivo específico 3 (comparativos de los criterios predictores del CBCA).

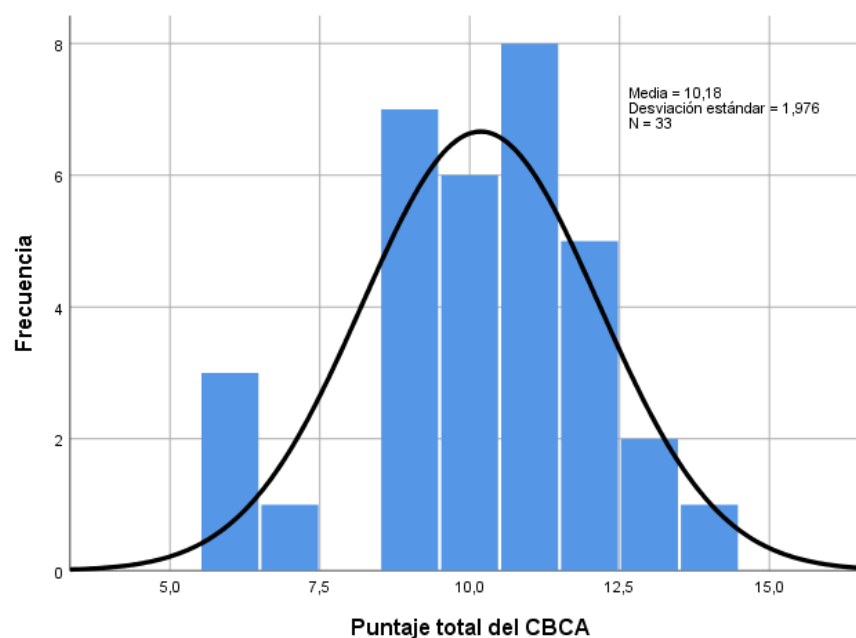
### 4.3. Resultados sobre credibilidad del testimonio

*Objetivo general: Explorar la credibilidad del testimonio según los criterios predictores del sistema de validez de las declaraciones (criterios de realidad CBCA y lista de validez), de forma retrospectiva, en los testimonios de los menores de edad, presuntas víctimas de delitos contra la libertad sexual, del distrito fiscal de Puerto Inca.*

A nivel cuantitativo, se hizo un análisis de la distribución de puntajes (véase Tabla 6), revelo que el puntaje total del CBCA oscilo de 6 a 14, siendo el puntaje más frecuente igual a 11 (24.2%). La Figura 2 revela una ausencia de distribución normal en el puntaje total de CBCA tal como se indicó en la sección análisis de datos. Con la finalidad de establecer puntajes mínimos se considerará los valores percentilares como criterios de valoración cuantitativa (véase Tabla 6). Así, el percentil 50 corresponde al puntaje 50, es decir, el 50% de casos tendrían un puntaje igual o mayor a 10; en cambio, asumir el percentil 25 corresponde al puntaje 9, esto implica que el 75% de casos tendrían un puntaje igual o mayor a 9.

**Figura 2**

*Histograma del Puntaje Total del CBCA de Menores, Presuntas Víctimas de DCLS en la Sub-Muestra Cualitativa (n=33)*



De los 33 testimonios revisados, 3 de ellos alcanzaron un puntaje inferior a 9 (véase Tabla 5). Al revisarse el contenido de cada uno de ellos logro determinarse que justamente esos tres últimos tenían un relato indeterminado.

**Tabla 5**

*Categorías de Credibilidad en Testimonios de Menores, Presuntas Víctimas de DCLS en la Sub-Muestra Cualitativa (n=33)*

Código	Puntaje total de criterios de realidad CBCA	Puntaje total de lista de validez	Categorías de conclusión
024-2016	6	9	Indeterminado, es un caso válido con bajo criterio de realidad. Ello se debe a la entrevista con dobles preguntas y preguntas confusas; además a su baja expresiones verbales. Finalmente el objetivo inicial de la entrevista fue valorar afectación.

<b>Código</b>	<b>Puntaje total de criterios de realidad CBCA</b>	<b>Puntaje total de lista de validez</b>	<b>Categorías de conclusión</b>
018-2016	7	7	Indeterminado, es un caso válido con bajo criterio de realidad. Ello se debe a la susceptibilidad de sugestión de la menor, la entrevista con preguntas directas. Finalmente el objetivo inicial de la entrevista fue valorar afectación.
003-2013	8	8	Indeterminado, es un caso válido con bajo criterio de realidad, ello posiblemente debido a su susceptibilidad a la sugestión y se hallaron preguntas directas en la entrevista. Finalmente el objetivo inicial de la entrevista fue valorar afectación.
016-2015	9	9	Creíble
015-2014	9	8	Creíble
020-2016	9	9	Creíble
031-2018	9	9	Creíble
004-2013	10	8	Creíble
008-2013	10	8	Creíble
017-2015	10	9	Creíble
021-2016	10	8	Creíble
022-2016	10	8	Creíble
013-2015	10	8	Creíble
019-2016	11	9	Creíble
027-2017	11	8	Creíble
014-2014	11	8	Creíble
025-2017	11	9	Creíble
026-2017	11	9	Creíble
002-2013	12	9	Creíble
006-2013	12	7	Creíble, cumple con criterios de realidad por encima del puntaje 9 y es válido manteniendo lógica en la estructura y según criterio de las teorías. Así mismo de los 9 criterios que pueden ser valorados en casos retrospectivos, cumple con 7 puntos favorables.
005-2013	12	9	Creíble
009-2013	12	8	Creíble

Código	Puntaje total de criterios de realidad CBCA	Puntaje total de lista de validez	Categorías de conclusión
010-2014	12	9	Creíble
011-2014	12	9	Creíble
007-2013	13	8	Creíble
001-2013	13	9	Creíble
012-2014	13	9	Creíble
029-2018	13	9	Creíble
030-2018	13	9	Creíble
033-2018	13	9	Creíble
023-2016	14	8	Creíble
028-2017	14	8	Creíble
032-2018	14	9	Creíble

#### 4.4. Resultados de los criterios predictores del CBCA en los testimonios

*Objetivo específico 1: Identificar los criterios predictores del CBCA en los testimonios de forma retrospectiva, de menores de edad, presuntas víctimas de delitos contra la libertad sexual, del distrito fiscal de Puerto Inca.*

El análisis del CBCA en menores, presuntas víctimas de abuso sexual, fue realizado con la sub-muestra cualitativa. La Tabla 6 destaca que el tipo de entrevista más frecuente fue semi-estructurada (69.7%) y en relación a los criterios de predicción con mayor presencia (>.50%) fueron 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 17 y 19. De otra parte, los criterios predictores del CBCA con menor presencia (<.50%) fueron el 7, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 16 y 18.

**Tabla 6**

*CBCA de Menores, Presuntas Víctimas de DCLS en la Sub-Muestra Cualitativa (n=33)*

	<i>F</i>	<i>%</i>		<i>f</i>	<i>%</i>
Tipo de entrevista			Puntaje total		
Estructurada	---	---	6	3	9.1

	<b>F</b>	<b>%</b>		<b>f</b>	<b>%</b>
Semi- estructurada	23	69.7	7	1	3.0
No estructurada	10	30.3	9	7	21.2
<b>1. Estructura lógica</b>			10	6	18.2
Si	32	97	11	8	24.2
No	1	3	12	5	15.2
<b>2. Elaboración no estructurada o producción inestructurada</b>			13	2	6.1
Si	30	90.9	14	1	3.0
No	3	9.1	Percentil 25	9	
<b>3. Cantidad de detalles</b>			Percentil 50	10	
Si	30	90.9	Percentil 75	11.5	
No	3	9.1			
<b>4. Adecuación contextual o incardinación en contexto o engranaje de contexto</b>			<b>12. Alusiones al estado mental subjetivo del menor</b>		
Si	33	100	Si	32	97
No	---	---	No	1	3
<b>5. Descripción de interacciones</b>			<b>13. Atribuciones al estado mental del agresor</b>		
Si	33	100	Si	12	36.4
No	---	---	No	21	63.6
<b>6. Reproducción de conversaciones</b>			<b>14. Correcciones espontáneas</b>		
Si	33	100	Si	10	30.3
No	---	---	No	23	69.7
<b>7. Complicaciones inesperadas durante el incidente</b>			<b>15. Admisión de falta de memoria</b>		
Si	16	48.5	Si	10	30.3
No	17	51.5	No	23	69.7
<b>8. Detalles inusuales</b>			<b>16. Dudas sobre el propio testimonio</b>		
Si	8	24.2	Si	1	3
No	25	75.8	No	32	97
<b>9. Detalles superfluos</b>			<b>17. Auto-desaprobación</b>		
Si	24	72.7	Si	30	90.9
No	9	27.3	No	3	9.1
<b>10. Incomprensión de detalles relatados con precisión o información exacta de detalles malentendidos</b>			<b>18. Perdón al agresor</b>		
Si	14	42.4	Si	6	18.2
No	19	57.6	No	27	81.8
<b>11. Asociaciones externas relacionadas</b>			<b>19. Detalles característicos</b>		
Si	9	27.3	Si	32	97
No	24	72.7	No	1	3
<b>Total</b>			<b>Total</b>		
	33	100		33	100

Nota: f, número de casos. %, porcentaje.



#### 4.5. Resultados de los criterios predictores de la lista de validez en los testimonios

*Objetivo específico 2: Identificar los criterios predictores de la lista de validez en los testimonios de forma retrospectiva, de menores de edad, presuntas víctimas de delitos contra la libertad sexual, del distrito fiscal de Puerto Inca, excepto adecuación global de la entrevista y consistencia con otras declaraciones.*

Del total de criterios predictores de la lista de validez en los testimonios de menores de edad, presuntas víctimas de delitos contra la libertad sexual, fueron valorables 9 (ver Tabla 7). Los criterios predictores de la lista de validez, no valorables fueron “adecuación global de la entrevista” y “consistencia con otras declaraciones”; así también, el criterio predictor, de la lista de validez, “consistencia con otras pruebas” fue valorable en un 88.1% del total de testimonios.

**Tabla 7**

*Criterios Predictores de la Lista de Validez, de Forma Retrospectiva, en los Testimonios de Menores de Edad, Presuntas Víctimas de DCLS, del Distrito Fiscal de Puerto Inca (n=67)*

<b>Lista de validez</b>	<b>F</b>	<b>%</b>	<b>Lista de validez</b>	<b>f</b>	<b>%</b>
1. Lenguaje y conocimiento adecuado			7. Contexto de la revelación o informe original		
Valorable y presente	67	100	Valorable y presente	65	97
Valorable y ausente	---	---	Valorable y ausente	2	3
2. Adecuación del afecto			8. Presiones para informar en falso		
Valorable y presente	61	91	Valorable y presente	---	---
Valorable y ausente	6	9	Valorable y ausente	67	100
3. Susceptibilidad a la sugestión			9. Consistencia con las leyes de la naturaleza		
Valorable y presente	3	4.5	Valorable y presente	67	100
Valorable y ausente	64	95.5	Valorable y ausente	---	---
4. Preguntas sugestivas, directas o cohesivas			10. Consistencia con otras declaraciones		
Valorable y presente	13	19.4	No aplica	67	100

Lista de validez	F	%	Lista de validez	f	%
Valorable y ausente	54	80.6			
5. Adecuación global de la entrevista			11. Consistencia con otras pruebas		
No aplica	67	100	Valorable y presente	59	88.1
6. Motivos para declarar			Valorable y ausente	---	---
Valorable y presente	4	6	No aplica	8	11.9
Valorable y ausente	63	94			
Total	67	100	Total	67	100

Nota: f, número de casos. %, porcentaje.

#### 4.6. Resultados comparativos de los criterios predictores del CBCA

*Objetivo específico 3: Comparar los criterios predictores del sistema de análisis de validez (Lista de validez y CBCA) del testimonio de forma retrospectiva en menores de edad, presuntas víctimas de delitos contra la libertad sexual, del distrito fiscal de Puerto Inca, según variables sociodemográficas (sexo, desarrollo cognitivo, funcionamiento cognitivo y tipo de agresor).*

Dentro de la Tabla 8 hay una comparación del CBCA según sexo sin hallarse diferencias significativas ( $p < .05$ ). Cabe mencionar que el tamaño del efecto ( $r$  de Rosenthal) fue pequeño, con un mayor rango promedio de CBCA asociado a los varones.

#### Tabla 8

*CBCA de Menores, Presuntas Víctimas de DCLS, según Sexo en la Sub-Muestra Cualitativa (n=33)*

Dimensión	Rango promedio según sexo		U de Mann-Whitney (p-valor)	r
	Varón (n=5)	Mujer (n=28)		
CBCA	23.40	15.86	38 (.102)	-.280

Nota: r = r de Rosenthal.

De acuerdo a la Tabla 9 se aprecian la comparación del CBCA según desarrollo cognitivo que fue no significativa ( $p > .05$ ). Cabe precisar que hay un

tamaño del efecto pequeño ( $.01 < \mathcal{E}^2 < .09$ ), con mayor rango promedio del CBCA al desarrollo cognitivo de operaciones concretas.

**Tabla 9**

*CBCA de Menores, Presuntas Víctimas de DCLS, según Desarrollo Cognitivo en la Sub-Muestra Cualitativa (n=33)*

Dimensión	Rango promedio según desarrollo cognitivo			Chi-cuadrado (gl)	$\mathcal{E}^2$
	Pre-operacional (n=1)	Operaciones concretas (n=16)	Operaciones formales (n=16)		
CBCA	8	19.22	15.34	2.253 (.324)	.07

*Nota: gl=grados de libertad;  $\mathcal{E}^2$ =épsilon cuadrado.*

La Tabla 10 contiene la comparación del CBCA según funcionamiento cognitivo donde no se aprecian diferencias significativas ( $p < .05$ ). Cabe mencionar que el tamaño del efecto pequeño, con mayor rango promedio del CBCA al grupo de funcionamiento cognitivo “normal promedio”.

**Tabla 10**

*CBCA de Menores, Presuntas Víctimas de DCLS, según Funcionamiento Cognitivo en la Sub-Muestra Cualitativa (n=33)*

Dimensión	Rango promedio según funcionamiento cognitivo		U de Mann-Whitney (p-valor)	r
	Normal promedio (n=25)	Con retraso sociocultural pero funcional (n=8)		
CBCA	17.58	15.19	85.5 (.536)	-.106

*Nota: r = r de Rosenthal.*

La comparación del CBCA según tipo de agresor no fue significativa ( $p > .05$ ). Cabe precisar que hay un tamaño del efecto moderado ( $.09 < \mathcal{E}^2 < .16$ ), siendo el rango promedio más alto del CBCA en tipo de agresor “conocido” (véase Tabla 11).

**Tabla 11**

*CBCA de Menores, Presuntas Víctimas de DCLS, según Tipo de Agresor en la Sub-Muestra Cualitativa (n=33)*

Dimensión	Rango promedio según tipo de agresor			Chi-cuadrado (g)	$\mathcal{E}^2$
	Familia (n=16)	Conocido (n=16)	Desconocido (n=1)		
CBCA	15.25	19.56	4	3.575 (.167)	.112

*Nota: g=grados de libertad;  $\mathcal{E}^2$ =épsilon cuadrado.*

## CAPÍTULO V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Esta investigación, por la naturaleza de la variable estudiada y el análisis retrospectivo, uso una metodología mixta con diseño exploratorio secuencial dando énfasis a la información cualitativa y cuyo objetivo general fue explorar la credibilidad del testimonio según los criterios predictores del sistema de validez de las declaraciones (criterios de realidad CBCA y lista de validez), de forma retrospectiva, en menores de edad, presuntas víctimas de delitos contra la libertad sexual, del distrito fiscal de Puerto Inca. Para tal fin se hizo uso de una muestra cuantitativa de 67 testimonios de menores de 4 a 17 años víctimas de delitos contra la libertad sexual y una muestra cualitativa de 33 testimonios de similares características.

A continuación se realizará el contraste de los hallazgos con las hipótesis previamente planteadas y en diálogo con el marco teórico del presente documento.

La hipótesis general es aceptada. Los 33 casos de la sub-muestra cualitativa cumplían con tres condiciones para la valoración de las categorías de credibilidad “increíble”, “creíble” e “indeterminado” (Ministerio Público et al., 2008), las cuales fueron contar con una entrevista forense semi estructurada, realizar el análisis de contenido basado en los criterios de realidad (CBCA) y contar con la valoración de la lista de validez. Los puntajes del CBCA fueron igual o mayores a 6 puntos; considerándose “indeterminado” a tres de los casos con valores de CBCA 6, 7 y 8, coincidiendo con lo indicado por la literatura (Casanova et al., 2004; Raskin & Esplin, 1991). Los puntajes de CBCA iguales o mayores a 9 se asociarían a una categoría creíble pese a contar con puntaje 7 en la lista de validez y, en parte, guarda sentido con lo referido por Honts (1994), que afirmaba la ausencia de una relación lineal entre el puntaje del CBCA y de la lista de validez. Cabe precisar que los casos que presentaron un CBCA de puntaje 6, 7 y 8, no pudieron ser apoyados con la información de la lista de validez que parcialmente, es explicado por la ausencia de testimonios de menores con limitaciones cognitivas excluidos dentro del presente estudio (Ruiz-Tejedor, 2006). Es importante mencionar

que la muestra de este estudio por criterios de inclusión y exclusión las cuales son filtros que guardan relación con algunos criterios de la lista de validez el cual se aplicó seguido al CBCA; ello explicaría del porque no se halló casos con la categoría de increíble. Esta precisión metodológica resultó útil para este estudio y complementa lo mencionado por Honts (1994), respecto a corroborar su valoración de credibilidad mediante la lista de validez.

La primera hipótesis específica es aceptada, en tanto en más del 50% de los testimonios de menores había presencia de 10 de los 19 criterios predictores del CBCA basadas en un tipo de entrevista semi-estructurada y no estructurada. Esto último conforme a la recomendación de Steller (1989) donde señala que este tipo de entrevistas permiten diferenciar entre los relatos verdaderos de los falsos, hipótesis de *Undeutsch*. Esto es coherente con el presente estudio y otros estudios previos (Alméciga et al., 2008; Presentación et al.; 2014), que hacen uso de entrevistas forenses y con un formato semiestructurado o no estructurado.

De otra parte, dentro de este estudio, los 6 criterios predictores del CBCA con menor presencia (inferior al 50%), en los testimonios de menores, fueron “complicaciones inesperadas durante el incidente” (7), “detalles inusuales” (8), “incomprensión de detalles relatados con precisión o información exacta de detalles malentendidos” (10), “asociaciones externas relacionadas” (11), “atribuciones al estado mental del agresor” (13), “correcciones espontáneas” (14), “admisión de falta de memoria” (15) y “dudas sobre el propio testimonio” (16), y “perdón al agresor” (18). Estos hallazgos parecen diferir con el estudio de Presentación et al. (2014), que a través del análisis retrospectivo de 4 informes periciales, ninguno de estos últimos proporcionaban información sobre los criterios predictores del CBCA 8, 9, 10, 11 y 19; la coincidencia únicamente en el criterio 11 posiblemente se deba al mayor rango de edad y del tamaño de muestra dentro del presente estudio. En contraste, los hallazgos retrospectivos guardan mayor coherencia con un estudio transversal del 2008 (Alméciga et al.), trabajo compuesto por 10 entrevistas periciales a menores de edad, obtuvo la ausencia en 3 criterios (14, 16 y 18), y presencia de menos del 50% en 7 criterios (7, 8, 10, 11, 13, 15, 17). Esto dialoga con lo señalado por Welle et al. (2016), quienes afirman

que los criterios predictores 6 y 12 del CBCA brindaría mayor credibilidad y, por tanto, la presencia de ambos en el presente estudio sería importante para valorar la pertinencia del análisis retrospectivo.

La hipótesis específica 2 es aceptada, dado que entre los testimonios revisados fue posible valorar 9 de los 11 criterios predictores de la lista de validez. Los criterios predictores que no pudieron valorarse en el método retrospectivo fueron “adecuación global de la entrevista” (5) y “consistencia con otras declaraciones” (10); sin embargo, el criterio de predicción “consistencia con otras pruebas” (11) fue valorable y presente en 88.1% de los testimonios (ver Tabla 6).

El uso de la lista de validez en un análisis retrospectivo parece respaldarse en el requisito de “ausencia de incredibilidad subjetiva” conforme al Acuerdo Plenario N° 2-2005/CJ-116 (Pleno Jurisdiccional de las Salas Penales Permanente y Transitoria de la Corte Suprema de Justicia, 2005), en el entendido que se busca descartar un posible revestimiento, venganza o enemistad por parte de la víctima hacia el acusado reflejados en los criterios predictores “adecuación del afecto” (2), “susceptibilidad a la sugestión” (3), “motivos para declarar” (6) y “presiones para informar en falso” (8). Sin embargo, dado el análisis retrospectivo no es posible tener un registro de las circunstancias en las que fueron desarrolladas las entrevistas para valorar el nivel de estrés del menor, su rol solo de observador de los hechos o su lenguaje no verbal, tal como sugiere Endres (1997). Además, al no disponer de declaraciones previas o declaraciones de testigos o intervinientes, sea porque no fueron solicitadas por el operador de justicia o por la renuencia a participar como testigos o intervinientes, se pierde un criterio predictor importante, tal como lo indica Alonso-Quecuty (citado en Cortés & Alonso, 2006).

La hipótesis 3 es aceptada, en el presente estudio fueron detectados tamaños del efecto significativos según las variables sociodemográficas sexo, desarrollo cognitivo, funcionamiento cognitivo y tipo de agresor. De acuerdo al sexo, hay un mayor CBCA en los varones lo que aparentemente contradice la evidencia empírica existente donde las niñas víctimas de abuso brindan

mayor información sensorial en sus testimonios (Niveau, 2020), y una mayor probabilidad de credibilidad (Melkman et al., 2017); esto puede justificarse dada la presencia de 3 de 5 casos (60%) de violación sexual en niños mientras en niñas hubo 6 de 28 casos (21.4%), esto estaría relacionado a la proporción de casos evaluados según sexo. Sobre la edad, Welle et al. (2016), detecta que a mayor edad existe una mayor presencia de casos indeterminados, así como en niños menores de 7 años un relato menos creíble (Norman & Schacter; citado en Niveau, 2020); reforzando los hallazgos de este estudio donde el desarrollo cognitivo de operaciones concretas obtuvo un mayor CBCA. En cuanto al funcionamiento cognitivo, hay evidencias que sugieren frente a un retraso mental reduce los criterios del CBCA (Melkman et al., 2017), y siendo el retraso sociocultural identificado en los participantes de este estudio podría también estar afectando la valoración del CBCA dada la diferencia hallada con los menores con funcionamiento cognitivo normal promedio. En relación al tipo de agresor, una mejor valoración del CBCA fue cuando el agresor era conocido por el menor, coincidiendo con el estudio de Melkman et al. (2017), donde si el agresor era parte de la familia del menor, el testimonio tenía una menor valoración del CBCA.



## CONCLUSIONES

De acuerdo a lo investigado y los objetivos en este estudio puede concluirse en los siguientes puntos:

1. De acuerdo al objetivo general, la credibilidad del testimonio según es sistema de validez de las declaraciones (criterios de realidad CBCA y lista de validez), es aplicable y valorable de forma retrospectiva, en la muestra de menores presuntas víctimas de abuso sexual.
2. De acuerdo al objetivo específico 1, los 19 criterios de realidad del CBCA permiten el análisis de los testimonios de menores de edad de forma retrospectiva, asumiendo un puntaje mínimo 9, donde los criterios de predicción con mayor presencia (>.50%) fueron estructura lógica (1), elaboración no estructurada (2), cantidad de detalles (3), adecuación contextual (4), descripción de interacciones (5), reproducción de conversaciones (6), detalles superfluos (9), alusiones al estado mental subjetivo del menor (12), auto desaprobación (17) y detalles característicos (19).
3. De acuerdo al objetivo específico 2, el análisis y valoración de los criterios predictores de la lista de validez en los testimonios de menores de edad, de forma retrospectiva, serían 9 de 11, con excepción de “adecuación global de la entrevista” (5) y “consistencia con otras declaraciones” (10).
4. De acuerdo al objetivo específico 3, mayores puntajes de realidad del CBCA del testimonio en menores de edad, se asoció al sexo varón, desarrollo cognitivo de operaciones concretas, funcionamiento cognitivo normal y el agresor ajeno al entorno familiar.

## RECOMENDACIONES

### **Para Profesionales Investigadores:**

Se sugiere a los interesados en este tema, durante la selección de los casos consideren los siguientes criterios: todos los informes psicológicos de menores presuntas víctimas de abuso sexual, que tengan dictamen psicológico con afectación o no, con examen médico legal positivo o no, que sean casos de flagrancia o no; informes con testimonios (relatos) sin considerar su extensión. Con la finalidad de ampliar el análisis de las categorías de credibilidad creíble, indeterminado y no creíble.

Es recomendable para quienes que deseen hacer una réplica de este estudio, se sugiere un inter-juez capacitado que valoren el sistema de validez de las declaraciones en paralelo, a fin de garantizar la confiabilidad del sistema de modo retrospectivo. Debido a que el presente estudio no fue psicométrico sino exploratorio.

En futuros estudios se sugiere abordar muestras equivalentes de varones y mujeres, a fin de contrastar los hallazgos y analizar comparativamente la credibilidad según sexo.

### **Para Psicólogos Forenses y Clínicos:**

En caso de valorar la credibilidad del testimonio en presuntas víctimas de abuso sexual, podrán aplicar el sistema de validez de las declaraciones (criterios de realidad CBCA y lista de validez), previa capacitación y entrenamiento en el manejo teórico y aplicación del sistema de validez de las declaraciones en la práctica profesional.

Es recomendable hacer uso del sistema de validez de las declaraciones (SVA) de modo retrospectivo, tomando precaución con los criterios de

inclusión e exclusión usados de este estudio con el propósito de garantizar una adecuada evaluación de factibilidad del caso.

**Para el Sistema Judicial y Fiscal:**

Considerar al sistema de validez de las declaraciones (SVA), en la valoración de la credibilidad en menores presuntas víctimas de abuso o agresión sexual, por ser un método técnico científico válido protocolizado y aplicado en diferentes países europeos y latinoamericanos. Ello puede permitir una pericia con técnicas científicas, que coadyuven a las investigaciones y análisis de la teoría de casos en conjunto de otras pruebas de investigación.

**Para las Familias:**

Considerar la enseñanza profesional en el cuidado del cuerpo y prevención del abuso sexual de acorde a la edad y etapa cognitiva de los sus menores hijos.

Mejorar la comunicación, el acompañamiento en el cuidado y desarrollo psicosexual de sus menores hijos, quienes pudieran estar bajo el cuidado de familiares o personas conocidas.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acuña, M. (2014). Abuso sexual en menores de edad: Generalidades, consecuencias y prevención. *Medicina Legal de Costa Rica*, 31(1), 57-69. [https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1409-00152014000100006](https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-00152014000100006)
- Alméciga Pinto, OL, Gómez, G. & Ramírez, CI. (2008). Aplicabilidad de la técnica “análisis de contenidos basado en criterios” (CBCA) al testimonio de niños escolares abusados sexualmente en una institución de protección en la ciudad de Bogotá. *Psychologia. Avances de la disciplina*, 2(1), 23-48. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=2972/297224999003>
- Amado, B., Arce, R., & Fariña, Fr. (2015). Undeutsch hypothesis and Criteria Based Content Analysis: A meta-analytic review. *The European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, 7, 3-12. <https://scielo.isciii.es/pdf/ejpalc/v7n1/original1.pdf>
- American Educational Research Association, American Psychological Association, y National Council on Measurement in Education (2018). *Estándares para pruebas educativas y psicológicas* (M. Lieve, Trans.). American Educational Research Association. (Original work published 2014).
- APA (2018). *Rules and Procedures*. <https://www.apa.org/ethics/committee-rules-procedures-2018.pdf>
- Binet, A., & González-Llana, F. (1913). *Las ideas modernas acerca de los niños*. Librería Gutenberg de José Ruiz.
- Blum, H. (1994). *Reconstruction in Psychoanalysis*. International Universities Press.
- Bruner, J. (1995). The Autobiographical Process. *Current Sociology*, 43(2), 161–177. <https://doi.org/10.1177/001139295043002015>

- Bruner, J.S. (2010). *El habla del niño*. Paidós.
- Ceci, S.J. & Bruck, M. (1993). Suggestibility of the child witness: a historical review and synthesis. *Psychological bulletin*, 113, 403–439. <http://dx.doi.org/10.1037/0033-2909.113.3.403>
- Condemarín, P., & Macurán, G. (2005). *Peritajes psicológicos en delitos sexuales*. Editorial Jurídica de Chile.
- Contreras, M.F., Fajardo, J.A., & Rodríguez, L.A. (2009). *Aplicación de la ley 1090 en la actividad del psicólogo forense en los casos de abuso sexual infantil en Colombia*. [Tesis doctoral, Pontificia Universidad Javeriana]. Repositorio institucional. <https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/7958>
- Contreras, J. M., Bott, S., Guedes, A., & Dartnall, E. (2010). *Violencia sexual en Latinoamérica y el Caribe: análisis de datos secundarios. Iniciativa de Investigación sobre la Violencia Sexual*. [https://www.paho.org/hq/dmdocuments/2010/Violencia\\_Sexual\\_LAyEl\\_Caribe.pdf](https://www.paho.org/hq/dmdocuments/2010/Violencia_Sexual_LAyEl_Caribe.pdf)
- Cortés, J. & Alonso, M. (2006). Valoración del testimonio en abuso sexual infantil (A.S.I.). *Cuadernos de Medicina Forense*, 12(43-44), 83-102. <http://scielo.isciii.es/pdf/cmfn/n43-44/07.pdf>
- Decreto Legislativo N° 957, Código Procesal Penal. Diario Oficial El Peruano, Lima, Perú, 25 de mayo de 2016.
- Diezhandino, M.P. (2007). *Periodismo y poder*. Prentice-Hall.
- Dominguez-Lara, S. (2017). Magnitud del efecto, una guía rápida. *Educación Médica*, 19(4), 251-254. <http://dx.doi.org/10.1016/j.edumed.2017.07.002>
- Echeburúa, E., & de Corral, P. (2006). Secuelas emocionales en víctimas de abuso sexual en la infancia. *Cuadernos de Medicina Forense*, 12(43-44), 75-82. [http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1135-76062006000100006](http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1135-76062006000100006)
- Echeburúa, E., Muñoz, J., & Loinaz, I. (2011). La evaluación psicológica forense frente a la evaluación clínica: propuestas y retos de futuro. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 11(1), 141-159. <https://www.redalyc.org/pdf/337/33715423009.pdf>

- Endres, J. (1997). The Suggestibility of the Child Witness: The Role of Individual Differences and Their Assessment. *The Journal of Credibility Assessment and Witness Psychology*, 1(2), 44-67. <https://bit.ly/3PRCfaB>
- Geiselman, E. & Fisher, R. (1994). *Métodos psicológicos en la investigación y pruebas criminales. Capítulo 6: La técnica de entrevista cognitiva para víctimas y testigos de crímenes*. Compendio de Raskin D. (1994). Desclée.
- Girón, R. (2015). Abuso sexual en menores de edad, problema de salud pública. *Avances en Psicología*, 23(1), 61-71. <https://revistas.unife.edu.pe/index.php/avancesenpsicologia/article/view/171/163>
- Gómez, C. (2001). Mujeres y trabajo: principales ejes de análisis. *Papers: revista de sociología*, (63/64), 0123-140. <https://ddd.uab.cat/record/369>
- González, J.L., & Manzanero, A. (2018). *Obtención y valoración del testimonio Protocolo holístico de evaluación de la prueba testifical (HELPT)*. Ediciones Pirámide.
- Guerra, Cr. & Arredondo, V. (2017). Investigación sobre psicoterapia en abuso sexual infantil: ¿Una tarea pendiente en Chile? *Summa Psicológica*, 14(1), 1-11. <https://summapsicologica.cl/index.php/summa/article/view/227>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2016). *Metodología de la investigación* (5ta Ed). McGRAW-HILL.
- Honts, C.R. (1994). Assessing Children's Credibility: Scientific and Legal Issues in 1994. *North Dakota Law Review*, 70(4), 879-904. <https://commons.und.edu/ndlr/vol70/iss4/4>
- Huerta, S.; Duque, C., Blanco, A., Romo, V., Fuenzalida, R., Leiva, A., Camplá, X., Pereira, P. & Muñoz, P. (2019). *Guía para la Evaluación Pericial de Testimonio en Víctimas de Delitos Sexuales. Documento de Trabajo Interinstitucional*. <http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/archivo?id=36047ypid=221ytid=1yd=1>
- IBM Corporation (2021). *IBM SPSS Statistics for Windows, Version 28.0*. IBM Corp

- INEI (2017). *Compendio Estadístico Huánuco 2016 – 2017*. Lima: Instituto Nacional de Estadística e Informática.  
<http://www.keneamazon.net/Documents/INEI/Huanuco.pdf>
- Kirshner, L. (2004). *El concepto de realidad y realidad psíquica en el psicoanálisis como ejemplo de las diferencias entre Freud y Ferenczi*.  
<https://bit.ly/3PULHu8>
- Köhnken, G. (2004). Statement Validity Analysis and the 'detection of the truth' In P.-A. Granhag & L. Strömwall (Eds.), *The detection of deception in forensic contexts* (pp. 41–63). Cambridge University Press.  
<https://doi.org/10.1017/CBO9780511490071.003>
- Köhnken, G., Manzanero, A., & Scottc, T. (2015). Análisis de la validez de las declaraciones: mitos y limitaciones. *Anuario de Psicología Jurídica*, 25(1), 13-19. <https://www.redalyc.org/pdf/3150/315040291003.pdf>
- La Republica (31 de Mayo de 2018). *7 de cada 10 víctimas de abuso sexual son menores de edad en el Perú*.  
<https://larepublica.pe/sociedad/1252789-7-10-victimas-abuso-sexual-son-menores-edad-peru>
- Lamb, M. E. (1998). Assessments of Children's Credibility in Forensic Contexts. *Current Directions in Psychological Science*, 7(2), 43–45.  
<https://doi.org/10.1111/1467-8721.ep13175602>
- Lamb., S., & Edgar-Smith, S. (1994). Aspects of disclosure: mediators of outcomes of childhood sexual abuse. *Journal of Interpersonal Violence*, 9, 307-326.  
<https://journals.sagepub.com/doi/10.1177/088626094009003002>
- Lamers-Winkelman, F., & Buffing, F. (1996). Children's testimony in the Neatherlands. A study of Statement Validity Analysis. *Criminal Justice and Behavior*, 23(2), 304-321. <https://www.ojp.gov/ncjrs/virtual-library/abstracts/childrens-testimony-netherlands-study-statement-validity-analysis>
- Lozano, R. (2020). *El aporte de la Psicología en la investigación de los delitos sexuales; el análisis de credibilidad del relato*. Talleres propios.
- Lykken, D.T. (1998). *A tremor in the blood: Uses and abuses of the lie detector* (2a. ed.). Plenum Press.

- Maier, B., Niehaus, S., Wachholz, S., & Volbert (2018). The Strategic Meaning of CBCA Criteria From the Perspective of Deceivers. *Frontiers in Psychology*, 9, 1-11. <https://doi.org/10.3389/fpsyg.2018.00855>
- Manzanero, A.L. (1996). Evaluando el testimonio de menores testigos y víctimas de abuso sexual. *Anuario de Psicología Jurídica*, 6, 13-34. [https://eprints.ucm.es/id/eprint/12768/1/1996\\_anuario.pdf](https://eprints.ucm.es/id/eprint/12768/1/1996_anuario.pdf)
- Manzanero, A.L. (2001). Procedimientos de evaluación de la credibilidad de las declaraciones de menores víctimas de agresiones sexuales. *Psicopatología Clínica, Legal y Forense*, 1(2), 51-71. <https://eprints.ucm.es/id/eprint/6189/1/psicopatologia.pdf>
- Marchesi, A. (1999). Desarrollo Evolutivo de la memoria. En Palacios, J., Marchesi, A. & Carretero, M. (1999). *Psicología Evolutiva: Desarrollo cognitivo y social del niño* (Tomo 2). Alianza Editorial.
- Martinez, M. (2004). *Ciencia y arte en la metodología cualitativa*. Trillas.
- Mejía, D. (2016). *Sensibilidad del CBCA al Intervalo de Retención y la Repetición de Entrevistas en la Evaluación de la Credibilidad de las Declaraciones en Menores de Edad*. [Tesis doctoral. Universidad de Murcia, Murcia-España]. Repositorio de Tesis Doctorales en Xarxa. <https://www.tesisenred.net/handle/10803/396295>
- Melkman, E. P., Hershkowitz, I., & Zur, R. (2017). Credibility assessment in child sexual abuse investigations: A descriptive analysis. *Child abuse y neglect*, 67, 76–85. <https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2017.01.027>
- MIMP (2017). *Informe estadístico, octubre 2017*. Boletín N° 3 – 2017. [https://www.mimp.gob.pe/files/programas\\_nacionales/pncvfs/publicaciones/informe-estadistico-03-PNCVFS-UGIGC.pdf](https://www.mimp.gob.pe/files/programas_nacionales/pncvfs/publicaciones/informe-estadistico-03-PNCVFS-UGIGC.pdf)
- MIMP (2018). *Informe estadístico, octubre 2018*. Boletín N° 7 – 2018.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2012). *Abuso sexual: Estadísticas para la reflexión y pautas para la prevención*. Cooperación Nuevo Milenio. [https://www.mimp.gob.pe/files/programas\\_nacionales/pncvfs/libro\\_abuso\\_sexual.pdf](https://www.mimp.gob.pe/files/programas_nacionales/pncvfs/libro_abuso_sexual.pdf)
- Ministerio del Interior (2017). *Informe sobre delitos contra la libertad e indemnidad sexual en España*.



<http://www.rtve.es/contenidos/documentos/informedelitoscontralalibertadeindemnidadsexual2017.pdf>

- Ministerio Público et al. (2008). *Evaluación Pericial Psicológica de Credibilidad de Testimonio: Documento de Trabajo Interinstitucional*. Santiago, Chile.
- Mira, J., & Diges, M. (1991). Teorías intuitivas sobre la memoria de testigos: un examen de metamemoria. *Revista de Psicología Social*, (6), 47-60. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=111751>
- Municipalidad de Puerto Inca (s.f.). *Historia de Puerto Inca*. Municipalidad de Puerto Inca.
- Muñoz, Fr., & Montoro, Fr. (2005). La medición de la fiabilidad interjuez en la codificación de preguntas abiertas: una propuesta metodológica. En E. Martín y Fr. Cossío (Ed.), *Cities in Competition. New Trends in Marketing Management* (587-598). Minerva.
- Navarro, M., & George, M. (2006). *Evaluación de la Credibilidad Discursiva de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Agresiones Sexuales*. [Tesis de maestría. Universidad de Chile, Santiago-Chile]. Repositorio académico de la Universidad de Chile. <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/106007>
- Niveau G. (2020). Sensory information in children's statements of sexual abuse. *Forensic sciences research*, 6(2), 97–102. <https://doi.org/10.1080/20961790.2020.1814000>
- Novoa, Y. (2021). Delitos contra la libertad e indemnidad sexual. *Boletín Jurídico* 3. Poder Judicial del Perú.
- Observatorio de Criminalidad (2018). *Criminalidad común, violencia e inseguridad ciudadana: 2013-2018*. Ministerio Público.
- OMS (20 de setiembre de 2016). *Maltrato infantil*. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/child-maltreatment>
- OMS (2014). *Global status report on violence prevention 2014*. Publications of the World Health Organization.
- OMS (2020, 8 de junio). *Maltrato Infantil: Datos y cifras*. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/child-maltreatment>

- ORACE (2018). *Boletín estadístico, diciembre 2018*. Boletín 12 – 2018, Ministerio Público y Fiscalía de la Nación.
- Otzen, T., & Manterola, C. (2017). Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio. *International Journal of Morphology*, 35(1), 227-232. <https://dx.doi.org/10.4067/S0717-95022017000100037>
- Pereda, N., & Arch, M. (2012). Exploración psicológica forense del abuso sexual infantil: revisión de procedimientos e instrumentos. *Papeles del Psicólogo*, 33(1), 36-47. <http://diposit.ub.edu/dspace/handle/2445/116039>
- Perú21 (11 de Mayo del 2013). *Más del 70% de las víctimas de violación es niña o adolescente*. Perú21. <https://peru21.pe/opinion/70-victimas-violacion-nina-adolescente-105871-noticia/>
- Perú21 (11 de octubre del 2014). *Perú ocupa el tercer lugar en casos de violación sexual en el mundo*. Perú21. <https://idecaperu.org/peru-ocupa-el-tercer-lugar-en-casos-de-violacion-sexual-en-el-mundo/>
- Pleno Jurisdiccional de las Salas Penales Permanente y Transitoria de la Corte Suprema de Justicia (2005). *Acuerdo Plenario N° 2-2005/CJ-116*. <http://www.justiciaviva.org.pe/especiales/euj2010/16.pdf>
- Presentación, J.A., Medina, J.P., Soriano, L., & Negre, M.C. (2014). Sistema de análisis de validez de las declaraciones (protocolo SVA) en un caso de abusos sexuales entre menores. Descripción de criterios y su aplicación. *Gaceta Internacional de Ciencias Forenses*, 12, 69-79. [https://www.uv.es/gicf/5C3\\_Presentacion\\_GICF\\_12.pdf](https://www.uv.es/gicf/5C3_Presentacion_GICF_12.pdf)
- Quintana, A. & Montgomery, W. (2006). *Psicología: Tópicos de actualidad*. UNMSM. <http://www.ubiobio.cl/miweb/webfile/media/267/3634305- Metodologia-de-Investigacion-Cualitativa-A-Quintana.pdf>
- Raskin, D. C., & Yuille, J. C. (1989). *Problems in evaluating interviews of children in sexual abuse cases*. In *Perspectives on children's testimony* (pp. 184-207). Springer. [https://link.springer.com/chapter/10.1007/978-1-4613-8832-6\\_9](https://link.springer.com/chapter/10.1007/978-1-4613-8832-6_9)
- Raskin, D.C., & Esplin, P.W. (1991): Commentary: Response to Wells, Loftus, and McGough. En J. Doris (Ed.): *The suggestibility of children's recollections. Implications for eyewitness testimony*. APA.

- Rodríguez, L., Ochoa, M., Perilla, P., y Amaya, S. (2018). Estudio sobre la evidencia demostrativa y el uso de protocolos en casos de abuso sexual infantil en Colombia. *Revista Criminalidad*, 60(1), 133-151. [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1794-31082018000100133](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-31082018000100133)
- Ruiz-Tejedor, M.P. (2006). Valoración pericial de la credibilidad del testimonio de menores abusados sexualmente. *Revista Jueces para la Democracia*, 55, 59-68. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1960495>
- Saywitz, K. J., Goodman, G. S., Nicholas, E., & Moan, S. F. (1991). Children's memories of a physical examination involving genital touch: implications for reports of child sexual abuse. *Journal of consulting and clinical psychology*, 59(5), 682–691. <https://doi.org/10.1037//0022-006x.59.5.682>
- SENAME (2016). *Primer Informe sobre abuso sexual en niñas, niños y adolescentes en Chile*. Chile: Unidad de Estudios, SENAME.
- Steller, M. & Köhnken, G. (1989). Statement analysis: credibility assessment of children's testimonies in sexual abuse cases. En D.C. Raskin (Ed.), *Psychological methods in criminal investigation and evidence* (pp.217-245). Springer.
- Steller, M. (1989): Recent developments in statement analysis. En J.C. Yuille (Ed.): *Credibility assessment*. Kluwer Academic Publishers.
- Sternberg, K. J., Lamb, M. E., Hershkowitz, I., Yudilevitch, L., Orbach, Y., Esplin, P. W., & Hovav, M. (1997). Effects of introductory style on children's abilities to describe experiences of sexual abuse. *Child Abuse & Neglect*, 21(11), 1133-1146. [https://doi.org/10.1016/S0145-2134\(97\)00071-9](https://doi.org/10.1016/S0145-2134(97)00071-9)
- Tamarit, J., Abad, J., y Hernández-Hidalgo, P. (2015). Las víctimas de abuso sexual infantil ante el sistema de justicia penal: estudio sobre sus actitudes, necesidades y experiencia. *Revista de Victimología*, 2, 27-54. <https://doi.org/10.12827/RVJV.2.02>
- Undeutsch, U. (1989). The Development of Statement Reality Analysis. In: Yuille, J.C. (eds) *Credibility Assessment*. *Nato Science*, 47. Springer, Dordrecht. [https://doi.org/10.1007/978-94-015-7856-1\\_6](https://doi.org/10.1007/978-94-015-7856-1_6)

- UNICEF, Fiscalía de la Nación y CEJU (2015). *Abuso sexual infantil, cuestiones relevantes para su tratamiento en la justicia*. UNICEF Uruguay.
- Vázquez, B. (2004). *Abuso Sexual Infantil: evaluación de la credibilidad del testimonio, estudio de 100 casos*. Centro Reina Sofía para el Estudio de la Violencia.
- Welle, I., Berclaz, M., Lacasa, M.J., & Niveau, G. (2016). A call to improve the validity of criterion-based content analysis (CBCA): Results from a field-based study including 60 children's statements of sexual abuse. *Journal of Forensic and Legal Medicine*, 43, 111-119. <https://doi.org/10.1016/j.jflm.2016.08.001>
- Yuille, J.C., Hunter, R., Joffe, R., & Zaparniuk, J. (1993). Interviewing children in sexual abuse cases. En G. Goodman & B. Bottoms (Eds.), *Child victims, child witnesses: Understanding and improving children's testimony* (pp. 95-115). Guilford Press.

## ANEXOS

### ANEXO 01. Permisos para acceso a pericias forenses

SOLICITO: FACILIDADES PARA EJECUTAR INVESTIGACIÓN

Señor Doctor,  
**RICARDO PABLO JIMENEZ FLORES**  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES  
 DISTRITO FISCAL UCAYALI

Yo, YESMINA ESPINOZA YANAG, Psicóloga de la División Médico Legal I PUERTO INCA, bajo el Régimen Laboral 728, identificado con DNI N° 43198143, con domicilio legal Puerto Inca - Huánuco, distrito Judicial Ucayali, me presento y expongo lo siguiente:

Que, al cursar la segunda Especialidad de Psicología Forense y Criminalista, en la Universidad Hermilio Valdizán-Huánuco, además del interés por la investigación y conocedora de las problemáticas y necesidades dentro del área forense, planteo el proyecto de investigación retrospectiva **"CREDIBILIDAD DEL TESTIMONIO EN MENORES PRESUNTAS VICTIMAS DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL, DISTRITO FISCAL PUERTO INCA"**.

Por lo cual, recorro a su honorable despacho para solicitarle facilidades para la revisión, copia de las declaraciones, revisión de las pericias forenses que son parte de la carpeta fiscal; dichos documentos serán manejados con códigos para mantener su confidencialidad, ya que la investigación tiene fines académicos y fortalecer al conocimiento científico forense.

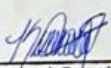
Población	138 menores de 18 años de edad, quienes fueron evaluados del 2013 al 2016 en la DML I Puerto Inca.
Muestra	No probabilística, el numero según cumplen con criterios de inclusión y control de la Muestra.
Ejecución Proyecto	De 01 Mayo a Octubre del 2017


Sin otro en particular me suscribo de Ud. Ofreciéndole mis muestras de consideración y deseándoles éxitos en sus funciones.

Puerto Inca, 28 de Abril del 2017.

Atentamente.

Recibido 28.04.2017

  
**Katya Magaly Torres Valdivia**  
 Asistente en Función Fiscal  
 Ministerio Público

  
 YESMINA ESPINOZA YANAG  
 PSICOLOGA  
 DNI N° 43390014



MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA DE LA NACIÓN

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

DISTRITO FISCAL DE UCAYALI  
PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES

**CARGO**

Pucallpa, 15 de mayo de 2017.

OFICIO N° 1715 -2017-MP-FN-PJFS-UCAYALI.

Señor Doctor:  
**JOSEPH CHARLES SEBASTIAN RODRIGUEZ.**  
Fiscal Provincial de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Puerto Inca.  
*Distrito Fiscal de Ucayali*  
Presente.-

*Asunto: Remite solicitud de fecha 02.05.2017*

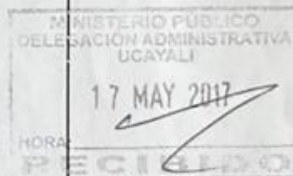
Es grato dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente y al mismo tiempo, **REMITIR** copia del documento del asunto, a fin de que tome conocimiento, evalúe la posibilidad de conceder la solicitud y de ser el caso, brinde las facilidades del caso; por tanto para vuestra información y acciones correspondientes.

Sin otro en particular, me suscribo de usted expresándole muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



**RICARDO PABLO JIMÉNEZ FLORES**  
Presidente de la Junta de Fiscales Superiores  
del Distrito Fiscal de Ucayali



## **ANEXO 02. Guía de búsqueda de información sobre los criterios predictores del sistema de validez de las declaraciones (SAV)**

### **GUÍA SEMI-ESTRUCTURADA**

[Información extraída de la pericia psicológica forense y resultados de la integridad sexual]

#### **I. Análisis de Contenido Basado en Criterios (CBCA)**

1. Estructura Lógica
2. Elaboración no Estructurada
3. Cantidad de Detalles
4. Incardinación en Contexto
5. Descripción de Interacciones
6. Reproducción de Conversaciones
7. Complicaciones Inesperadas Durante el Incidente
8. Detalles Inusuales
9. Detalles superfluos
10. Incomprensión de detalles relatados con precisión
11. Asociaciones externas relacionadas
12. Alusiones al estado mental subjetivo del menor
13. Atribuciones al estado mental del agresor
14. Correcciones espontáneas
15. Admisión de falta de memoria
16. Dudas sobre el propio testimonio
17. Auto desaprobación
18. Perdón al agresor
19. Detalles característicos

#### **II. Listado de Chequeo de Validez**

1. Lenguaje y conocimiento adecuado
2. Adecuación del afecto
3. Susceptibilidad a la sugestión
4. Preguntas sugestivas, directas o cohesivas
5. Adecuación global de la entrevista
6. Motivos para declarar
7. Contexto de la revelación o informe original
8. Presiones para informar en falso
9. Consistencia con las leyes de la naturaleza
10. Consistencia con otras declaraciones
11. Consistencia con otras pruebas

**ANEXO 03. Ficha de análisis sobre DCLS**

USUARIO:	CÓDIGO:	
FECHA DE ENTREVISTA:	SEXO:	EDAD:
PROCEDENCIA:		

CARACTERÍSTICAS	CATEGORÍAS	CÓDIGOS	
Formas del abuso	Pornografía	1	
	Tocamientos, actos contra el pudor	2	
	Exhibicionismo	3	
	Penetración, violación	4	
	Intento de violación	5	
	Insinuaciones obscenas	6	
	Explotación sexual	7	
	Trata de personas	8	
Métodos para el abuso	Físico, agresiva	1	
	Psicológica	2	
	Seducción y persuasión	3	
Forma de la revelación del abuso	Espontaneo	1	
	Testigos	2	
	Evidencia física (lesiones físicas, embarazo, hallazgo de la situación)	3	
	Bajo presión	4	
Demora en la revelación del abuso	Inmediato, flagrancia	1	
	Días menor a 12 meses	2	
	Pasado el año a más	3	
Demora en la denuncia	Inmediato al tomar conocimiento del hecho	1	
	Menor a 12 meses	2	
	Pasado el año a más	3	
Afectación o secuela	Físicas (enfermedad venérea, lesiones )	1	
	Psicológicas (emocional, cognitivo, conductual)	2	
	Sexuales	Problemas de identidad sexual	3
		Conductas hipersexualizadas	4
		Curiosidad sexual	5
		Conocimiento inapropiado para la edad	6
		Embarazo precoz	7
Antecedentes de otras agresiones sexuales	Si	1	
	No	2	



**ANEXO 04. Ficha de análisis sobre datos sociodemográficos**

USUARIO:	CÓDIGO:	
FECHA DE ENTREVISTA:	SEXO:	EDAD:
PROCEDENCIA:		

CARACTERÍSTICAS	CATEGORÍAS	CÓDIGOS	
Área cognitiva	Normal promedio	1	
	Con retraso sociocultural pero funcional	2	
Área familiar	No precisa	0	
	Funcional - estable	1	
	Disfuncional - inestable	Violencia	2
		Alcoholismo	3
		Negligencia	4
	Según estructura	Inadecuado control y corrección hijos, mala comunicación	5
		Problemas conyugales, pareja	6
		Nuclear	1
		Separados	2
		Reconstituida	3
Dispersa (mantienen relación de lejos), disgregada		4	
Cronicidad y frecuencia del abuso investigado	Durante los dos meses	Único episodio 1	
	Mayor a los dos meses	Más de dos episodios 2	
	Durante los dos meses	Único episodio	3
		Más de dos episodios	4
Tipo de agresor	Familia	Padres	1
		Hermano	2
		Tíos	3
		Padrastro	4
		Abuelo	5
		Primos	6
		Cuñados	7
	Conocido (amigo, profesores, vecinos)	8	
	Desconocido	9	

### ANEXO 05. Matriz de consistencia

Pregunta de investigación	Objetivos	Hipótesis	Variables	Instrumentos	Metodología
<p>PG. ¿Cuál es la credibilidad del testimonio según los criterios predictores del sistema de análisis de validez de las declaraciones (criterios de realidad CBCA y lista de validez) de forma retrospectiva, en menores de edad, presuntas víctimas de delitos contra la libertad sexual, del distrito fiscal de Puerto Inca?</p> <p>PE1. ¿Cuáles son los criterios predictores del CBCA, de forma retrospectiva, en los testimonios de menores de edad, presuntas víctimas de delitos contra la libertad sexual, del</p>	<p>OG. Explorar la credibilidad del testimonio según los criterios predictores del sistema de validez de las declaraciones (criterios de realidad CBCA y lista de validez), de forma retrospectiva, en menores de edad, presuntas víctimas de delitos contra la libertad sexual, del distrito fiscal de Puerto Inca.</p> <p>OE1. Identificar los criterios predictores del CBCA en los testimonios de menores de edad, presuntas víctimas de delitos contra la libertad sexual, del</p>	<p>HG. La credibilidad del testimonio es valorable a través de los criterios predictores del sistema de análisis de validez (criterios de realidad CBCA y lista de validez y) están presentes y son valorables de modo retrospectivo, dentro del testimonio de los menores de edad, presuntas víctimas de delitos contra la libertad sexual, del distrito fiscal de Puerto Inca.</p> <p>HE1. Los criterios predictores del CBCA están presentes de modo retrospectivo en el testimonio en menores de edad, presuntas víctimas de delitos contra la libertad sexual, del distrito fiscal de Puerto Inca.</p>	<p>V1: Credibilidad del testimonio</p> <p>V2: Delito contra la libertad sexual</p> <p>V3: Variables intervinientes: datos sociodemográficos</p>	<p>Guía de búsqueda de información sobre los criterios predictores del sistema de validez de las declaraciones (SAV)</p> <p>Ficha de análisis sobre el DCLS extraídos del informe psicológico forense e informe médico legal de la integridad sexual.</p> <p>Ficha de análisis sobre datos sociodemográficos extraídos del informe psicológico</p>	<p>Nivel de estudio exploratorio, tipo no experimental retrospectivo y con un diseño exploratorio secuencial (Hernández et al., 2016).</p>

<p>distrito fiscal de Puerto Inca?</p> <p>PE2. ¿Cuáles son los criterios predictores de la lista de validez, de forma retrospectiva en los testimonios, de menores de edad, presuntas víctimas de delitos contra la libertad sexual, del distrito fiscal de Puerto Inca?</p> <p>PE3. ¿Qué criterios predictores del CBCA del testimonio en menores de edad, presuntas víctimas de delitos contra la libertad sexual, del distrito fiscal de Puerto Inca, varían según variables sociodemográficas (sexo, desarrollo cognitivo, funcionamiento cognitivo y tipo de agresor)?</p>	<p>distrito fiscal de Puerto Inca.</p> <p>OE2. Identificar los criterios predictores de la lista de validez en los testimonios de menores de edad, presuntas víctimas de delitos contra la libertad sexual, del distrito fiscal de Puerto Inca.</p> <p>OE3. Comparar los criterios predictores del CBCA del testimonio en menores de edad, presuntas víctimas de delitos contra la libertad sexual, del distrito fiscal de Puerto Inca, según variables sociodemográficas (sexo, desarrollo cognitivo, funcionamiento cognitivo y tipo de agresor).</p>	<p>H2. Los criterios predictores de la lista de validez pueden ser valorados de modo retrospectivo en los testimonios de los menores de edad, presuntas víctimas de delitos contra la libertad sexual, del distrito fiscal de Puerto Inca, excepto adecuación global de la entrevista y consistencia con otras declaraciones.</p> <p>HE3. Hay diferencias significativas en los criterios predictores del CBCA del testimonio en menores de edad, presuntas víctimas de delitos contra la libertad sexual, del distrito fiscal de Puerto Inca, según variables sociodemográficas (sexo, desarrollo cognitivo, funcionamiento cognitivo y tipo de agresor).</p>			
---	---	--	--	--	--

**ANEXO 06. Normalidad**

Tabla 12

*Prueba de Normalidad de las Variables de Estudio (n=33)*

Variables	Media	Desviación Estándar	Asimetría	Kurtosis	Shapiro-Wilk ( <i>p</i> -valor)
Puntaje total del CBCA	10.18	1.976	-.554	.236	.934 (.045)

**ANEXO 07. Análisis complementarios*****Perfil de menores presuntas víctimas de DCLS: muestra cuantitativa***

Tabla 13

***Perfil de Menores Presuntas Víctimas de DCLS en la Muestra Cuantitativa (n=67)***

	<i>f</i>	<i>%</i>		<i>f</i>	<i>%</i>
Cronicidad de abuso			Tipo de agresor		
Único episodio	23	34.3	Familia: padres	1	1.5
Episodios ocurridos en un periodo inferior o igual a dos meses	16	23.9	Familia: hermano	3	4.5
Episodios ocurridos en un periodo superior a dos meses	28	41.8	Familia: tíos	9	13.4
Formas de abuso			Familia: padrastro		
Pornografía	3	4.5	Familia: abuelo	3	4.5
Tocamientos, actos contra el pudor	41	61.1	Familia: primos	5	7.5
Penetración, violación	20	29.9	Familia: cuñados	4	6.0
Intento de violación	2	3.0	Conocido	36	53.7
Insinuaciones obscenas	1	1.5	Desconocido	2	3.0
Método de abuso			Demora en denuncia		
Física, agresiva	52	77.7	Inmediato	45	67.2
Psicológica	8	11.9	Menor a 12 meses	17	25.3
Sedución y persuasión	7	10.4	Pasado el año a más	4	6
			No precisa	1	1.5
Forma de revelación de abuso			Afectación o secuela		
Espontáneo	42	62.7	Físicas	26	38.8
Testigos	14	20.9	Psicológicas	37	55.2
Evidencia física (lesiones físicas, embarazo, etc.)	10	14.9	Sexuales: embarazo precoz	4	6.0
No precisa	1	1.5			
Demora en la revelación del abuso			Antecedentes de Agresiones Sexuales de otras personas		
Inmediato, flagrancia	24	35.8	Si	10	14.9
Días o menor a 12 meses	35	52.3	No	53	79.1
Pasado el año a más	7	10.4	No precisa	4	6.0
No precisa	1	1.5			
Total	67	100	Total	67	100

Nota: f, número de casos. %, porcentaje.

Tabla 14

*Relación entre el Tipo de Agresor y Sexo del Menor, Presunta Víctima de DCLS (n=67)*

Variables	Tipo de agresor			Chi-cuadrado (gl)	V <sub>de Cramer</sub>
	Familia	Conocido	Desconocido		
Sexo	Mujer	27	31	1.080 (2)	.126
	Varón	2	5		

Nota: gl, grados de libertad; V<sub>de Cramer</sub>, tamaño del efecto.

Tabla 15

*Relación entre la Forma de Abuso y Sexo del Menor, Presunta Víctima de DCLS (n=67)*

Variables	Forma de abuso						Chi-cuadrado (gl)	V <sub>de Cramer</sub>
	Pornografía	Tocamientos, actos contra el pudor	Penetración, violación	Intento de violación	Insinuaciones obscenas			
Sexo	Mujer	2	39	16	2	1	5.339 (4)	.272
	Varón	1	2	4	0	0		

Nota: gl, grados de libertad; V<sub>de Cramer</sub>, tamaño del efecto.

Tabla 16

*Relación entre el Método de Abuso y Sexo del Menor, Presunta Víctima de DCLS (n=67)*

Variables	Método de abuso			Chi-cuadrado (gl)	V <sub>de Cramer</sub>
	Física, agresiva	Psicológica	Sedución y persuasión		
Sexo	Mujer	47	6	2.666 (2)	.196
	Varón	5	2		

Nota: gl, grados de libertad; V<sub>de Cramer</sub>, tamaño del efecto.

Tabla 17

*Relación entre la Forma de Revelación y Sexo del Menor, Presunta Víctima de DCLS (n=66)*

Variables	Forma de revelación			Chi-cuadrado (gl)	V <sub>de</sub> Cramer
	Espontáneo	Testigos	Evidencia física		
Sexo	Mujer	37	14	8	2.666 (2)
	Varón	5	0	2	

Nota: gl, grados de libertad; V<sub>de</sub> Cramer, tamaño del efecto. Fue excluido el caso que "no precisa".

Tabla 18

*Relación entre la Demora de Revelación y Sexo del Menor, Presunta Víctima de DCLS (n=66)*

Variables	Demora de revelación			Chi-cuadrado (gl)	V <sub>de</sub> Cramer
	Inmediato, flagrancia	Días o menor a 12 meses	Pasado el año a más		
Sexo	Mujer	21	31	7	.946 (2)*
	Varón	3	4	0	

Nota: gl, grados de libertad; V<sub>de</sub> Cramer, tamaño del efecto. Fue excluido el caso que "no precisa".

Tabla 19

*Relación entre la Afectación/Secuela y Sexo del Menor, Presunta Víctima de DCLS (n=67)*

Variables	Afectación/secuela			Chi-cuadrado (gl)	V <sub>de</sub> Cramer
	Físicas	Psicológicas	Sexuales: embarazo precoz		
Sexo	Mujer	20	36	4	7.271 (2)*
	Varón	6	1	0	

Nota: gl, grados de libertad; V<sub>de</sub> Cramer, tamaño del efecto; \*p<.05.

Tabla 20

*Relación Entre el Tipo de Agresor y Desarrollo Cognitivo del Menor, Presunta Víctima de DCLS (n=67)*

Variables	Tipo de agresor			Chi-cuadrado (gl)	V <sub>de Cramer</sub>	
	Familia	Conocido	Desconocido			
Pre-operacional	4	6	0			
Desarrollo cognitivo	Operaciones concretas	13	11	0	3.550 (4)	.224
	Operaciones abstractas	12	19	2		

Nota: gl, grados de libertad; V<sub>de Cramer</sub>, tamaño del efecto. Fue excluido el caso que "no precisa".

Tabla 21

*Relación entre el Forma de Abuso y Desarrollo Cognitivo del Menor, Presunta Víctima de DCLS (n=67)*

Variables	Forma de abuso					Chi-cuadrado (gl)	V <sub>de Cramer</sub>	
	Pornografía	Tocamientos, actos contra el pudor	Penetración, violación	Intento de violación	Insinuaciones obscenas			
Pre-operacional	1	6	2	0	1			
Desarrollo cognitivo	Operaciones concretas	1	16	7	0	0	9.255 (8)	.348
	Operaciones abstractas	1	19	11	2	0		

Nota: gl, grados de libertad; V<sub>de Cramer</sub>, tamaño del efecto.



Tabla 22

*Relación entre el Método de Abuso y Desarrollo Cognitivo del Menor, Presunta Víctima de DCLS (n=67)*

Variables	Método de abuso			Chi-cuadrado (gl)	V <sub>de Cramer</sub>	
	Física, agresiva	Psicológica	Seducción y persuasión			
Pre-operacional	7	1	2			
Desarrollo cognitivo	Operaciones concretas	15	6	3	8.764 (4)	.340
	Operaciones abstractas	30	1	2		

Nota: gl, grados de libertad; V<sub>de Cramer</sub>, tamaño del efecto.

Tabla 23

*Relación entre la Forma de Revelación y Desarrollo Cognitivo del Menor, Presunta Víctima de DCLS (n=66)*

Variables	Forma de revelación			Chi-cuadrado (gl)	V <sub>de Cramer</sub>	
	Espontáneo	Testigos	Evidencia física			
Pre-operacional	2	0	0			
Desarrollo cognitivo	Operaciones concretas	22	7	3	3.221 (4)	.156
	Operaciones abstractas	18	7	7		

Nota: gl, grados de libertad; V<sub>de Cramer</sub>, tamaño del efecto. Fue excluido el caso que "no precisa".

Tabla 24

*Relación entre la Demora en la Revelación y Desarrollo Cognitivo del Menor, Presunta Víctima de DCLS (n=66)*

Variables	Demora en la revelación			Chi-cuadrado (gl)	V <sub>de Cramer</sub>	
	Inmediato, flagrancia	Días o menor a 12 meses	Pasado el año a más			
Pre-operacional	2	0	0			
Desarrollo cognitivo	Operaciones concretas	11	19	2	5.200 (4)	.198
	Operaciones abstractas	11	16	5		

Nota: gl, grados de libertad; V<sub>de Cramer</sub>, tamaño del efecto. Fue excluido el caso que "no precisa".

Tabla 25

*Relación entre la Afectación/Secuela y Desarrollo Cognitivo del Menor, Presunta Víctima de DCLS (n=67)*

Variables		Afectación/secuela			Chi-cuadrado (gl)	V <sub>de Cramer</sub>
		Físicas	Psicológicas	Sexuales: embarazo precoz		
Desarrollo cognitivo	Pre-operacional	5	5	0	4.867 (4)	.260
	Operaciones concretas	9	15	0		
	Operaciones abstractas	12	17	4		

Nota: gl, grados de libertad; V<sub>de Cramer</sub>, tamaño del efecto.

Tabla 26

*Relación entre la Afectación/Secuela y Método de Abuso del Menor, Presunta Víctima de DCLS (n=67)*

Variables		Afectación/secuela			Chi-cuadrado (gl)	V <sub>de Cramer</sub>
		Físicas	Psicológicas	Sexuales: embarazo precoz		
Método de abuso	Física, agresiva	24	24	4	8.869 (4)	.257
	Psicológica	2	6	0		
	Sedución y persuasión	0	7	0		

Nota: gl, grados de libertad; V<sub>de Cramer</sub>, tamaño del efecto. \*p<.05.

**Perfil de menores presuntas víctimas de DCLS: muestra cualitativa**

Tabla 27

**Perfil de Menores, Presuntas Víctimas de DCLS en la Sub-Muestra Cualitativa (n=33)**

	f	%		f	%
Cronicidad de abuso			Tipo de agresor		
Un episodio	8	24.2	Familia: padres	1	3.0
Episodios ocurridos en un periodo inferior o igual a dos meses	8	24.2	Familia: hermano	---	---
Episodios ocurridos en un periodo superior a dos meses	17	51.6	Familia: tíos	6	18.2
Formas de abuso			Familia: padrastro	2	6.1
Pornografía	1	3.0	Familia: abuelo	1	3.0
Tocamientos, actos contra el pudor	21	63.6	Familia: primos	4	12.1
Penetración, violación	9	27.3	Familia: cuñados	2	6.1
Intento de violación	2	6.1	Conocido (amigo, profesores, vecinos, peones)	16	48.5
Insinuaciones obscenas	1	3.0	Desconocido	1	3.0
Forma de revelación de abuso			Demora en denuncia		
Espontáneo	21	63.6	Inmediato	18	54.5
Testigos	7	21.3	Menor a 12 meses	12	36.4
Evidencia física (lesiones físicas, embarazo, etc.)	4	12.1	Pasado el año a más	2	6.1
No precisa	1	3.0	No precisa	1	3.0
Demora en la revelación del abuso			Afectación o secuela		
Inmediato, flagrancia	8	24.2	Físicas	12	36.4
Días o menor a 12 meses	21	63.3	Psicológicas	21	63.6
Pasado el año a más	3	9.2	Sexuales: Conocimiento inapropiado a su edad y embarazo precoz	---	---
No precisa					
Antecedentes de Agresiones Sexuales de otras personas					
No	24	72.8			
Si	8	24.2			
No precisa	1	3.0			
Total	33	100	Total	33	100

Nota: f, número de casos. %, porcentaje.



### **NOTA BIOGRÁFICA**

Yesmina Espinoza Yanag, psicóloga de profesión, nació en el distrito de Quisqui, perteneciente a la provincia y región Huánuco, el 14 de enero del 1986. Su padre fue sastre y su madre modista. Al egresar, inicio su trabajo profesional como psicóloga de la Asociación Chance Perú – ADREVI en el departamento de Huánuco.

Posteriormente, laboro como psicóloga en el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), realizado en el Centro de Salud Panao, de la Micro Red Panao, Red de Salud Huánuco.

Laboro como perito psicólogo en área forense de la División Médico Legal (DML) I - Puerto Inca del Distrito Judicial de Ucayali, desde 2012 hasta marzo del 2018. Seguido ha laborado como perito psicólogo en área forense de la DML II del Distrito Judicial de Lima Norte, hasta Junio de 2022.

Finalmente labora de forma privada en Centro psicoterapéutico Vinculando, como psicoterapeuta con enfoque gestáltico y perito de parte en casos judiciales.



Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**FACULTAD DE PSICOLOGIA**  
 "SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL"



**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE SEGUNDA  
 ESPECIALIDAD PROFESIONAL**

En la Plataforma de Conferencia del Cisco Webex, siendo las 5:00pm, del día Jueves 20 de octubre del 2022, ante los jurados de la Tesis constituida por los siguientes docentes.

- |    |                                    |              |
|----|------------------------------------|--------------|
| 1. | Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval | (presidente) |
| 2. | Dra. Flor María Ayala Albites      | (secretario) |
| 3. | Mg. Cecilia Vilma Martínez Morales | (Vocal)      |

Asesor de la tesis: **Mg. JESUS CALLE ILIZARBE**

LA ASPIRANTE A LA SEGUNDA ESPECIALIDAD DE PSICOLOGIA FORENSE Y CRIMINAL, DOÑA YESMINA ESPINOZA YANAG.

Procedió al acto de defensa:

Con la exposición de la tesis titulada "CREDIBILIDAD DEL TESTIMONIO EN MENORES DE EDAD, PRESUNTAS VICTIMAS POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL, DISTRITO FISCAL DE PUERTO INCA".

Respondió las preguntas de formuladas por los miembros del jurado y público asistente.

Concluido el acto de defensa, cada miembro del jurado procedió a la evaluación de la aspirante a la segunda especialidad de psicología forense y criminal teniendo presente los criterios siguientes:

- a) Presentación personal
- b) Exposición: el problema a resolver, hipótesis, objetivos, resultados, conclusiones, los aportes, contribución a la ciencia y/o solución a un problema social y recomendaciones.
- c) Grado de convicción y sustento bibliográfico utilizados para la respuesta a las interrogantes del jurado y público asistente.
- d) Dicción y dominio de escenario

Finalizado el acto de Sustentación los Miembros del Jurado procedieron a calificar, efectuándose la votación con el siguiente resultado:

..... 3 ..... Papeleta (S) APROBADOS

..... - ..... Papeleta (S) DESAPROBADOS

Con nota cuantitativa de: ..... 17 ..... y cualitativa de: ..... *Muy bueno* .....

Se dio por concluido el acto de sustentación a horas: ..... *7:00pm* ..... En fe, de lo cual firmamos.

  
 \_\_\_\_\_  
 Dr. REYNALDO MARCIAL OSTOS MIRAVAL  
 PRESIDENTE

  
 \_\_\_\_\_  
 Dra. FLOR MARIA AYALA-ALBITES  
 SECRETARIA

  
 \_\_\_\_\_  
 Mg. CECILIA VILMA MARTINEZ MORALES  
 VOCA



Universidad Nacional "Hermilio Valdizán" de Huánuco



Facultad de Psicología

**UNIDAD DE INVESTIGACIÓN**

**CONSTANCIA DE CONTROL ANTIPLAGIO N° 040-2023-DUI-FAPSI-  
UNHEVAL**

Que en atención a lo solicitado por el asesor de tesis y en virtud del informe de Conformidad y Control Anti-plagio se hace constar que:

La investigación titulada; "CREDIBILIDAD DEL TESTIMONIO EN MENORES DE EDAD, PRESUNTAS VÍCTIMAS POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL, DISTRITO FISCAL DE PUERTO INCA", presentado Lic. en Psicología.; **Yesmina Espinoza Yanag**; evidencia un índice de similitud de **11%** según lo verificado en el reporte del análisis del Software Turnitin (informe anexo).

Por lo anterior, se concluye que las coincidencias no exceden el máximo de porcentaje permitido establecido en el Reglamento general de Grados y Títulos vigente de la UNHEVAL. (Art. 10, segunda parte, inciso e).

Se expide la presente CONSTANCIA a solicitud de los interesados para los fines pertinentes.

Huánuco, 22 de setiembre de 2023

**DRA. FLOR MARÍA AYALA ALBITES**  
**DIRECTORA DE LA UNIDAD INVESTIGACIÓN**  
**FACULTAD DE PSICOLOGÍA**

## Reporte de similitud

NOMBRE DEL TRABAJO

"CREDIBILIDAD DEL TESTIMONIO EN MENORES DE EDAD, PRESUNTAS VICTIMAS POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL, DISTRITO FISCAL DE PUERTO INCA"

AUTOR

YESMINA ESPINOZA YANAG

RECUENTO DE PALABRAS

26181 Words

RECUENTO DE CARACTERES

143217 Characters

RECUENTO DE PÁGINAS

103 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

330.9KB

FECHA DE ENTREGA

Sep 22, 2023 4:47 PM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Sep 22, 2023 4:48 PM GMT-5

### ● 11% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 10% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 6% Base de datos de trabajos entregados
- 3% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

### ● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 10 palabras)



## AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DIGITAL Y DECLARACIÓN JURADA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR UN GRADO ACADÉMICO O TÍTULO PROFESIONAL

### 1. Autorización de Publicación: (Marque con una "X")

<b>Pregrado</b>		<b>Segunda Especialidad</b>	X	<b>Posgrado:</b>	Maestría		Doctorado
-----------------	--	-----------------------------	---	------------------	----------	--	-----------

Pregrado (tal y como está registrado en SUNEDU)

<b>Facultad</b>	-----
<b>Escuela Profesional</b>	-----
<b>Carrera Profesional</b>	-----
<b>Grado que otorga</b>	-----
<b>Título que otorga</b>	-----

Segunda especialidad (tal y como está registrado en SUNEDU)

<b>Facultad</b>	PSICOLOGÍA
<b>Nombre del programa</b>	PSICOLOGÍA FORENSE Y CRIMINAL
<b>Título que Otorga</b>	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA FORENSE Y CRIMINAL

Posgrado (tal y como está registrado en SUNEDU)

<b>Nombre del Programa de estudio</b>	-----
<b>Grado que otorga</b>	-----

### 2. Datos del Autor(es): (Ingrese todos los datos requeridos completos)

<b>Apellidos y Nombres:</b> ESPINOZA YANAG YESMINIA	
<b>Tipo de Documento:</b> DNI <input checked="" type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/>	<b>Nro. de Celular:</b> 986788570
<b>Nro. de Documento:</b> 43390014	<b>Correo Electrónico:</b> Yey1401@gmail.com

<b>Apellidos y Nombres:</b>	
<b>Tipo de Documento:</b> DNI <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/>	<b>Nro. de Celular:</b>
<b>Nro. de Documento:</b>	<b>Correo Electrónico:</b>

<b>Apellidos y Nombres:</b>	
<b>Tipo de Documento:</b> DNI <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/>	<b>Nro. de Celular:</b>
<b>Nro. de Documento:</b>	<b>Correo Electrónico:</b>

### 3. Datos del Asesor: (Ingrese todos los datos requeridos completos según DNI, no es necesario indicar el Grado Académico del Asesor)

<b>¿El Trabajo de Investigación cuenta con un Asesor?:</b> (marque con una "X" en el recuadro del costado, según corresponda)				SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
<b>Apellidos y Nombres:</b> MG. CALLE ILIZARBE JESUS AURELIO		<b>ORCID ID:</b> 00-0003-3500-5680				
<b>Tipo de Documento:</b> DNI <input checked="" type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/>		<b>Nro. de documento:</b> 08715267				

### 4. Datos del Jurado calificador: (Ingrese solamente los Apellidos y Nombres completos según DNI, no es necesario indicar el Grado Académico del Jurado)

<b>Presidente:</b>	DR. OSTOS MIRAVAL REYNALDO MARCIAL
<b>Secretario:</b>	DRA. AYALA ALBITES FLOR MARIA
<b>Vocal:</b>	MG. MARTINEZ MORALES CECILIA VILMA
<b>Vocal:</b>	
<b>Vocal:</b>	
<b>Accesitario</b>	





**5. Declaración Jurada:** (Ingrese todos los **datos** requeridos **completos**)

a) Soy Autor (a) (es) del Trabajo de Investigación Titulado: (Ingrese el título tal y como está registrado en el Acta de Sustentación)
b) El Trabajo de Investigación fue sustentado para optar el Grado Académico ó Título Profesional de: (tal y como está registrado en SUNEDU) TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA FORENSE Y CRIMINAL
c) El Trabajo de investigación no contiene plagio (ninguna frase completa o párrafo del documento corresponde a otro autor sin haber sido citado previamente), ni total ni parcial, para lo cual se han respetado las normas internacionales de citas y referencias.
d) El trabajo de investigación presentado no atenta contra derechos de terceros.
e) El trabajo de investigación no ha sido publicado, ni presentado anteriormente para obtener algún Grado Académico o Título profesional.
f) Los datos presentados en los resultados (tablas, gráficos, textos) no han sido falsificados, ni presentados sin citar la fuente.
g) Los archivos digitales que entrego contienen la versión final del documento sustentado y aprobado por el jurado.
h) Por lo expuesto, mediante la presente asumo frente a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (en adelante LA UNIVERSIDAD), cualquier responsabilidad que pudiera derivarse por la autoría, originalidad y veracidad del contenido del Trabajo de Investigación, así como por los derechos de la obra y/o invención presentada. En consecuencia, me hago responsable frente a LA UNIVERSIDAD y frente a terceros de cualquier daño que pudiera ocasionar a LA UNIVERSIDAD o a terceros, por el incumplimiento de lo declarado o que pudiera encontrar causas en la tesis presentada, asumiendo todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse de ello. Asimismo, por la presente me comprometo a asumir además todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse para LA UNIVERSIDAD en favor de terceros con motivo de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de lo declarado o las que encontraren causa en el contenido del trabajo de investigación. De identificarse fraude, piratería, plagio, falsificación o que el trabajo haya sido publicado anteriormente; asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

**6. Datos del Documento Digital a Publicar:** (Ingrese todos los **datos** requeridos **completos**)



Ingrese solo el año en el que sustentó su Trabajo de Investigación: (Verifique la información en el Acta de Sustentación)			2023				
Modalidad de obtención del Grado Académico o Título Profesional: (Marque con X según Ley Universitaria con la que inició sus estudios)	Tesis	x	Tesis Formato Artículo		Tesis Formato Patente de Invención		
	Trabajo de Investigación		Trabajo de Suficiencia Profesional		Tesis Formato Libro, revisado por Pares Externos		
	Trabajo Académico		Otros (especifique modalidad)				
Palabras Clave: (solo se requieren 3 palabras)							
Tipo de Acceso: (Marque con X según corresponda)	Acceso Abierto	X	Condición Cerrada (*)				
	Con Periodo de Embargo (*)		Fecha de Fin de Embargo:				
¿El Trabajo de Investigación, fue realizado en el marco de una Agencia Patrocinadora? (ya sea por financiamientos de proyectos, esquema financiero, beca, subvención u otras; marcar con una "X" en el recuadro del costado según corresponda):					SI	NO	X
Información de la Agencia Patrocinadora:							

El trabajo de investigación en digital y físico tienen los mismos registros del presente documento como son: Denominación del programa Académico, Denominación del Grado Académico o Título profesional, Nombres y Apellidos del autor, Asesor y Jurado calificador tal y como figura en el Documento de Identidad, Título completo del Trabajo de Investigación y Modalidad de Obtención del Grado Académico o Título Profesional según la Ley Universitaria con la que se inició los estudios.



### 7. Autorización de Publicación Digital:

A través de la presente. Autorizo de manera gratuita a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán a publicar la versión electrónica de este Trabajo de Investigación en su Biblioteca Virtual, Portal Web, Repositorio Institucional y Base de Datos académica, por plazo indefinido, consintiendo que con dicha autorización cualquier tercero podrá acceder a dichas páginas de manera gratuita pudiendo revisarla, imprimirla o grabarla siempre y cuando se respete la autoría y sea citada correctamente. Se autoriza cambiar el contenido de forma, más no de fondo, para propósitos de estandarización de formatos, como también establecer los metadatos correspondientes.

Firma: 		
<b>Apellidos y Nombres:</b>	Yesmina Espinoza Yanag	<b>Huella Digital</b>
<b>DNI:</b>	43390014	
Firma:		
<b>Apellidos y Nombres:</b>		<b>Huella Digital</b>
<b>DNI:</b>		
Firma:		
<b>Apellidos y Nombres:</b>		<b>Huella Digital</b>
<b>DNI:</b>		
<b>Fecha: 26 de Abril del 2023</b>		

### Nota:

- ✓ No modificar los textos preestablecidos, conservar la estructura del documento.
- ✓ Marque con una X en el recuadro que corresponde.
- ✓ Llenar este formato de forma digital, con tipo de letra **calibri**, **tamaño de fuente 09**, manteniendo la alineación del texto que observa en el modelo, sin errores gramaticales (*recuerde las mayúsculas también se tildan si corresponde*).
- ✓ La información que escriba en este formato debe coincidir con la información registrada en los demás archivos y/o formatos que presente, tales como: DNI, Acta de Sustentación, Trabajo de Investigación (PDF) y Declaración Jurada.
- ✓ Cada uno de los datos requeridos en este formato, es de carácter obligatorio según corresponda.